Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Manual Operativo del Módulo V relativo al registro de candidaturas, del Sistema de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

G l o s a r i o:

Término	Definición
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Congreso	Congreso de la Ciudad de México
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
DOF	Diario Oficial de la Federación
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Instituto	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos de notificaciones electrónicas	Lineamientos para realizar notificaciones a los partidos políticos, a las personas aspirantes a candidaturas sin partido, así como a las candidaturas sin partido y partidistas, durante el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas
Lineamientos de postulación	Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobados mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023
Manual Operativo	Manual Operativo del Módulo V relativo al registro de candidaturas, del Sistema de Registro de Candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SINAP	Sistema de Notificaciones Electrónicas para partidos políticos y personas aspirantes a candidaturas sin partido, así como candidaturas sin partido y partidistas
SIREC	Sistema de Registro de Candidaturas
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

A n t e c e d e n t e s:

I. El 7 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2023, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.

II. En la misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2023 por el que se ajustaron las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se aprobaron los Lineamientos de Notificaciones Electrónicas, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-066/2023.

III. El 29 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-076/2023, que la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización será la responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, y se designa a la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación de dicho Sistema.

IV. El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

V. En la misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023, por el que se aprueban los Lineamientos de postulación.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

VI. El 26 de enero de 2024, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización aprobó el "*Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Manual Operativo del Módulo V relativo al registro candidaturas, del Sistema de Registro de Candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024"*, con el objeto de someterlo a consideración de este órgano superior de dirección, a efecto de que resuelva lo conducente.

C o n s i d e r a n d o s:

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, inciso f) de la Ley General; 46, Apartado A, primer párrafo, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución Local, así como, 30, 31, 32, primer párrafo, 33 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto es un organismo público local, depositario de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, de carácter permanente y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuya organización, funcionamiento y control se rige por la Constitución Federal, leyes generales, la Constitución Local y el Código, encargado de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana.

2. Que conforme al artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal; 7, apartado F, numeral 2; 24, numerales 2 y 4 y 27, Apartado A, numeral 1 y Apartado B, numeral 2 de la Constitución Local; 6, fracciones I y IV; 310, párrafo primero, 381 y 383 del Código, la ciudadanía tiene derecho a votar en las elecciones locales y a ser votada para todos los cargos de elección popular; en condiciones de paridad, teniendo todas las calidades que establezca la ley, así

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

como para contender para ser reelecta en los casos y con las calidades que establece la ley de la materia.

El derecho de solicitar el registro a una candidatura partidaria o sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establezca la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Local, el Código y demás normatividad aplicable.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones I y IV del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos y obligaciones político electorales de la ciudadanía, de las personas originarias, así como de los pueblos y barrios y las comunidades indígenas de la Ciudad de México, así como las relacionadas con las elecciones para Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías.

4. Que de acuerdo con el artículo 50, numeral 3 de la Constitución Local, en relación con los artículos 2, párrafos primero, segundo y tercero; 34, fracciones I y ll y 36, párrafo segundo del Código, el Instituto está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en las Constituciones Federal y Local, así como en los Tratados Internacionales, incluidos los Derechos Humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Asimismo, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, y objetividad, paridad e interculturalidad, y las realizará con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

5. Que el artículo 8 del Código, señala que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines:

- Garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; así como garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.

- Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía;

- Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;

- Impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas;

- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales, asociaciones políticas y personas candidatas hacia la ciudadanía;

- Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos;

- Favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad;

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Garantizar la igualdad de oportunidades, la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de todas las personas en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código; y

- Fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

6. Que en términos del artículo 9 del Código, el Instituto en el ámbito de su competencia, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia.

7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III, VII, VIII, IX y XI del Código, los fines y acciones del Instituto se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de la ciudadanía, difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana , así como a impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.

8. Que en términos de lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 50, numeral 2 de la Constitución Local y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

nacional o local, quienes concurrirán a la sesión sólo con derecho a voz. Participarán también con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso.

9. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por la persona consejera presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I y II, incisos b) y d), párrafo segundo del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que el Instituto pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; aprobar las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones, entre otras, del Reglamento de Elecciones y las que emanen de las leyes locales en la materia y promover el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de la ciudadanía.

11. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las Diputaciones al Congreso, la Jefatura de Gobierno y las Alcaldías.

12. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

13. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, la jornada electoral, el cómputo y resultados de las elecciones, y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la preparación de la elección, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en la primera semana de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro de las candidaturas, tanto las postuladas por los partidos políticos como de las candidaturas sin partido, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

14. Que conforme a la democracia digital abierta a que se refieren los artículos 24, numeral 4 de la Constitución Local; 36, párrafo tercero, fracción XI y 50, fracción II, inciso d), párrafo segundo del Código, el Instituto tiene entre sus atribuciones, la de promover e implementar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para realizar sus actividades ordinarias, de procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana con el apoyo de la UTSI, encargada de atender los servicios en materia de informática, cómputo y telecomunicación.

15. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas y Fiscalización, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, candidaturas sin partido y candidaturas, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.

16. Que de acuerdo con el artículo 93, fracción II, y 95, fracciones X y XI del Código, el Instituto cuenta con la Dirección Ejecutiva, que es la encargada de revisar las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

partido, así como efectuar la revisión de las solicitudes de candidaturas y sus respectivos anexos, y llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

17. Que conforme a lo establecido en el artículo 381, párrafo primero, fracción I, en relación con el 383, párrafo primero, fracción I del Código, las solicitudes de registro de las candidaturas sin partido y partidarias señalarán, cuando menos, lo siguiente:

I. Nombre y apellidos completos;
II. Lugar y fecha de nacimiento;
III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
IV. Ocupación;
V. Clave de credencial para votar;
VI. El cargo y ámbito territorial por el que se postula.
VII. Tratándose del registro de fórmulas, deberá especificarse el nombre y sexo de la persona propietaria y de la suplente, respectivamente;
VIII. Fotografía;
IX. Declaración patrimonial, será obligatoria del candidato (Formato Declaración Patrimonial que se descarga en el SIREC);

18. Que el artículo 381, párrafo primero, fracción II, estable que los partidos políticos, además de la solicitud de registro deberán acompañar:

- La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura (Formato de Declaraciones que se descarga en el SIREC), y copia del acta de nacimiento y de la Credencial para Votar, así como en su caso, la constancia de residencia de las personas propietarias y suplentes, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad Local;

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que las candidaturas cuyo registro se solicita, fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político (Solicitud de Registro que se descarga en el SIREC);

- En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputaciones por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el Partido Político;

- Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento;

- Constancia de registro de la plataforma electoral;

- Presentar el dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente; y

- Las personas candidatas a Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos (Formato de Elección Consecutiva que descarga en el SIREC).

19. Que el artículo 383 del Código dispone que, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, la persona interesada que pretenda contender deberá presentar:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- La solicitud de registro de candidatura, la cual deberá señalar en lo conducente, los mismos datos que se requieren para el registro de candidaturas de partidos políticos;

- El dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas;

- El dictamen que emita la Dirección Ejecutiva relativo a que dicha candidatura cuenta con el mínimo de firmas requerido para su registro;

- La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura (Formato de Declaraciones que se descarga en el SIREC), y copia del acta de nacimiento y de la Credencial para Votar, debiendo presentar su original para su cotejo, así como en su caso, la constancia de residencia de propietario y suplente, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local;

- Constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña; y

- Presentar el proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que haya sido aprobado por el Instituto Electoral. Dicho proyecto también incluirá la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretendan disponer.

20. Que conforme a los artículos 1 y 8 apartado a. de los Lineamientos de Notificaciones Electrónicas, las notificaciones a los partidos políticos y a las personas aspirantes a candidaturas sin partido, así como las candidaturas sin partido y partidistas de esta entidad se harán a través del SINAP, para lo cual deberán remitir a la Dirección Ejecutiva, el Formato de Validación debidamente requisitado y firmado, el cual se descarga en el SIREC.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

21. Que en términos de los artículos 98, fracción II del Código y 29, fracciones III, V y XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, corresponde a la UTSI atender los servicios en materia de informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para las actividades ordinarias, procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, coadyuvar con las áreas del Instituto para implementar sistemas informáticos en materia electoral y administrativa, como una herramienta que apoye el cumplimiento de los fines del Instituto.

22. Que en términos del artículo 9, numeral 1, inciso a) de la Ley de Partidos corresponde a los Organismos Públicos Locales, reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y las personas candidatas a cargos de elección popular en las entidades federativas.

23. Que de acuerdo con el artículo 6, fracción IV del Código, entre los derechos de las ciudadanas y ciudadanos de esta entidad, se encuentra el de ser votados para todos los cargos de elección popular, así como para contender para ser reelectos en los casos y con las calidades que establece la ley de la materia; así como solicitar su registro para su candidatura sin partido, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine el Código.

24. Que conforme a lo establecido en el artículo 56 de los Lineamientos de postulación, las etapas comprendidas dentro del proceso de registro de candidaturas se llevarán a cabo en línea a través del SIREC.

25. Que el 7 de agosto de 2023, este Consejo General aprobó, a través de Acuerdo IECM/ACU-CG-065/2023, el Manual Operativo del Módulo I relativo a aspirantes a una candidatura sin partido.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El Módulo I estuvo en operación del 8 de agosto al 27 de octubre de 2023. A través del mismo se recibieron las solicitudes de las personas que buscaban ser aspirantes a una candidatura sin partido.

En el periodo mencionado, no se presentaron fallas o interrupciones en la operación del mismo, y se resolvieron de forma satisfactoria tanto la presentación de las solicitudes, como la atención a requerimientos que fueron emitidos por esta autoridad.

A través del Módulo I se recibieron un total de 173 registros a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones, titulares de Alcaldías y Concejalías.

26. Que, como consecuencia de ello, resulta necesario proveer a la ciudadanía y a los partidos políticos de las herramientas suficientes para que estén en posibilidad de hacer uso del SIREC de forma adecuada.

Por tanto, se implementará en el portal de Internet de este Instituto, el micrositio a través del cual se podrá ingresar al SIREC y realizar el proceso de registro, así como descargar los formatos correspondientes y consultar la documentación relacionada con el registro de una candidatura sin partido o aquellas que sean postulados por los partidos políticos.

Cabe señalar que el SIREC posibilita que los partidos políticos y las personas aspirantes a una candidatura sin partido cumplan los requisitos legales señalados en los Lineamientos de postulación, aun en los siguientes supuestos:

a) Cuando la credencial para votar de la persona interesada se encuentre en trámite ante algún Módulo de Atención Ciudadana del INE, se podrá cargar en el SIREC el formato PDF del Formato Único de Actualización y Registro (FUAR) emitido por el Módulo de Atención Ciudadana del INE.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Lo anterior, resulta necesario para el caso de que alguna ciudadana o ciudadano se encuentre en una situación extraordinaria como el robo, extravío o deterioro de su credencial para votar, pueda acreditar el requisito de elegibilidad a que se refiere el artículo 18, fracción I del Código.

b) En el caso de personas nacidas fuera de la república mexicana, en el apartado correspondiente a “Acta de Nacimiento”, se deberá adjuntar la Carta de Naturalización expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, o el documento oficial que compruebe su nacionalidad.

Lo anterior, con el propósito de que puedan hacer efectivo su derecho al ejercicio del voto pasivo sin discriminación, en términos de los artículos 1, párrafo quinto, 30, inciso B) y 35, fracción II de la Constitución Federal.

27. Que la implementación, funcionamiento, soporte, mantenimiento y seguridad del SIREC estará a cargo de la UTSI, por lo que, las etapas que comprenden el registro en línea cuentan con las condiciones para brindar certeza, validez, objetividad y confidencialidad en el registro de candidaturas

Sin embargo, será responsabilidad de los partidos políticos y de las personas que realicen el registro correspondiente proporcionar con veracidad, autenticidad y precisión sus datos personales y los documentos anexos requeridos para su registro en el SIREC, información que se recibirá de buena fe por este Instituto, sin perjuicio de que se solicite la presentación de los originales para efecto de llevar a cabo el cotejo previsto en la normativa electoral.

La documentación que se anexe al SIREC para solicitar el registro como persona candidata a un cargo de elección popular deberá corresponder a originales o copias certificadas que se tramiten con antelación al periodo de registro.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

28. Que con la finalidad de facilitar a los partidos políticos y a las personas aspirantes a una candidatura sin partido el uso del SIREC, el Consejo General considera necesario aprobar el Manual Operativo, en su Módulo V relativo a registro de candidaturas, el cual consta de cinco secciones en el orden siguiente:

I. Datos Personales;
II. Datos de Contacto;
III. Domicilio y Tiempo de Residencia.
IV. Declaración Patrimonial
V. Declaraciones

29. Que el Manual Operativo que se presenta contiene las instrucciones necesarias para realizar el registro de las personas candidatas de forma exitosa en todos los cargos de elección popular que se elegirán en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

De igual manera, permite la configuración de las coaliciones y candidaturas comunes declaradas procedentes por parte de este Consejo General. En ese sentido, los partidos que postulen las personas candidatas para cada uno de los cargos serán responsables de realizar el registro correspondiente.

Finalmente, el Manual Operativo contempla un apartado para casos de contingencias, a fin de atender aquellas situaciones de fuerza mayor que impliquen la imposibilidad de realizar el registro a través del SIREC.

Para ello, los partidos políticos y las candidaturas sin partido deberán realizar el reporte correspondiente ante la Dirección Ejecutiva, lo que mantendrá a salvo el derecho de realizar el registro de las candidaturas en tanto se resuelve la situación que impida el desarrollo correcto del Sistema.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

30. Que en términos de lo anterior y con el propósito de que las personas aspirantes a una candidatura sin partido y los partidos políticos cuenten con un insumo claro y sencillo sobre la forma en que deberán llenarse los datos y la manera de cargar correctamente los documentos en el SIREC, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, se emite el *Manual Operativo del Módulo V relativo al registro candidaturas, del Sistema de Registro de Candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.*

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el contenido del "*Manual Operativo del Módulo V relativo al registro candidaturas, del Sistema de Registro de Candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024."*, así como los Formatos de Declaración Patrimonial, Formato de Declaraciones, Solicitud de Registro, Formato Elección Consecutiva y Formato Validación de Notificaciones en términos de los documentos Anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Cualquier situación no prevista relacionada con el uso del Sistema de Registro de Candidaturas será resuelta por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización o por este Consejo General cuando dicha Comisión lo considere procedente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo sin Anexo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

SEXTO. Publíquese y difúndase el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet www.iecm.mx; así como en el micrositio implementado por el Instituto para aspirantes y candidaturas sin partido disponible en la liga https://www.iecm.mx/www/sites/rutaindi/; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán	Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Consejera Presidenta	Secretario del Consejo General

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: oPO03hNKEW1UiBwnxh7bWECm2GV+5PBMZw4adeOYjhc=
Fecha de Firma: 01/02/2024 10:09:58 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: pYXoArzCCYYeXEyI5HBRflxQfCn7XleVCP2fgz6XXL0=
Fecha de Firma: 01/02/2024 11:39:20 a. m.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL OPERATIVO DEL MÓDULO V RELATIVO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS, DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

SIREC-MÓDULO V

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

CONTENIDO

GLOSARIO 3

INTRODUCCIÓN 4

OBJETIVOS 7

Objetivo General 7

Objetivos Específicos 7

MARCO JURÍDICO 8

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS 9

CAPÍTULO I. Del Sistema de Registro de Candidaturas 11

CAPÍTULO II. Secciones comunes para el registro de candidaturas 20
Ingreso al SIREC. Creación de Candidatura 21
Sección Primera. Datos Personales 34
Sección Segunda. Datos de Contacto 48
Sección Tercera. Domicilio y Tiempo de Residencia 53
Sección Cuarta. Declaración Patrimonial 59
Sección Quinta. Declaraciones 61

CAPÍTULO III. Del registro de candidaturas sin partido 65
Sección Única. Transferencia de información del Módulo I del SIREC 66

CAPÍTULO IV. Envío de la solicitud de registro y Plan de contingencia 71
Sección Primera. Envío de la solicitud de registro 72
Sección Segunda. Plan de contingencia en el uso del SIREC 83

CAPÍTULO V. Sustituciones 85
Sección Única. Sustitución de candidaturas partidarias 86

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Código: Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Convocatoria: Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024. (IECM/ACU-CG-061/2023)

Dirección Ejecutiva: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Instituto: Instituto Electoral de la Ciudad de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Lineamientos: Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. (IECM/ACU-CG-091/2023)

Manual: Manual Operativo del Módulo V relativo al registro de candidaturas, del Sistema de Registro de Candidaturas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Módulo V: Módulo del SIREC correspondiente a la recepción de solicitudes de registro de candidaturas sin partido y partidistas.

OCR: (Reconocimiento Óptico de Caracteres, por sus siglas en inglés) es un identificador de datos de la credencial de elector, está conformado por 13 caracteres y deben ser exclusivamente números. Se encuentra en el reverso de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Proceso Electoral Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SINAP: Sistema de Notificaciones Electrónicas para partidos políticos y personas aspirantes a candidaturas sin partido, así como candidaturas sin partido y partidistas.

SIREC o Sistema: Sistema de Registro de Candidaturas implementado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SNR: Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos administrado por el Instituto Nacional Electoral.

UTSI: Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Para la renovación de los órganos de gobierno y legislativos de la Ciudad de México, el Instituto organiza periódicamente los comicios para la elección de los diversos cargos de elección popular.

En el desarrollo de este ejercicio democrático es fundamental la participación de la ciudadanía a través del voto en cualquiera de sus dos vertientes, activa o pasiva, así como la intervención de los partidos políticos, de manera individual o a través de Coaliciones o Candidaturas Comunes.

Los partidos políticos cuentan constitucionalmente con el reconocimiento de entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como contribuir a la integración de los órganos de representación política, haciendo posible, en su carácter de organizaciones ciudadanas, el acceso al ejercicio del poder público de acuerdo con sus programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Por su parte, la ciudadanía tiene reconocido a nivel constitucional, el derecho a solicitar su registro a una candidatura sin partido, siempre que se cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Es así como, cada proceso electoral, el registro de candidaturas partidarias y sin partido ante el Instituto se ha llevado a cabo de manera presencial, sin embargo, con el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ahora se cuenta con los recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información como la voz, datos, texto, video e imágenes.

Este conjunto de recursos ha revolucionado la forma en que interactuamos, transmitimos y recibimos información, se han acortado las distancias y los tiempos en que se realizan diversos trámites ante instituciones públicas y privadas.

En el 2003, este Instituto implementó el SIREC, herramienta tecnológica que sirvió de apoyo al registro presencial, que, a partir de ese año, ha sido utilizada por los partidos políticos, y posteriormente por las personas candidatas sin partido, para automatizar el llenado de formularios, homologar la información solicitada a las candidaturas y facilitar la presentación de solicitudes de registro ante el órgano electoral.

En el Proceso Electoral 2020-2021, el SIREC permitió la captura de la información de las personas candidatas, la carga de documentación anexa a través de una carpeta comprimida, generó folios de registro y sirvió como repositorio de diversos formatos aprobados por el Consejo General.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Por otro lado, el módulo de administración del SIREC a cargo del área ejecutiva, permitió observar los registros de las candidaturas de los partidos y la validación de la información y documentación presentada.

Sin embargo, fue evidente que dicho sistema tenía que evolucionar y robustecerse para colmar nuevas necesidades del proceso de registro de candidaturas, además de la necesidad de disminuir costos en la operación de los procesos por políticas de austeridad en el manejo de los recursos, así como el compromiso de implementar medidas sustentables como la reducción del uso de papel en favor del medio ambiente.

Asimismo, el INE implementó en el 2015 el SNR que, desde entonces constituye la herramienta tecnológica que permite conocer oportunamente y unificar la información de aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas y candidaturas independientes y partidarias.

Al involucrarse estos dos sistemas en el registro de candidaturas en la Ciudad de México, las representaciones de los partidos políticos han solicitado la reducción de la captura de información, ya que algunos datos de las personas candidatas se duplican en el SNR y el SIREC y los plazos para esta etapa del proceso electoral son perentorios.

En atención a lo anterior, este Instituto solicitó una reunión de trabajo con la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, a efecto de conocer la operación del SNR y gestionar la celebración de un convenio de colaboración interinstitucional para el intercambio de información con el SIREC.

Una vez que se determinó que era viable la transmisión de información de manera segura entre el SNR y el SIREC, en el presente Proceso Electoral, por primera vez, un organismo público local aprovechará la información capturada en el sistema administrado por la autoridad electoral nacional para ser utilizada en el registro local de candidaturas.

Adicionalmente, en virtud de que en este Proceso Electoral será obligatorio cargar información en el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, administrado por este Instituto, el SIREC ha sido programado para compartir la información que se duplique con la solicitada por dicho Sistema.

Para facilitar el registro en línea, en este Proceso Electoral también será posible que las representaciones ante este Instituto y dirigencias locales/estatales de los partidos políticos firmen electrónicamente la documentación relacionada con la postulación de candidaturas y, además, las notificaciones se realizarán vía correo electrónico a través de SINAP.

Con base en lo anterior, el Consejo General ha determinado que el proceso de registro de candidaturas sin partido y partidarias para el presente Proceso Electoral sea llevado a cabo en línea a través del SIREC, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de los Lineamientos, aprobados mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023, de 10 de septiembre de 2023.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El diseño del SIREC cumple con la observancia de los principios de certeza, objetividad y confidencialidad de datos que rigen la función electoral, por lo que, en el presente Proceso Electoral constituye la modalidad para solicitar el registro de candidaturas sin partido y partidarias, orientando sus acciones al impulso de la democracia digital abierta, basada en tecnologías de la información y la comunicación, colocando a esta autoridad electoral local a la vanguardia en los procesos de registro en línea.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Objetivo General

El desarrollo, mejora e implementación del SIREC constituye un avance en la transición del registro presencial de candidaturas sin partido y partidarias a la modalidad totalmente en línea, en concordancia con el avance de las tecnologías de la comunicación y la información.

Los partidos políticos y la ciudadanía interesada en participar en la postulación de una candidatura sin partido en el Proceso Electoral podrán disponer de esta herramienta tecnológica a través de la página de Internet del Instituto y con ella llevar a cabo su registro de manera ordenada, clara y sencilla, siguiendo las indicaciones del Sistema que ha sido programado para facilitar el conocimiento de los requisitos legales para obtener el registro y para que la captura de información y la carga de documentos se lleve a cabo de manera ágil e intuitiva.

Objetivos Específicos

1. Permitir la presentación en línea de la solicitud de registro a una candidatura sin partido y partidaria.

2. Brindar acceso a los formatos que se utilizarán para el registro de candidaturas sin partido y partidarias.

3. Permitir la carga de documentos y la presentación de información necesaria para el registro.

4. Agilizar y optimizar el tiempo del registro y del desahogo de requerimientos.

5. Permitir la revisión de la información y documentación de manera digital, así como la generación inmediata de los requerimientos para la atención de inconsistencias o información faltante.

6. Facilitar la atención de las observaciones emitidas por el Instituto, ya que las omisiones e inconsistencias se podrán subsanar directamente en el Sistema.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En el proceso de registro de candidaturas sin partido y partidarias son aplicables las disposiciones normativas contenidas en los ordenamientos jurídicos siguientes:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal):**
   Artículos 1; 34 y 35, fracción II.

2. **Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local):**
   Artículos 1, numeral 5; 3; 4; 7, Apartado F; 11; 22; 24, numeral 5; 27, Apartados A y B; 29, Apartado A, numeral 2 y C; 32, Apartado B y 53, Apartado B, numeral 2 y Apartado C, numeral 2.

3. **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código):**
   Artículos 6, fracciones IV y VII; 11, párrafo primero; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 36, párrafo tercero, fracción XI; 310; 381, 383 y 385.

4. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral:**
   Artículos 267, numeral 2; 270, 272 y el Anexo 10.1.

5. **Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral:**
   Artículo 223 bis, numeral 2.

6. **Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el proceso electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.**

7. **Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El SIREC es un sistema basado en la WEB por lo que puede operar desde un navegador en diferentes equipos y dispositivos con acceso a Internet, siempre que cumplan las siguientes especificaciones:

Navegador Web

1. Google Chrome:

    1. Windows (Windows 10 o una versión posterior).
    2. Mac (MacOS High Sierra 10.13 o una versión posterior).
    3. Linux (64-bit Ubuntu 18.04, Debian 10, openSUSE 15.2, Fedora Linux 32 o cualquier otra versión de 64 bits posterior a estas).
    4. Android (Android 7.0 Nougat o posterior).
    5. iOS (Requiere iOS 14.0 o posterior).
    6. ChromeOs.

2. Firefox:

    1. Windows (Windows 7 o una versión posterior).
    2. Mac (MacOs 10.12 o una versión posterior).
    3. Android (Android 5.0 o una versión posterior).
    4. iOS (Requiere iOS 14.0 o posterior).

3. Opera:

    1. Windows (Windows 10 o una versión posterior).
    2. Mac (MacOS High Sierra 10.13 o una versión posterior).
    3. Linux (64-bit Ubuntu 16.04 o una versión posterior).
    4. Android (Varía dependiendo el equipo).
    5. iOS (Requiere iOS 12.0 o posterior).

4. Safari:

    1. iOS (Requiere iOS 10.0 o posterior).
    2. Mac (MacOs 10.12 o una versión posterior).

5. Microsoft Edge:

    1. Windows (Windows 7 o una versión posterior).
    2. Mac (MacOS High Sierra 10.13 o una versión posterior).
    3. Android (Android 5.0 o una versión posterior).
    4. iOS (Requiere iOS 14.0 o posterior).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Dispositivo / Equipo de Cómputo:

1. Computadora de escritorio (4GB de memoria RAM mínimo).
2. Laptop (4GB de memoria RAM mínimo).

Internet:

1. Velocidad mínima 5 MB/s de carga y descarga.

Otros requerimientos opcionales:

2. Software visor de documentos en formato PDF.
3. Paquetería Microsoft Office 2010 o una versión posterior.
4. Escáner para digitalizar documentos.
5. App para digitalizar documentos en dispositivos móviles.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

De conformidad con los artículos 55 y 56 de los Lineamientos, las solicitudes de registro de las candidaturas a todos los cargos de elección popular en el Proceso Electoral, sin partido o partidarias, deberán presentarse a través del SIREC del 8 al 15 de febrero de 2024.

El Sistema se ha configurado para que las personas usuarias lleven a cabo los registros de candidaturas de manera intuitiva, ágil y sencilla.

El Módulo V del SIREC consta de cuatro secciones en el orden siguiente:

1. Datos Personales;
2. Datos de Contacto;
3. Domicilio y Tiempo de Residencia;
4. Declaración Patrimonial, y
5. Declaraciones.

Para navegar en el SIREC se deberá utilizar el Menú que aparece a la izquierda de la pantalla.

En el apartado denominado “**Inicio**” se encuentran 4 botones con las funciones de:

1. “Lista de Candidaturas”,
2. “Nueva Candidatura”,
3. “Comprobante de Candidaturas” y,
4. “Descargar Reporte”.

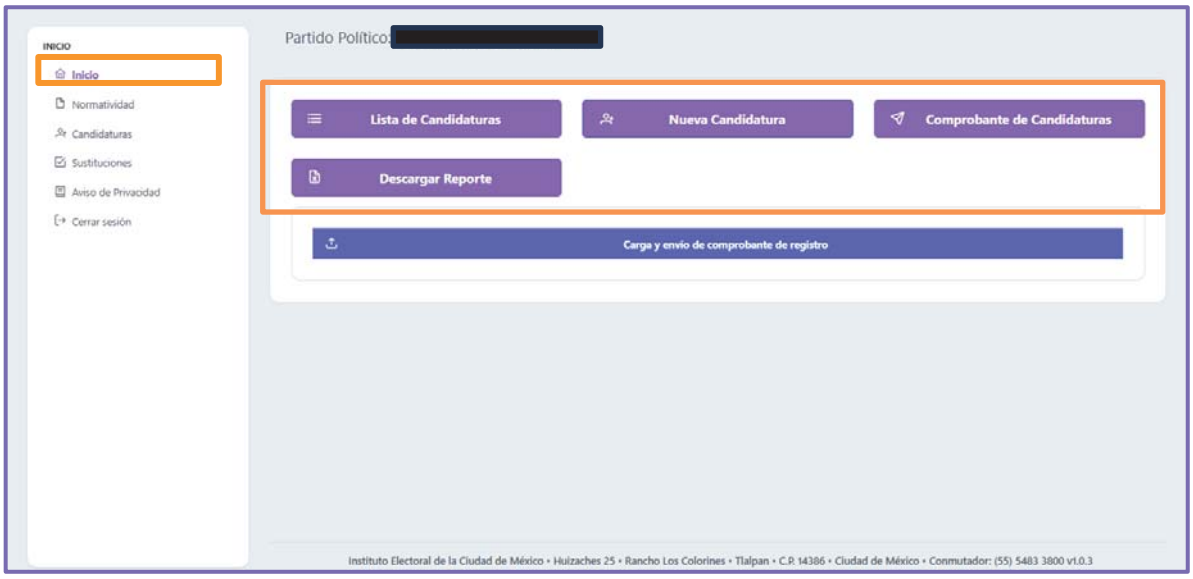

Estas cuatro funciones se explicarán a detalle en el desarrollo del presente Manual.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Se encuentra también una barra con un botón denominado "**Carga y envío de comprobante de registro**", en el cual, las personas responsables del registro de las candidaturas partidistas podrán cargar hasta 10 archivos, primordialmente, los comprobantes de registro u otros documentos solicitados por la Dirección Ejecutiva, en formato PDF, Excel, JPEG, JPG y PNG, con un peso de 10 megabytes. Esta función podrá utilizarse después del envío de todas las candidaturas o cuando los partidos políticos soliciten una sustitución en el periodo que se refiere en el artículo 385, fracción I del Código.

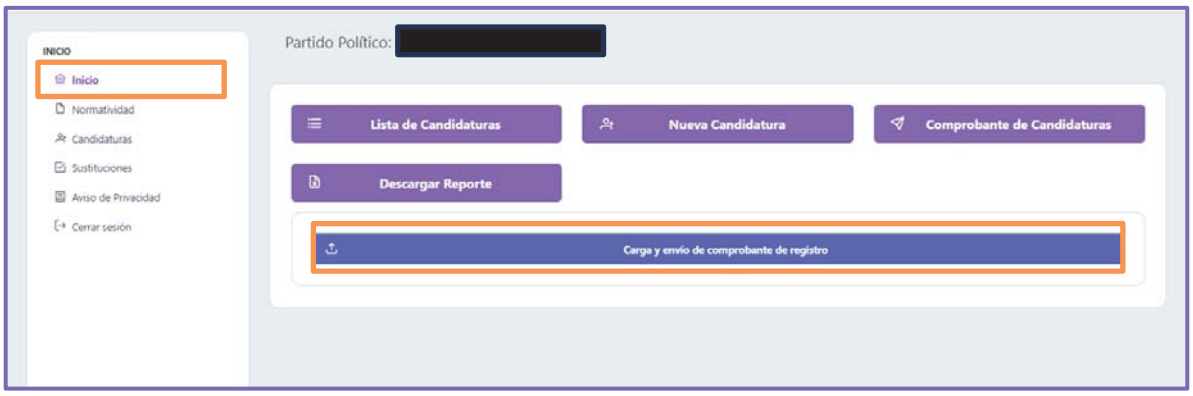

Si se da clic en el apartado "**Normatividad**", se tendrá acceso a los ordenamientos jurídicos que rigen el registro de candidaturas, partidarias y sin partido, incluidos los acuerdos aprobados por el Consejo General, con la finalidad de acceder fácilmente a dichos documentos y revisar los requisitos legales para llevar a cabo la postulación de candidaturas.

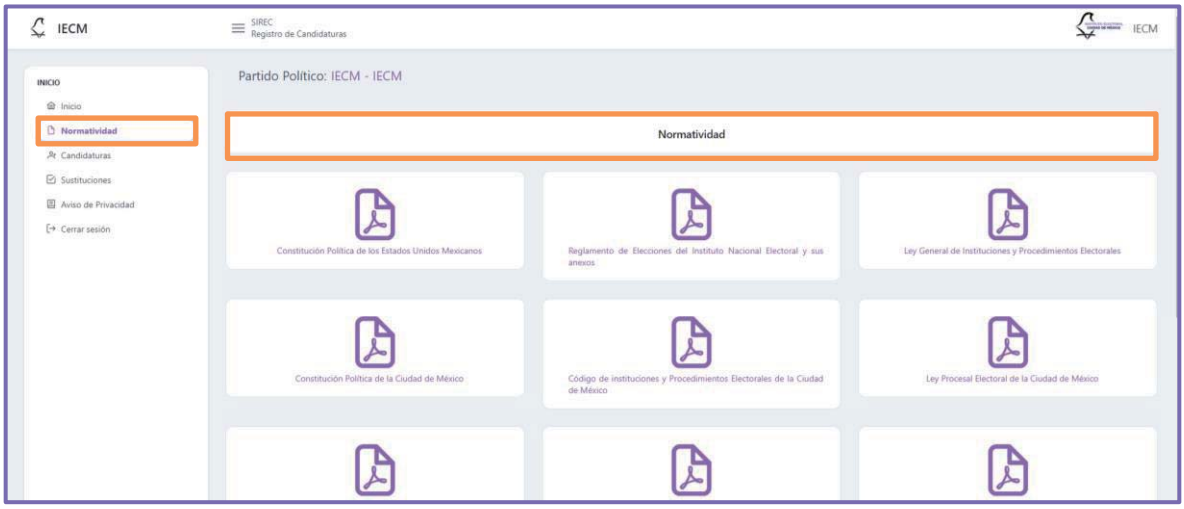

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En el botón de “**Candidaturas**” se podrá consultar la lista de los registros realizados, los cuales se ordenarán de acuerdo con el número ID que les corresponda. Este apartado cuenta con una barra de búsqueda para localizar la información de un registro por nombre, apellido o ID.

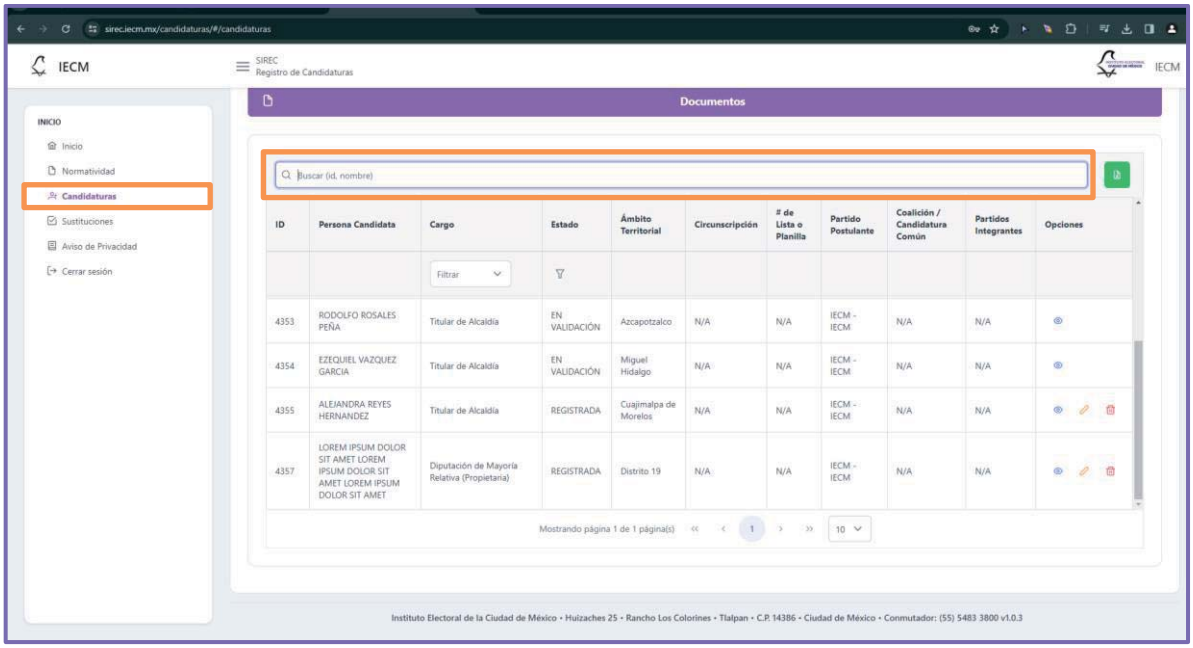

En el botón de descarga se podrá obtener un archivo Excel con información de los registros.

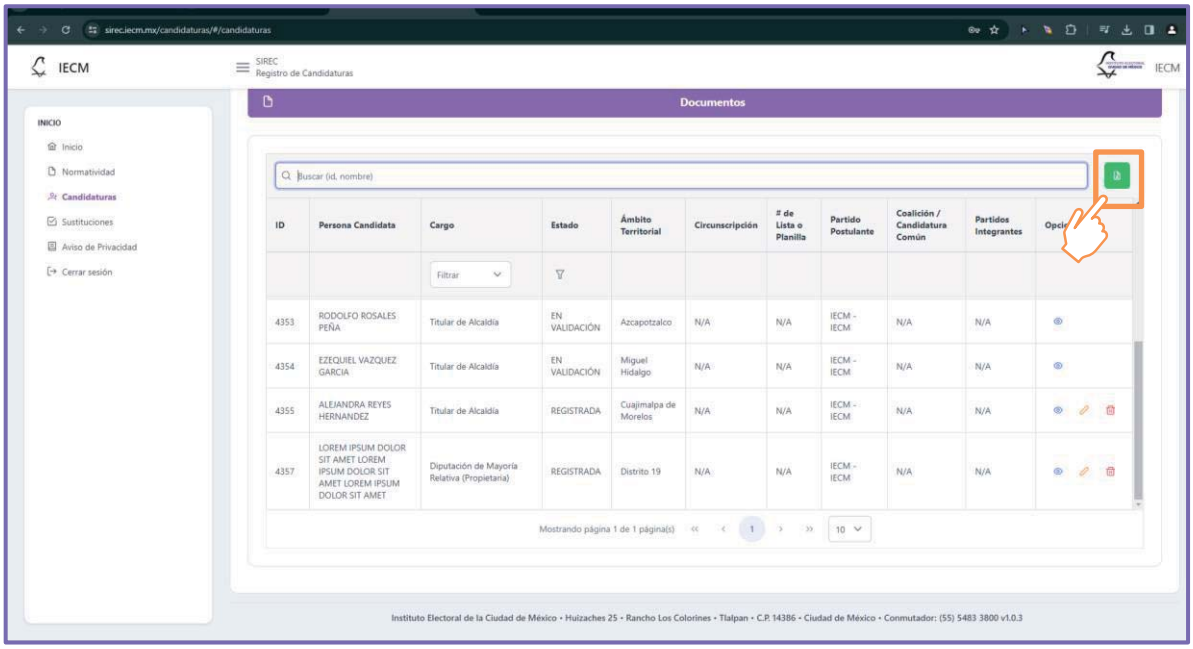

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

La información elemental que contendrá el archivo Excel corresponde a los datos de: nombre de la persona candidata, cargo, estado del registro, ámbito territorial, calidad de la candidatura y partido postulante.

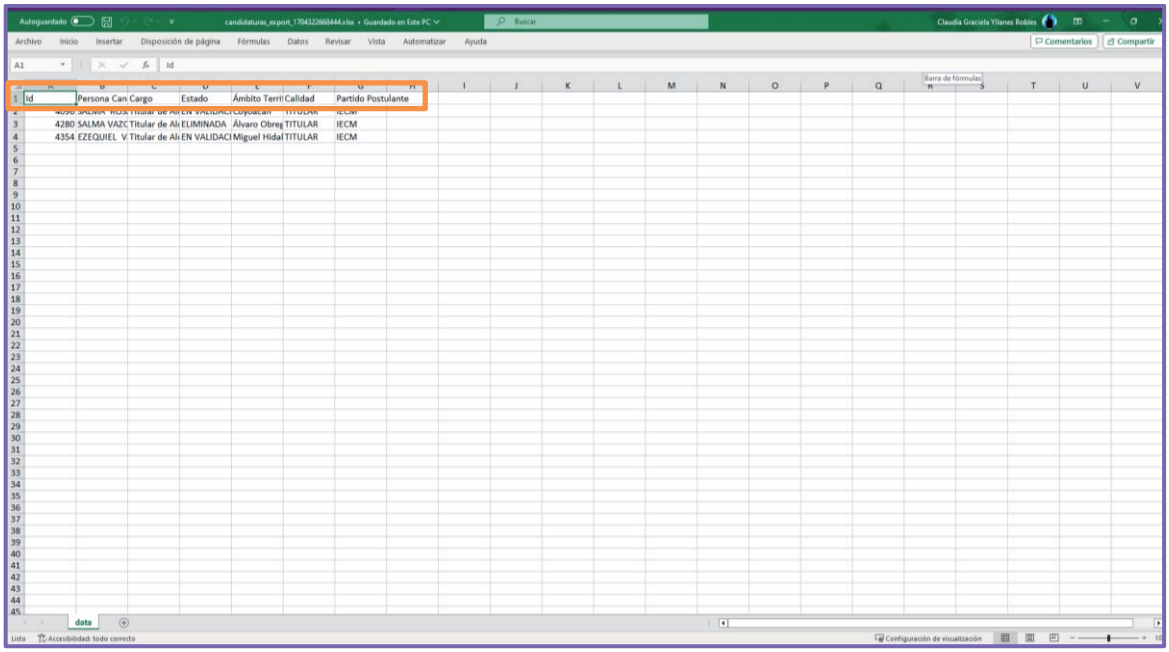

Para el registro de una candidatura, el Módulo V del SIREC consta de 5 secciones en el orden siguiente:

1	2	3	4	5
Datos Personales	Datos de Contacto	Domicilio y Tiempo de Residencia	Declaración Patrimonial	Declaraciones

En todas las secciones, después de oprimir el botón “Guardar” se podrá seguir navegando en los distintos apartados del Sistema sin que se borren los datos capturados y los documentos cargados.

A fin de proteger la información, deberá cerrarse la sesión en el SIREC oprimiendo el último botón del menú.

El siguiente apartado corresponde a la función de “**Sustituciones**”, mismo que se activará una vez que el Consejo General haya aprobado el registro de las candidaturas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

partidarias, según lo dispuesto en los artículos 385 del Código y 86, 87 y 88 de los Lineamientos.

En dicho apartado se enlistarán los cambios de candidaturas que se realicen y podrá consultarse la información cargada y la documentación que se anexe.

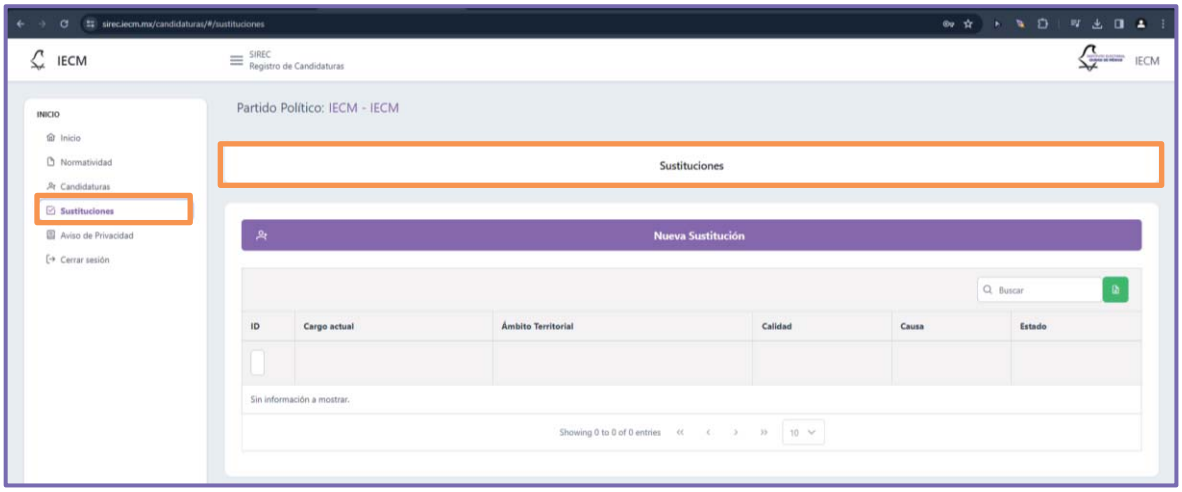

El siguiente apartado corresponde al **Aviso de Privacidad**, el cual se encuentra definido en el artículo 3, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, como el documento generado por el responsable (Instituto), que se pone a disposición de la persona titular de los datos personales, con el propósito de informarle sobre la finalidad del tratamiento de los datos que se van a recabar, así como la posibilidad de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de los mismos.

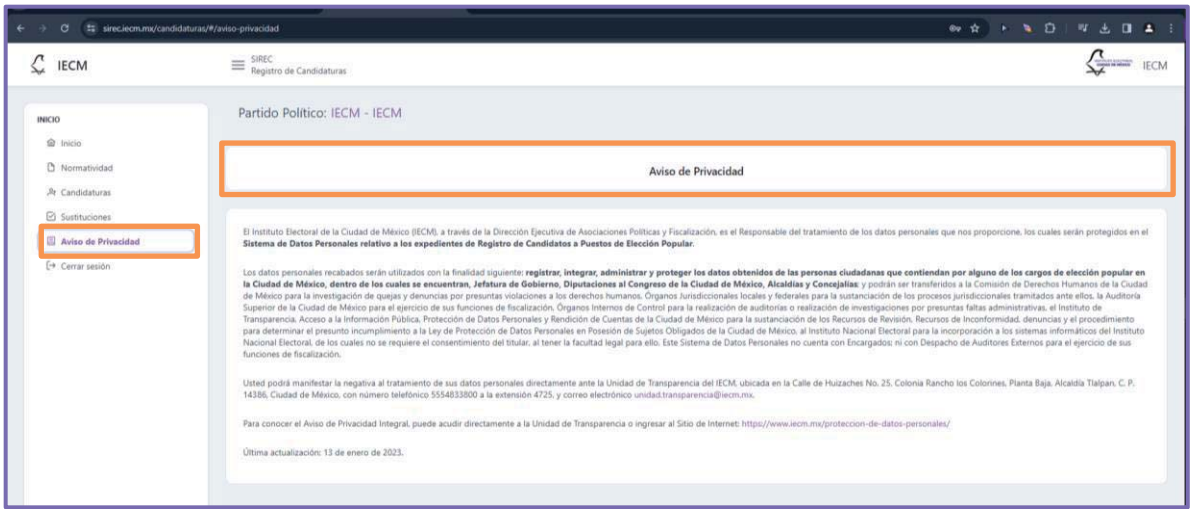

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En la parte superior derecha de la pantalla siempre se encontrará visible el emblema y la denominación del partido político por el que se esté llevando a cabo el registro en el Sistema. Asimismo, en dicha ubicación también se hará la identificación correspondiente en los casos de las candidaturas sin partido.

Finalmente, en el Menú principal se encuentra el botón de **Cerrar sesión**, el cual se recomienda utilizar cuando se decida abandonar el sitio para evitar que personas no autorizadas tengan acceso a la información capturada y a los archivos cargados.

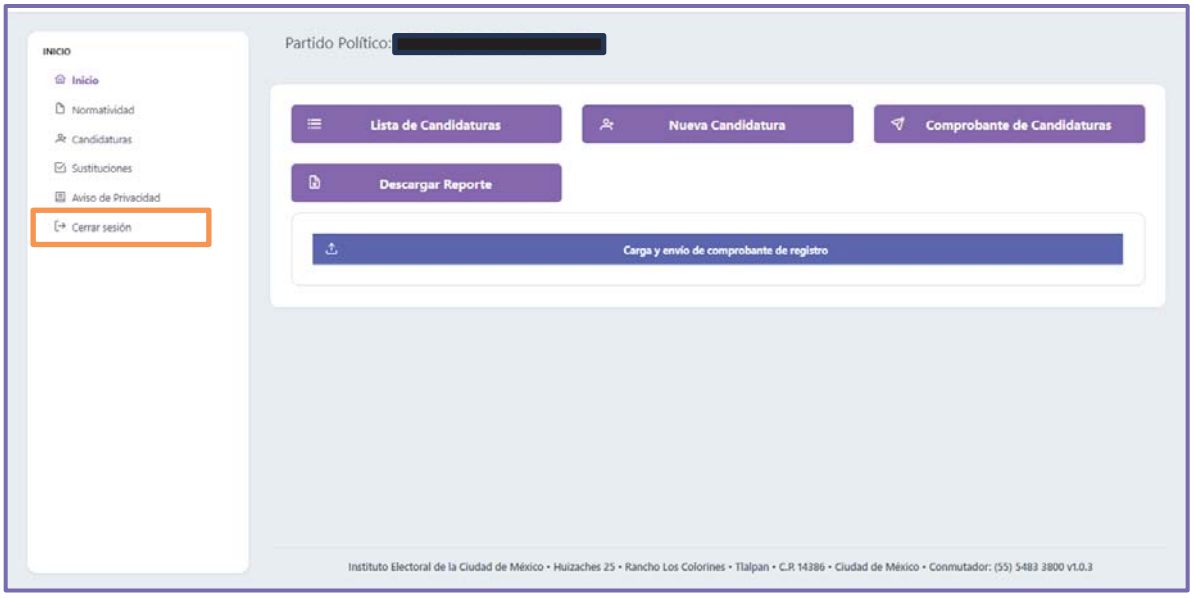

Como en cualquier sistema informático, el SIREC cuenta con la función de restablecer la contraseña, para lo cual solamente se deberá dar clic en la pregunta ¿Olvidaste tu

contraseña? (1); capturar el correo electrónico que se dio de alta (2) y dar clic en el botón “Recuperar contraseña” (3).

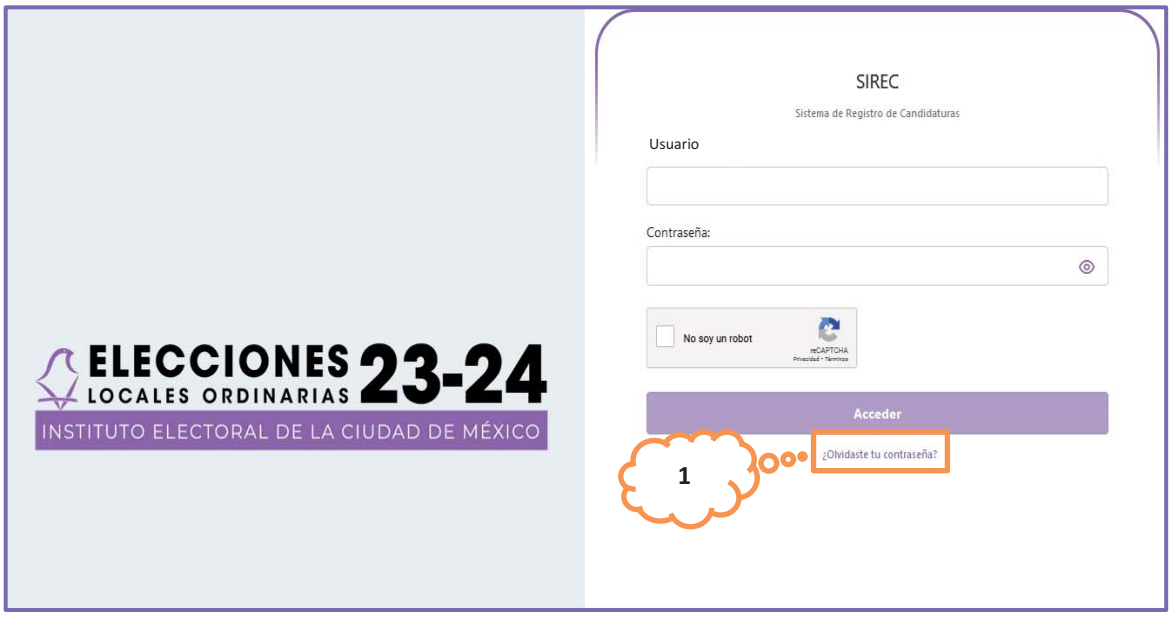

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

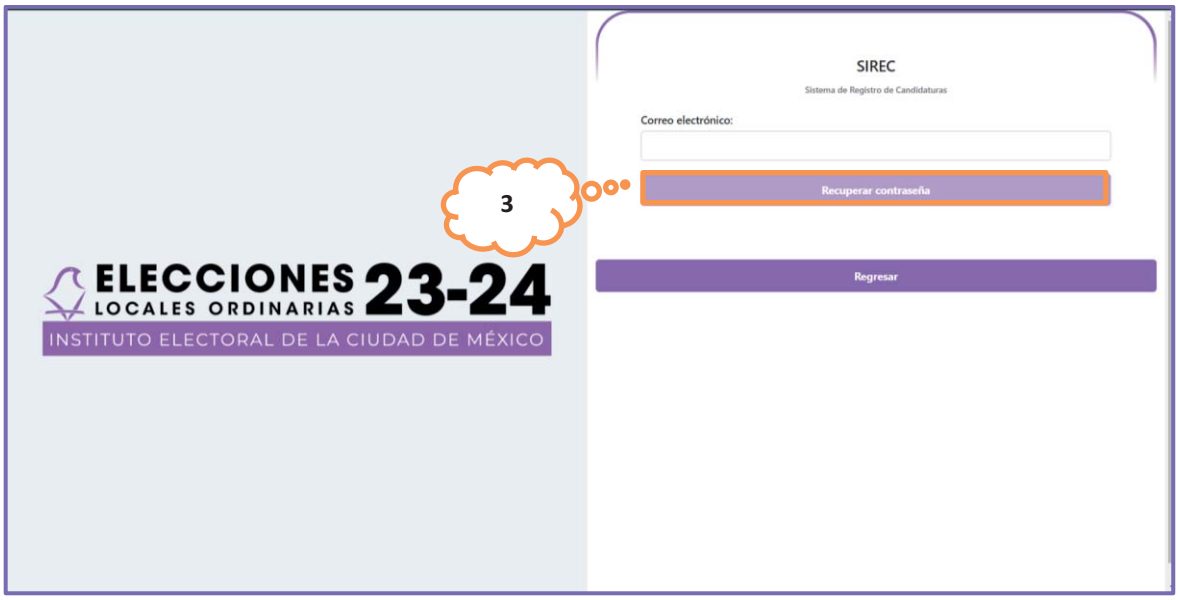

Si el correo electrónico que se captura no es el correcto, aparecerá un mensaje de error comunicando que no se encontró información asociada a dicha cuenta de correo, lo cual se deberá comunicar al personal de la Dirección Ejecutiva.

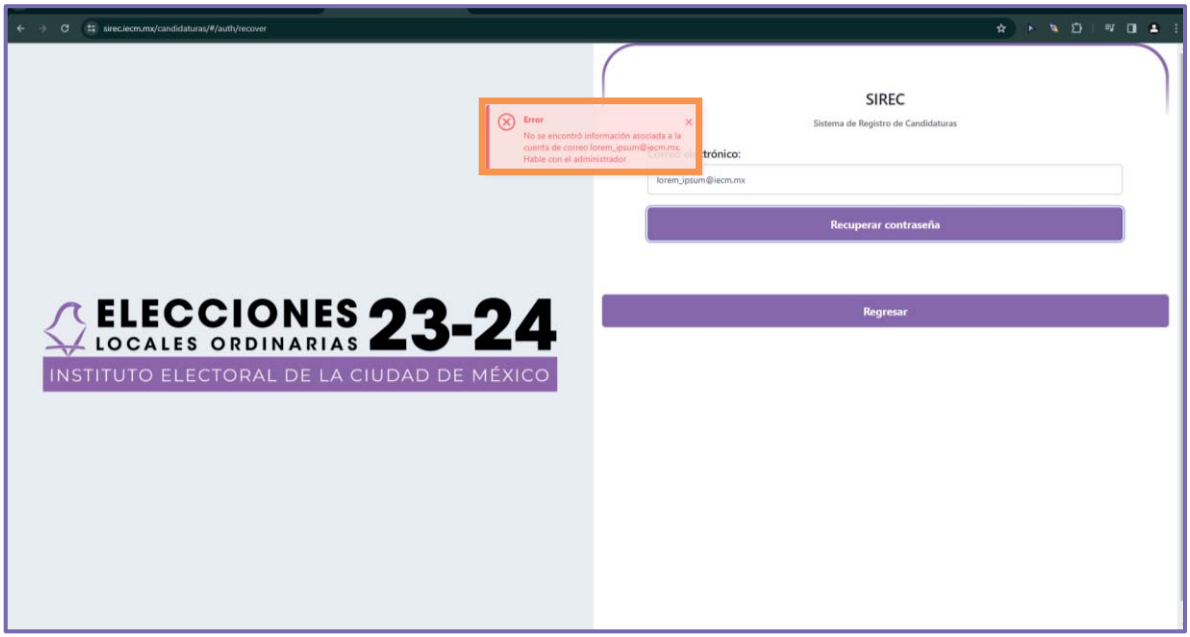

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

CAPÍTULO II

SECCIONES COMUNES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS

Ingreso al SIREC
Creación de Candidatura

Previo al registro de una candidatura en el SIREC, se deberá verificar y en su caso actualizar la información capturada en el SNR (para el periodo de campaña), con la finalidad de que la información se transmita al SIREC y se evite la doble captura de datos.

Si bien este mecanismo se ha implementado para optimizar la carga de información, es necesario precisar que también es posible capturarla de forma manual en el SIREC, sin que ello implique dejar de cumplir con el registro correspondiente de las candidaturas en el SNR.

El Instituto implementará en su sitio oficial de Internet, el micrositio para el registro de candidaturas a través del SIREC.

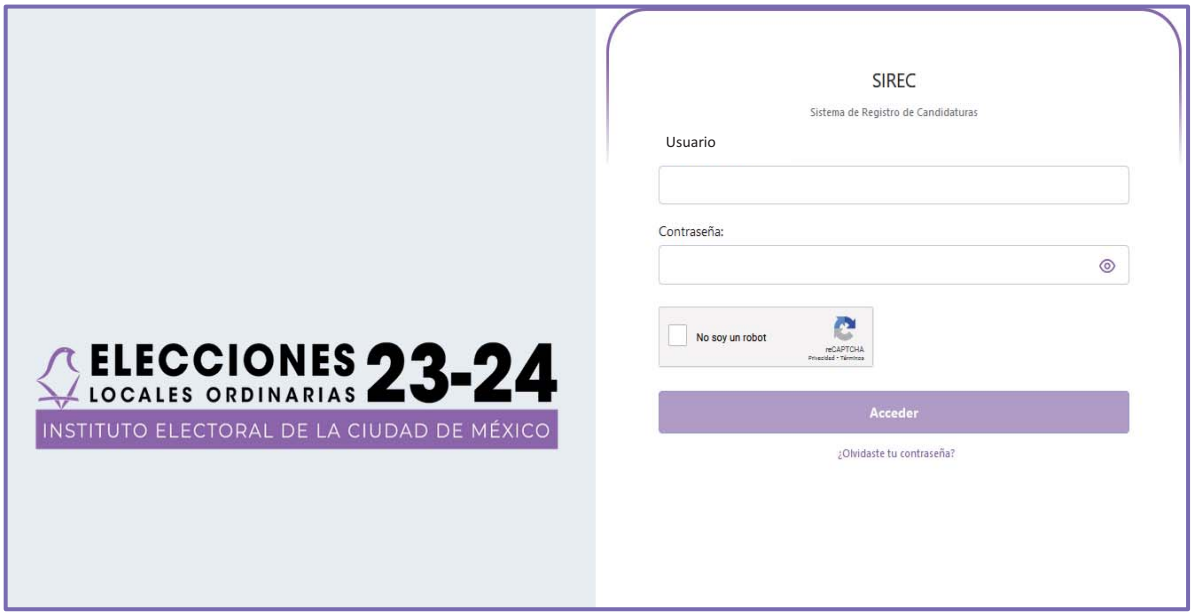

Antes de que inicie el periodo de registro de candidaturas, la Dirección Ejecutiva entregará a cada uno de los actores políticos participantes en el Proceso Electoral, el usuario y la contraseña que les permitirá ingresar al SIREC, mismos que deberán capturarse en el campo correspondiente. Asimismo, para poder acceder será necesario marcar la casilla de *captcha* y oprimir el botón “Acceder”.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

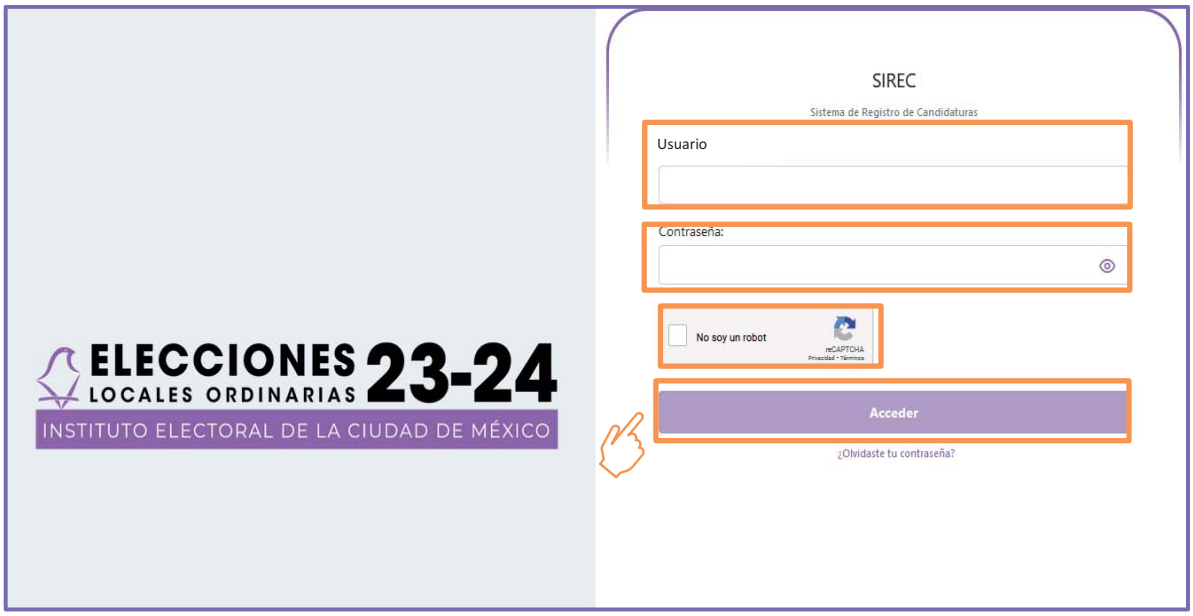

Si se capturó el usuario y la contraseña correspondientes, en la pantalla del SIREC aparecerá un mensaje que indicará que se ha ingresado de manera correcta al Sistema.

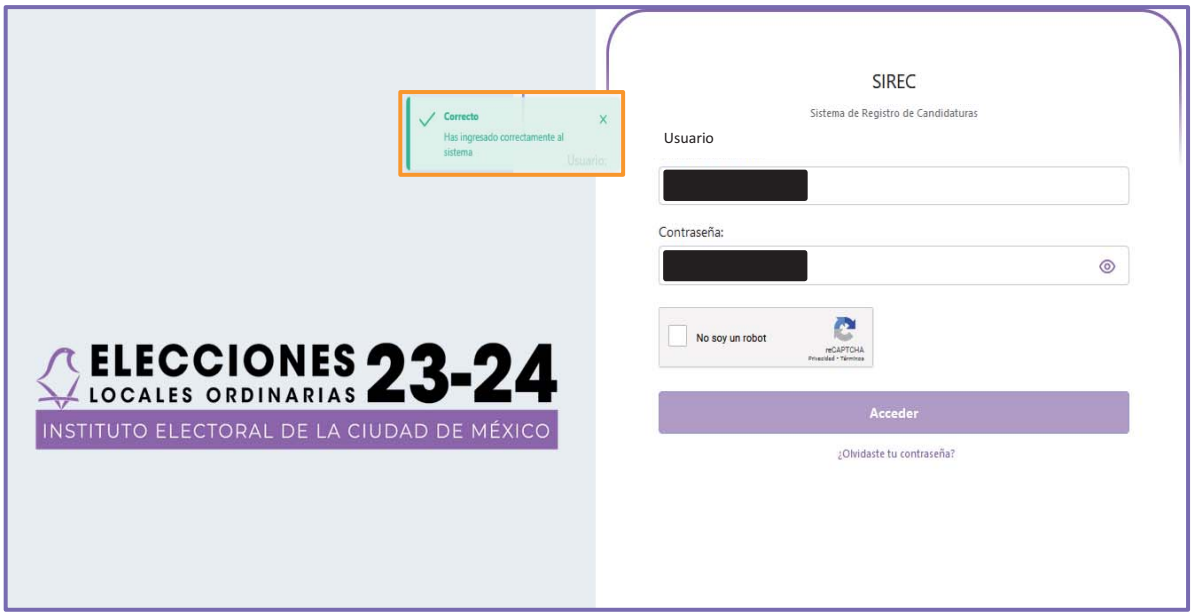

Para ingresar al Sistema es necesario capturar el usuario y la contraseña correctamente, de lo contrario, el SIREC presentará un mensaje de “Error” con el aviso de que “No es posible iniciar la sesión por alguna de las siguientes razones: usuario o contraseña incorrecta o la cuanta está bloqueada. Le recomiendo hablar con el administrador para resolver este problema.”

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Captura de pantalla cuando se ingresa incorrectamente el usuario y contraseña.

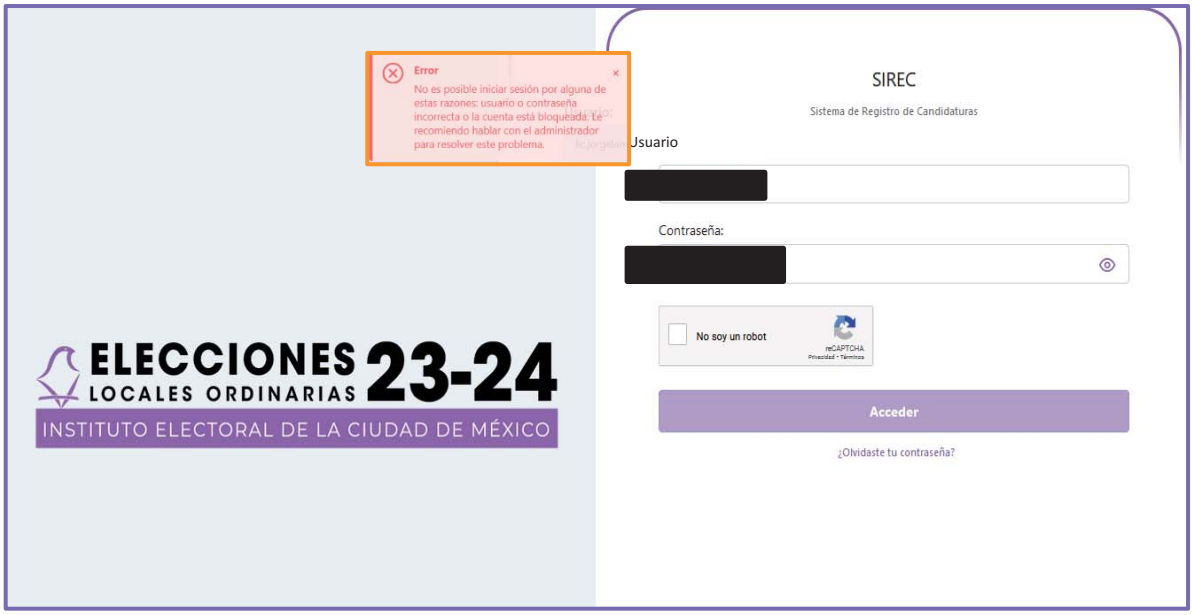

En ese caso, se deberá volver a capturar el usuario y la contraseña proporcionados por la Dirección Ejecutiva, cuidando que los datos que se introduzcan sean los correctos.

Si el usuario y contraseña son correctos, aparecerá la pantalla de inicio del SIREC.

Después de ingresar por primera vez al Sistema, en los subsecuentes inicios aparecerá un mensaje para cambiar la contraseña. En dicha ventana sólo se tendrá que dar clic en el botón de aceptar, sin que sea necesario hacer el cambio sugerido.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Para hacer un registro, se deberá dar clic en el botón de **"Nueva Candidatura**".

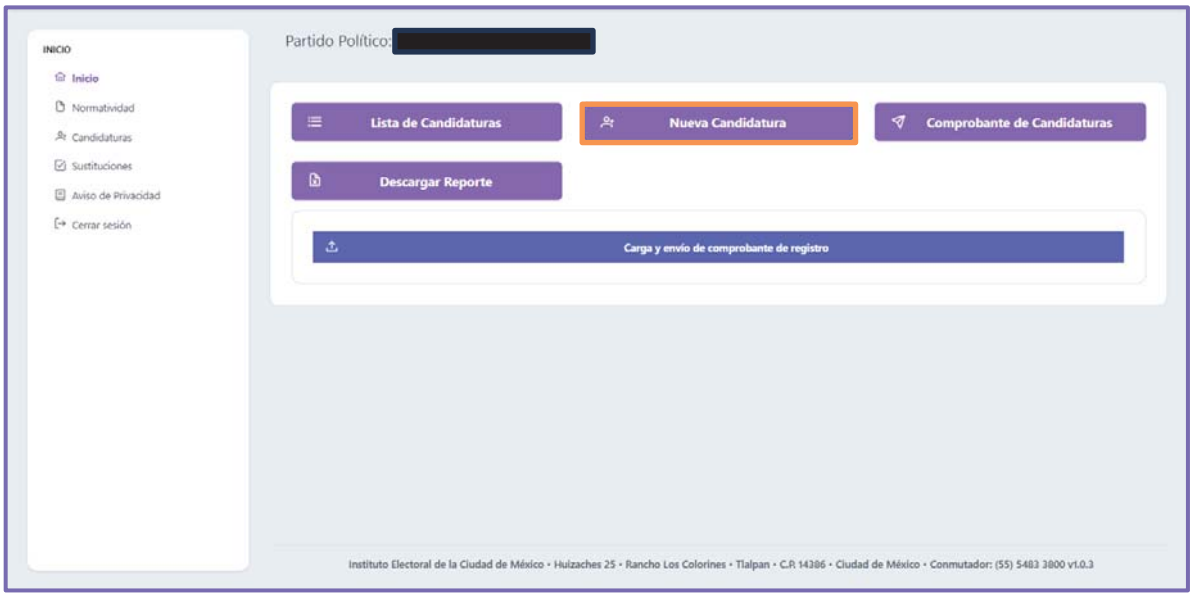

A continuación, se abrirá una ventana que tendrá como primera opción el campo de "**Clave de Elector**". En este punto, si se hizo el registro previo de la candidatura en el SNR se capturarán los 18 datos alfanuméricos que la componen y se podrá acceder directamente a la ventana del registro de candidaturas.

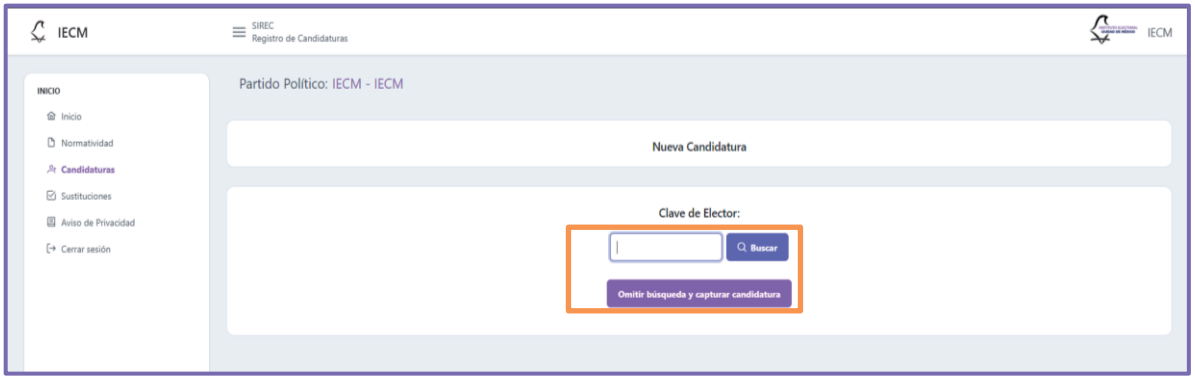

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cuando la clave de elector, de la persona candidata no cumpla con las características establecidas por el INE, el Sistema emitirá un mensaje de error y se deberá introducir nuevamente, observando que sea una clave de 18 caracteres y que coincida con la presentada en la credencial para votar vigente.

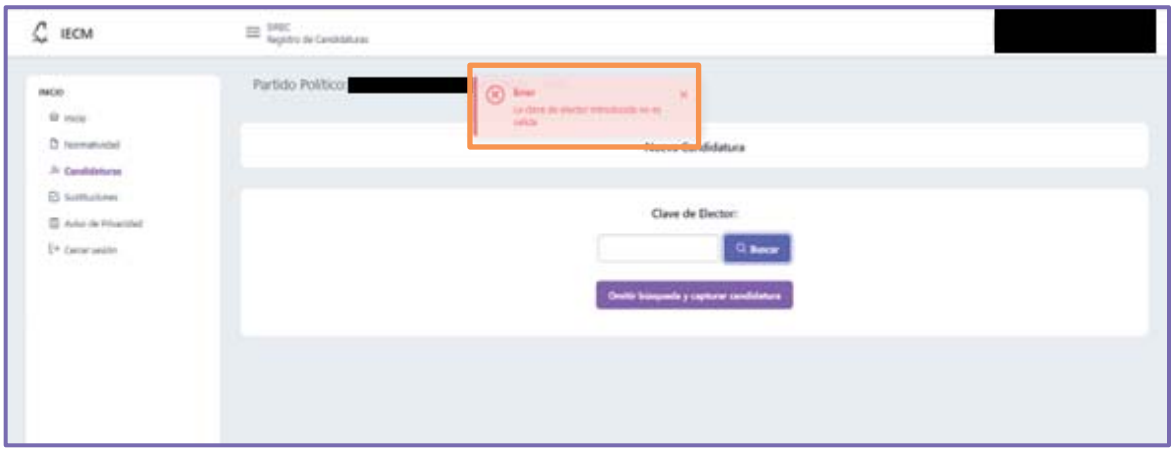

En caso de que la "**Clave de Elector**" sea correcta y se haya registrado en el SNR, se dará clic al botón Buscar, mostrará los resultados encontrados, para que posteriormente seleccione la opción correspondiente.

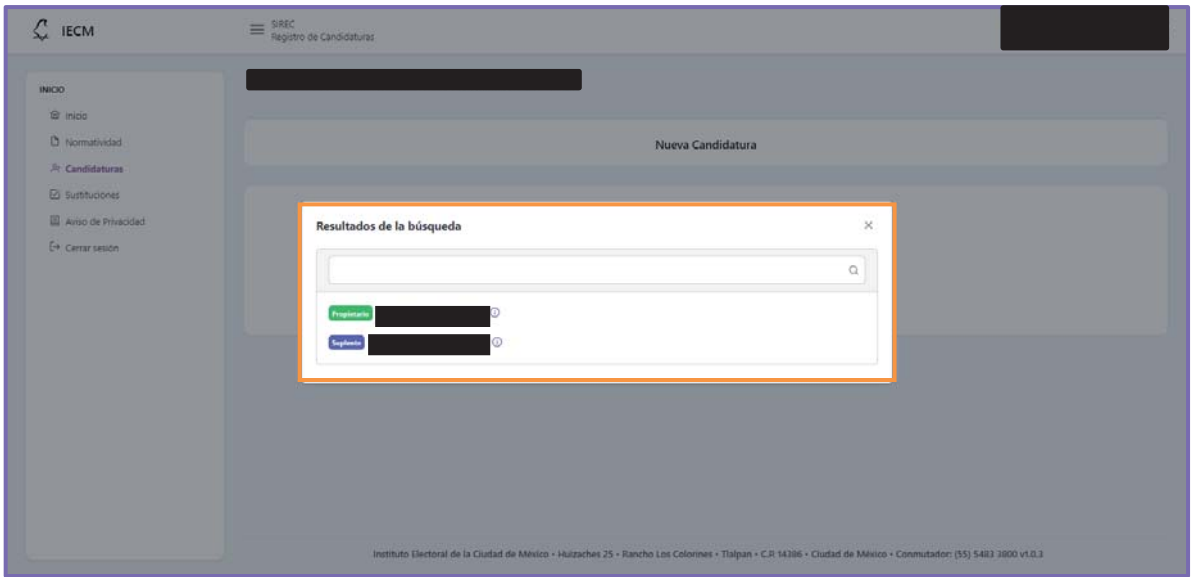

Una vez seleccionada la opción que corresponda, aparecerá una pantalla con los campos precargados.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

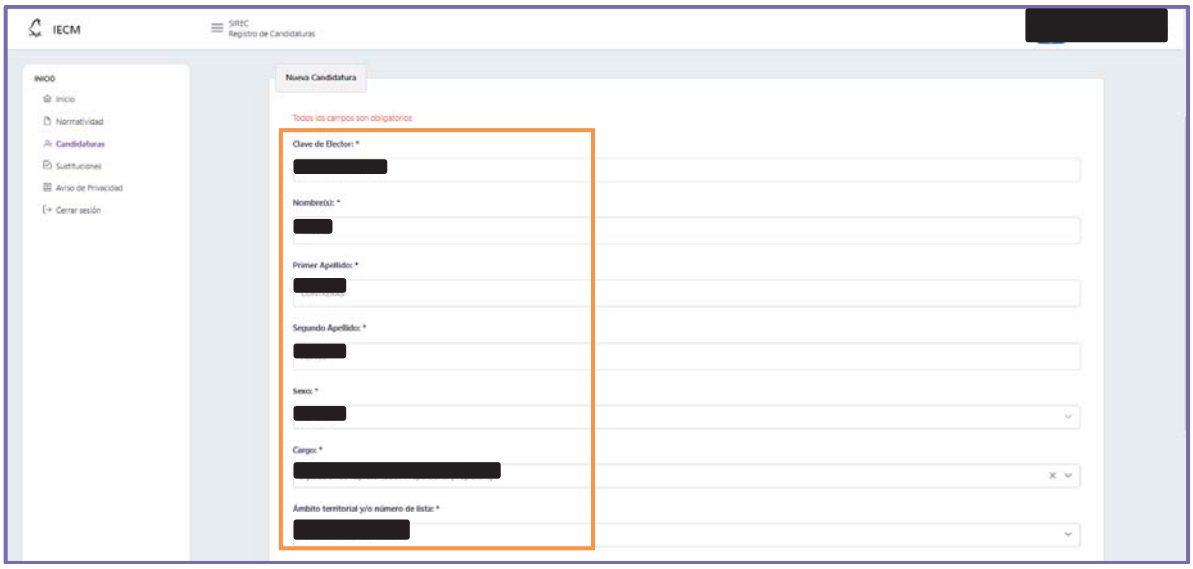

Ahora bien, en caso de que la "**Clave de Elector**" no haya sido registrada con anterioridad en el SNR, el Sistema avisará que no se encontró registro en el SNR y por tanto los campos no aparecerán prellenados.

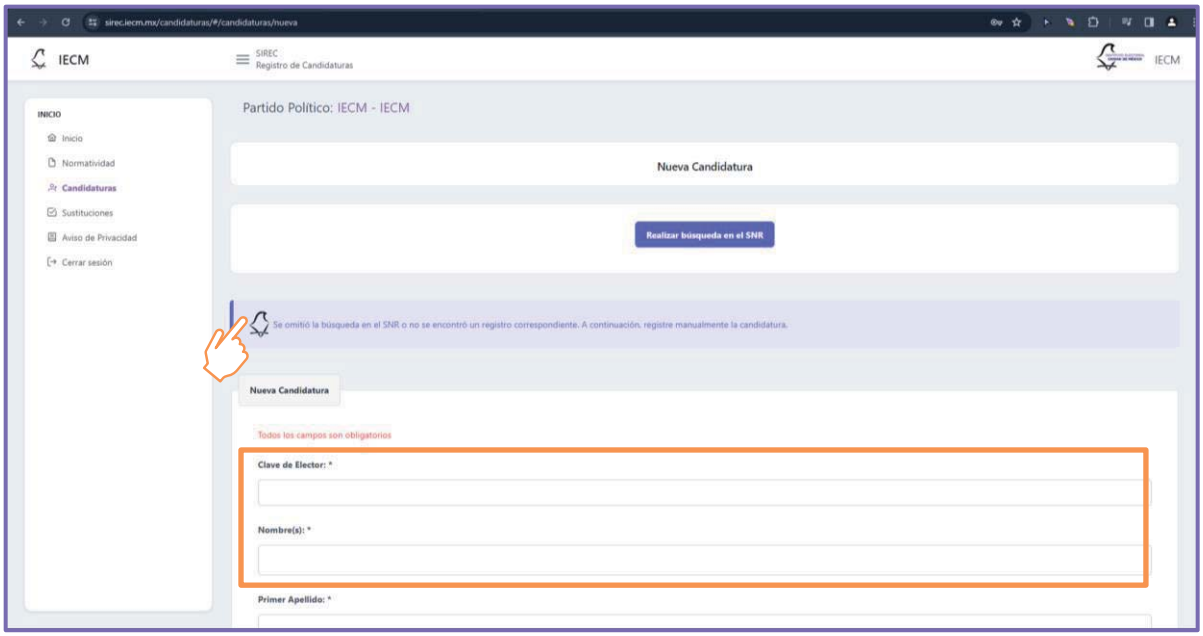

Si no se hizo el registro previo en el SNR, se tendrá que dar clic en el botón "**Omitir búsqueda y capturar candidatura**", para crear la cuenta de registro manualmente.

Para crear la candidatura se deberán llenar los siguientes campos obligatorios:

1. Clave de Elector;
2. Nombre(s);
3. Primer Apellido;
4. Segundo apellido (en caso de no contar con segundo apellido, escribir una X);
5. Sexo, eligiendo del menú desplegable entre las opciones: Hombre, Mujer o No binario;
6. Cargo;
7. Ámbito Territorial y/o número de lista;
8. Correo Electrónico, y
9. Confirmar Correo Electrónico.

Respecto a los campos de nombre(s) y apellidos, el Sistema está programado para que su captura aparezca con letras mayúsculas, esto es, no permite el uso de letras minúsculas. Además, no deberán escribirse las tildes de los acentos ortográficos.

Estas medidas obedecen a la necesidad de homologar la captura de los nombres completos con el mínimo de errores, ya que la información que se capture constituirá el insumo para la elaboración de las boletas electorales, de ahí la importancia de que se observen estas indicaciones.

A continuación, se presentan las pantallas con los campos que se deberán requisitar para crear la cuenta de registro de cada postulación, estas son aplicables para todos los cargos de elección popular, ya que requieren los datos generales indispensables:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

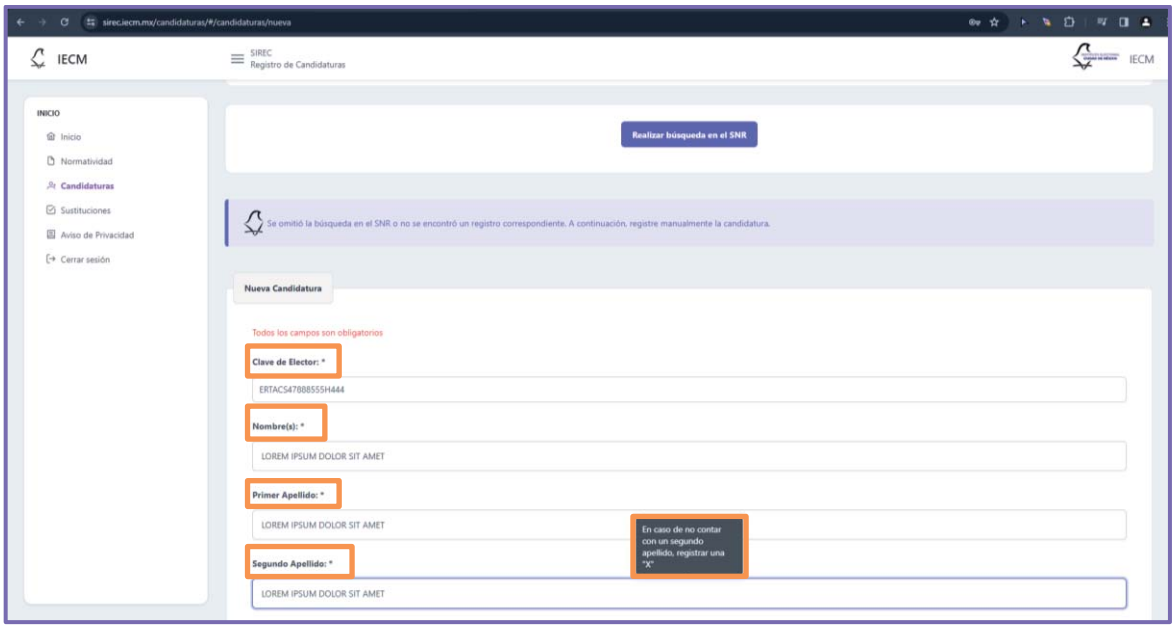

Si el nombre de la persona candidata no cuenta con alguno de los apellidos, se deberá teclear una X en el campo correspondiente.

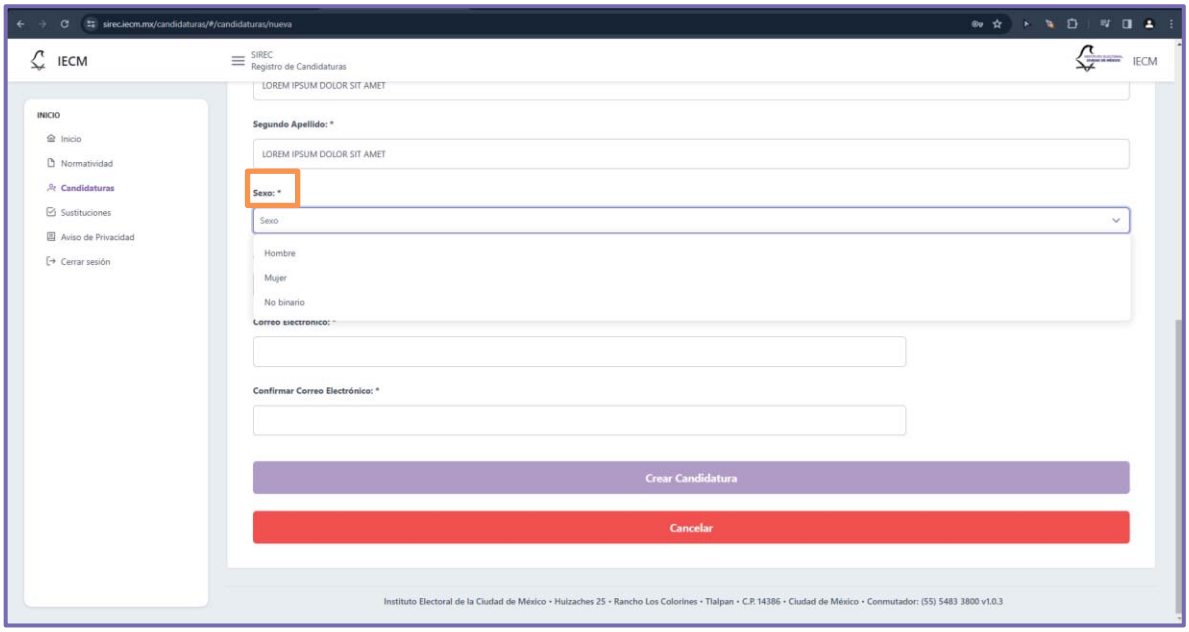

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

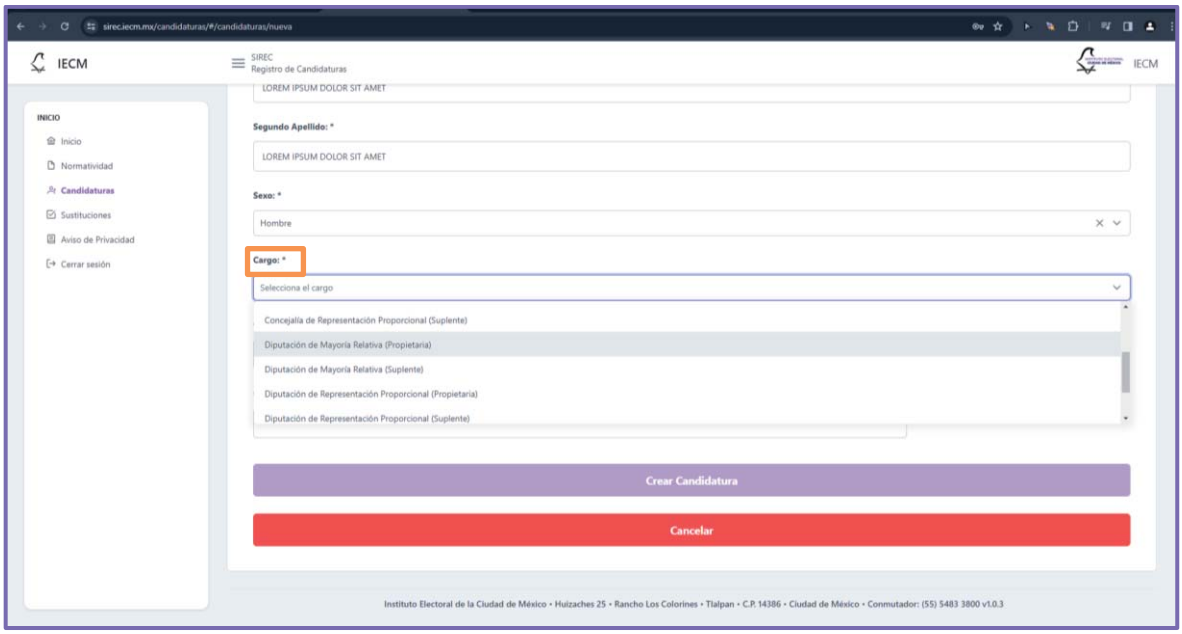

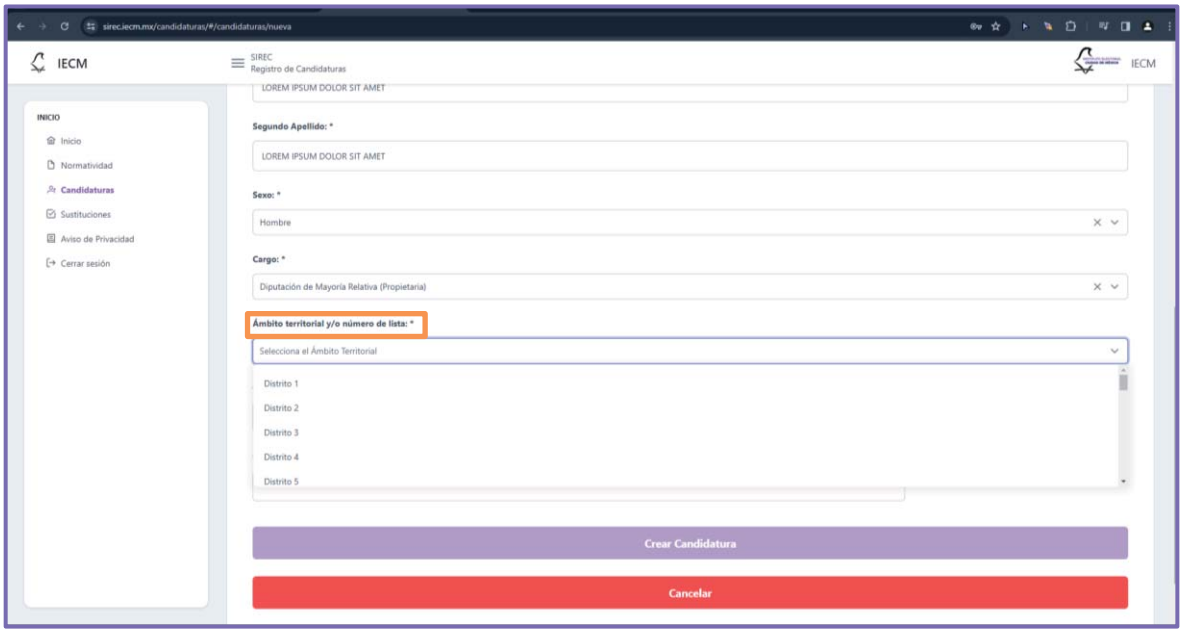

Cuando la información de un campo esté incompleta o sea errónea, la orilla de este tendrá color rojo, hasta en tanto se corrijan los datos requeridos.

Si el marco del campo que se está requisitando es azul, la información cumple con los parámetros programados para la captura.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

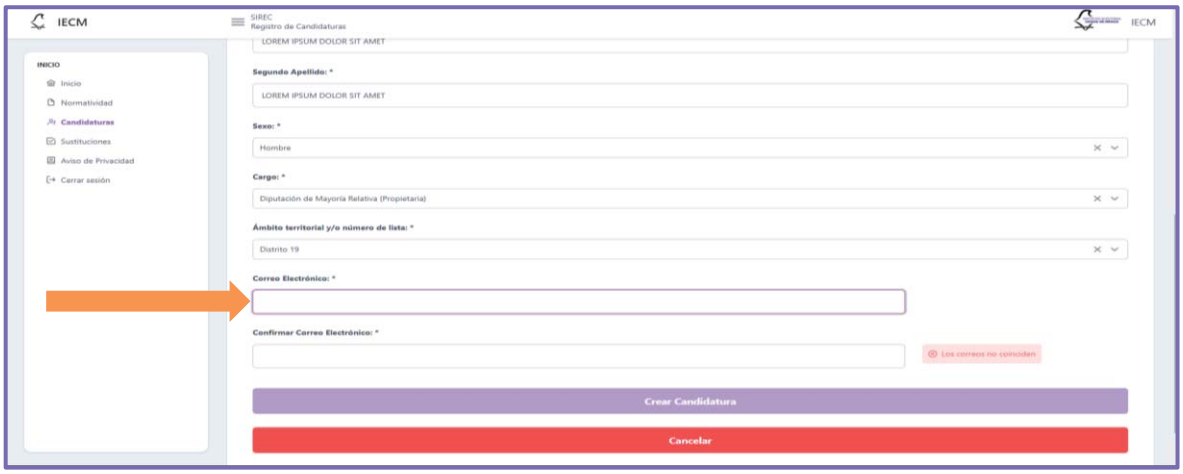

Los datos que deben capturarse en este apartado se encuentran marcados con un asterisco * ya que son obligatorias para la creación de la cuenta.

Si ya se llenaron los campos, deberá revisarse la información y en su caso corregirla.

Es importante verificar que la información capturada sea la correcta, ya que se utilizará en la elaboración del Acuerdo del registro, en las Constancias de registro y en las boletas electorales.

Si hay certeza en la captura de los datos, se deberá oprimir el botón “**Crear Candidatura**” y aparecerá un mensaje avisando que el proceso fue correcto y la candidatura se creó correctamente.

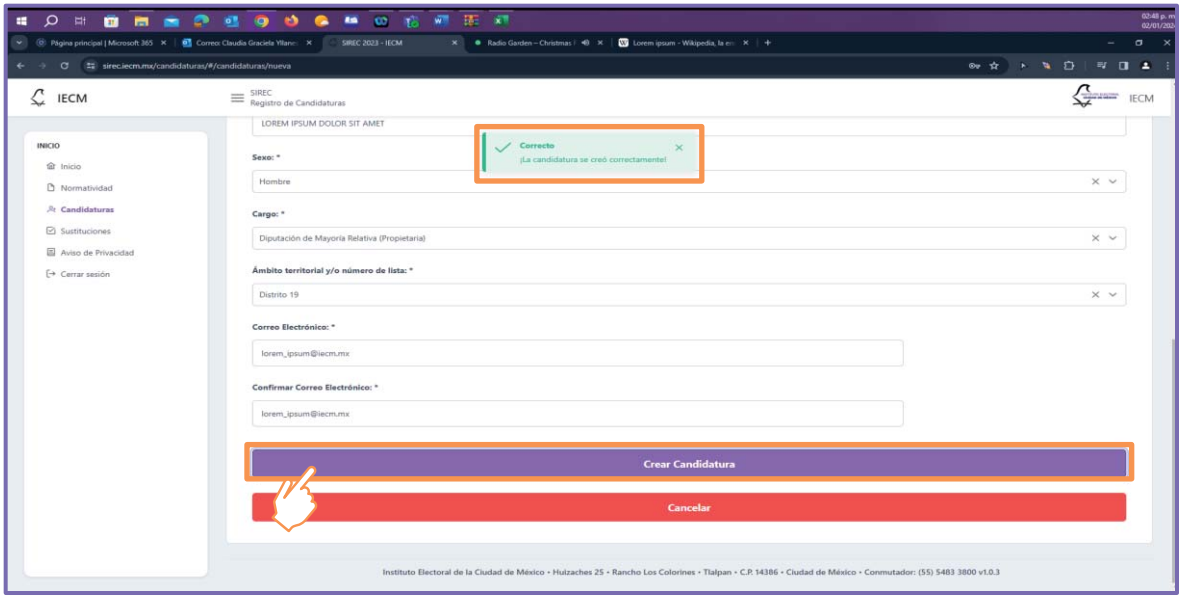

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En el supuesto de que la persona registrada ya no vaya a participar como candidata, se podrá cancelar el procedimiento de creación de cuenta, dando clic en el botón "**Cancelar**" y se borrarán los datos capturados.

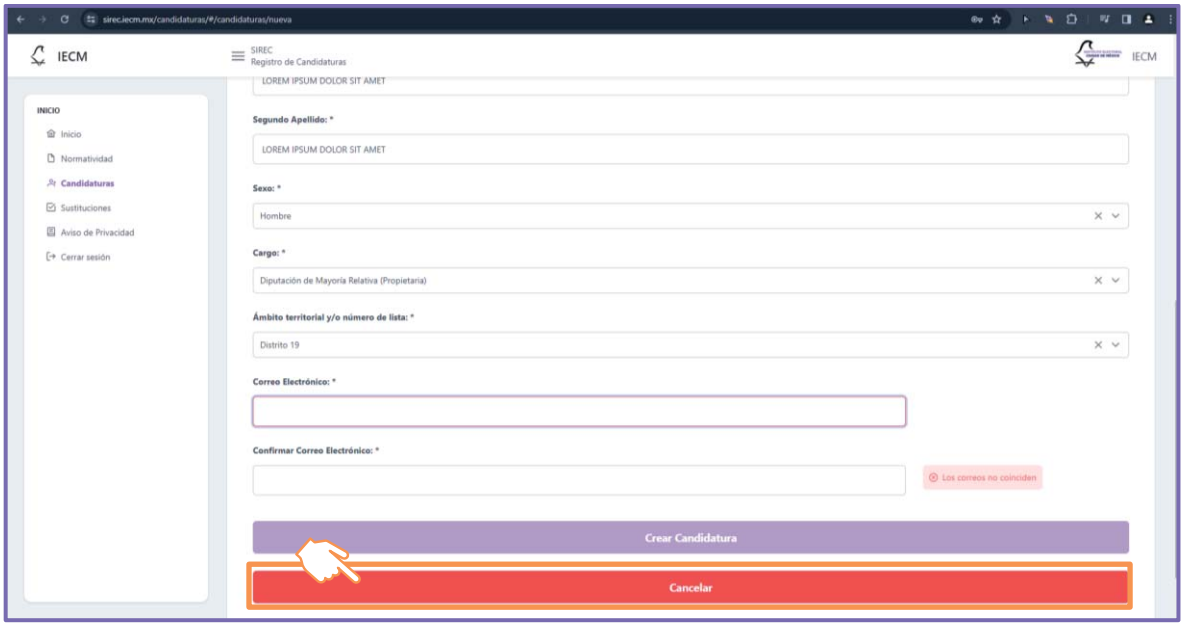

Una vez creada la cuenta, aparecerá enlistada con un número "**ID**". El SIREC pondrá a disposición tres botones en la columna "**Opciones**" que corresponden a las funciones de observar, editar y eliminar

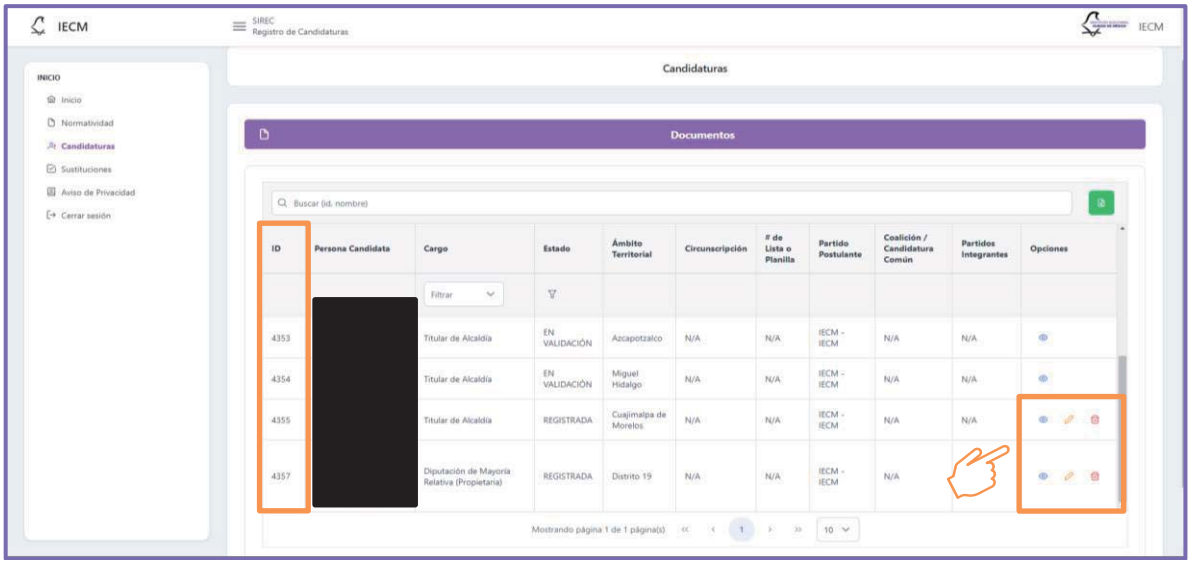

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Si se elige la opción de 🗑 eliminar, el Sistema enviará un mensaje de advertencia con las opciones de “Rechazar” o “Aceptar” que se borre el registro:

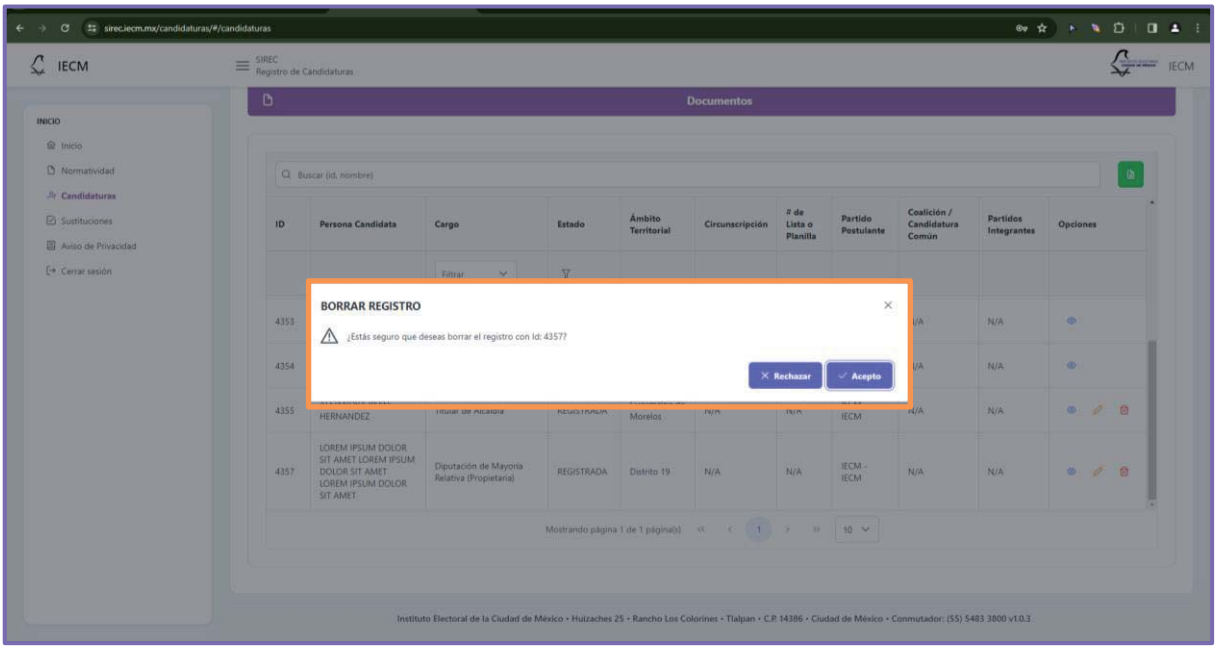

El SIREC notificará si la candidatura se eliminó correctamente, mediante un aviso emergente.

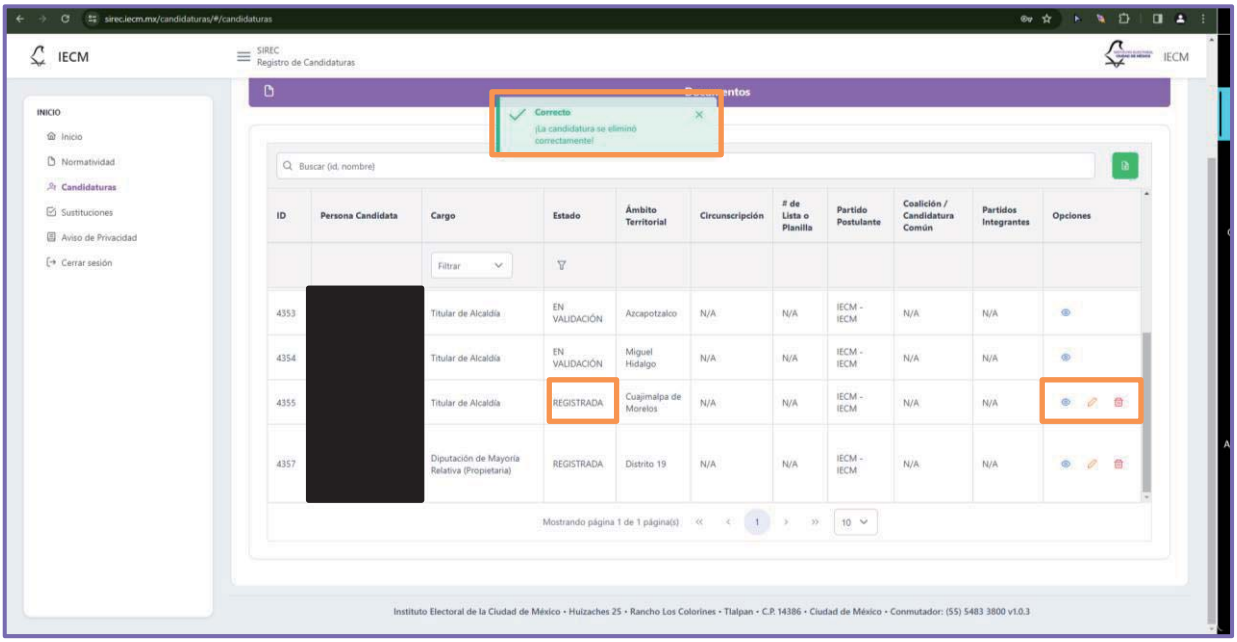

Eliminada la candidatura, cambiará su estado en el Sistema de “Registrada” a “Eliminada” y desaparecerá la opción de ✎ editar:

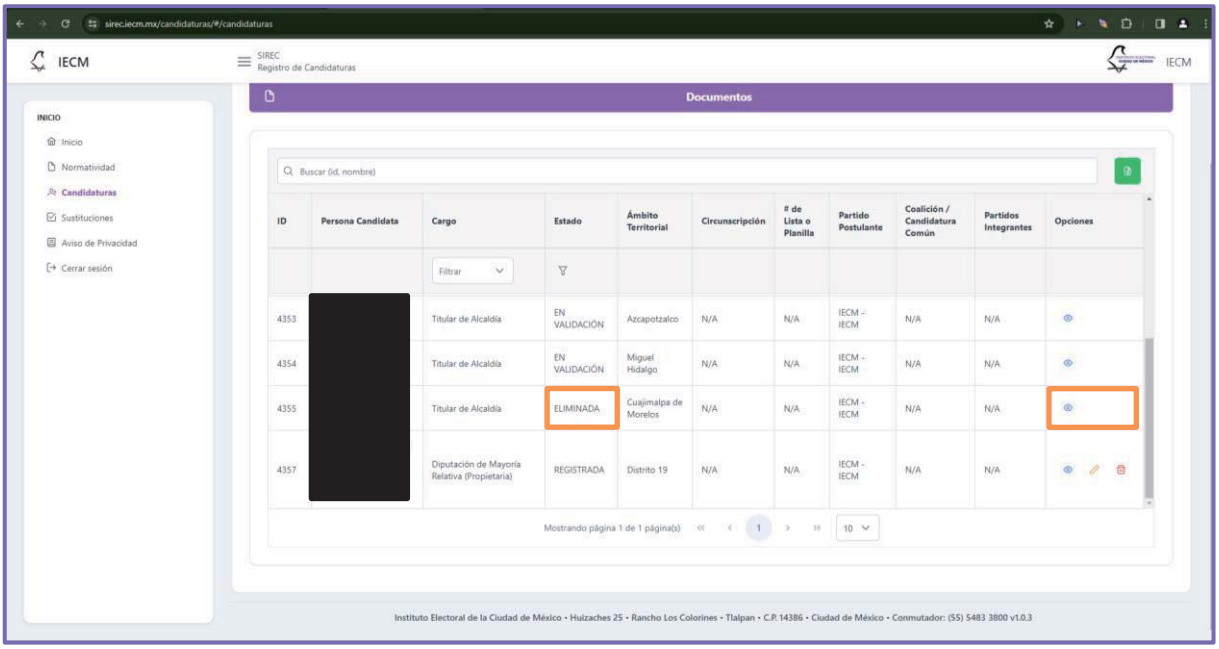

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Sección Primera
Datos Personales

Independientemente de la forma en que se haya creado la cuenta, esto es, por registro previo en el SNR o manualmente, se ingresará al SIREC y se dará clic en el apartado "**Nueva Candidatura**" que se encuentra en la sección de "**Inicio**" o en la sección de "**Candidaturas**" del Menú principal se deberá buscar el ID de la candidatura a postular y dar clic en el ícono de editar .

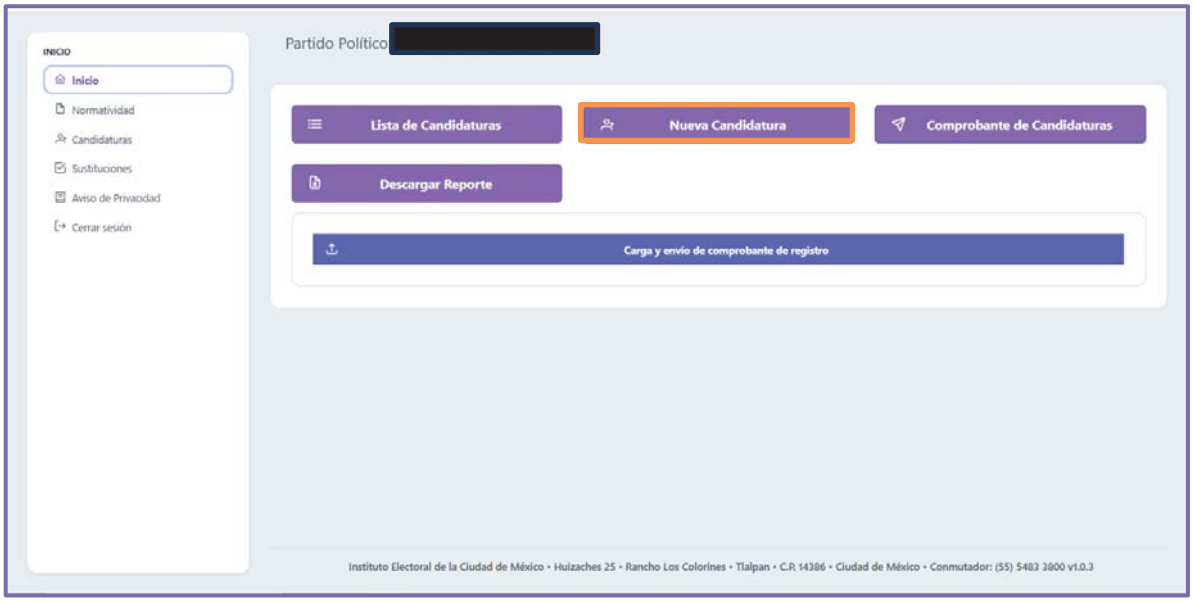

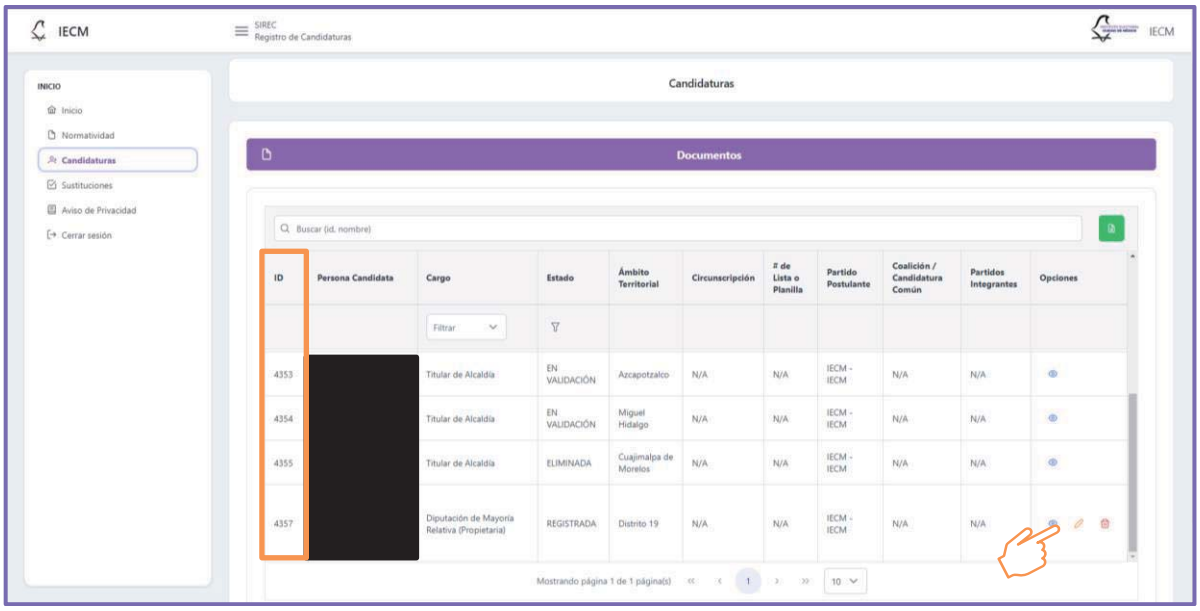

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Al ingresar a este apartado, como la cuenta ya fue creada para una postulación en particular, alguna información de "**Datos Personales**" ya estará precargada en el Sistema.

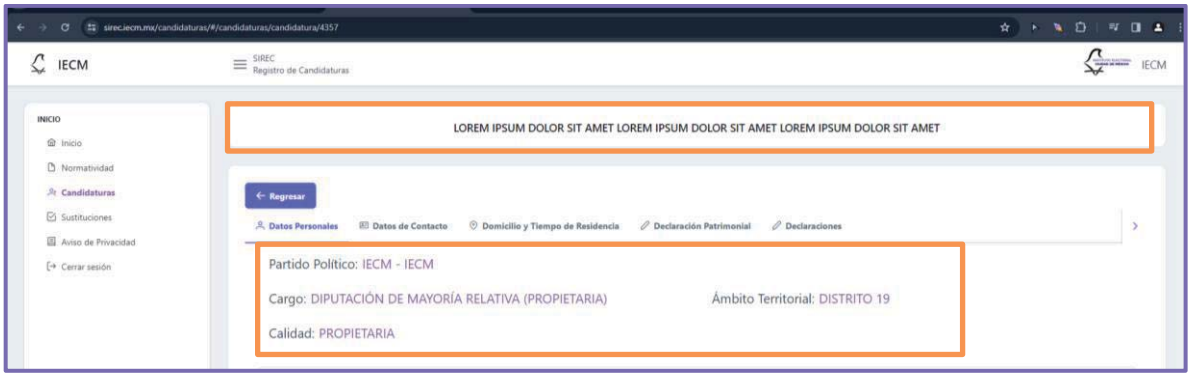

Los campos de esta sección que aparecerán prellenados son:

a) Partido postulante;
b) Cargo;
c) Ámbito territorial de la candidatura;
d) Calidad;
e) Nombre(s);
f) Primer y segundo apellidos;
g) Sexo, y
h) Clave de elector.

Los datos que se tendrán que capturar son los que corresponden a:

a) Sobrenombre;
b) Acciones afirmativas;
c) Ocupación;
d) Fecha de Nacimiento;
e) Lugar de Nacimiento;
f) OCR;
g) Número de emisión de la Credencial para Votar
h) CIC;
i) CURP;
j) RFC;
k) Homoclave del RFC;
l) Reelección, y
m) Es persona Servidora Pública.

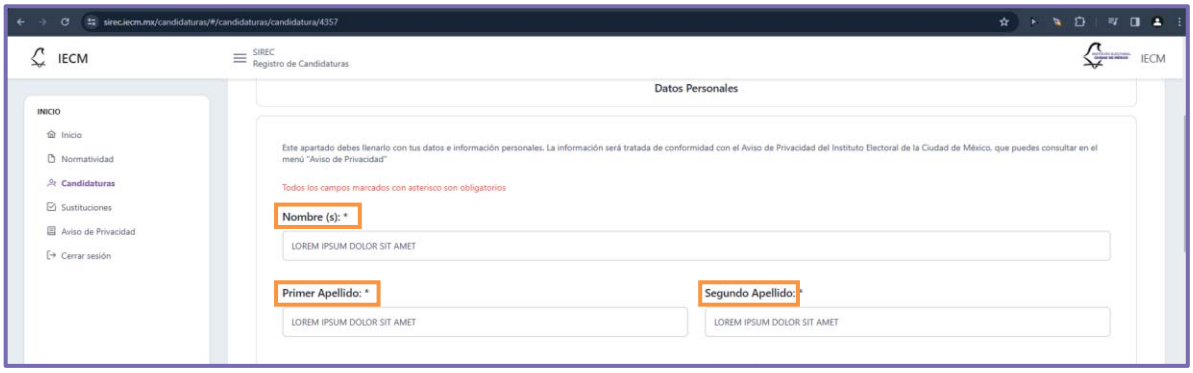

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

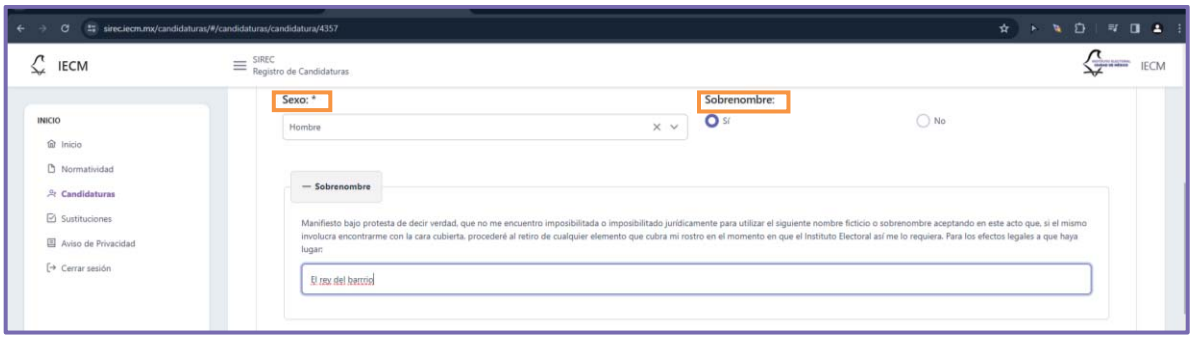

El “Sobrenombre” no tiene el carácter de obligatorio, sin embargo, en caso de contar con este elemento de identificación y de que exista interés en utilizarlo en la propaganda y en la boleta electoral, se deberá marcar la opción “Sí”, para que se habilite un campo donde se pueda capturar; evitando capturar otra vez el nombre completo de la persona candidata, toda vez que el “Sobrenombre” es un calificativo que se acompaña al nombre propio, por ejemplo: *Alfonso el Sabio.*

Es importante resaltar que, si no se cuenta con el elemento adicional “Sobrenombre”, se deberá marcar la opción “No”.

En relación con las “Acciones Afirmativas”, en la sección de “Datos Personales” se configuró un menú desplegable en el que se podrá elegir el grupo de atención prioritaria al que pertenezca la persona candidata.

Si la acción afirmativa a la que se autoadscribe la persona candidata no se encuentra en el menú desplegable, se dará clic en la opción “Otra” y deberá capturarse el dato del grupo de atención prioritaria que representa, de la lista que refiere el artículo 11 de la Constitución Local.

En caso de no pertenecer a alguno de los grupos vulnerables enlistados, se deberá elegir la opción “Ninguna” para poder avanzar en el registro de la candidatura.

Las personas candidatas que se autoadscriban como personas pertenecientes a los grupos de personas con discapacidad, así como las pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas y personas afromexicanas residentes en la Ciudad

de México, deberán contar con la documentación que acredite dicha pertenencia, conforme a los Lineamientos de Postulación, para que sea valorada por el personal de la Dirección Ejecutiva, antes de someter su registro a consideración del Consejo General.

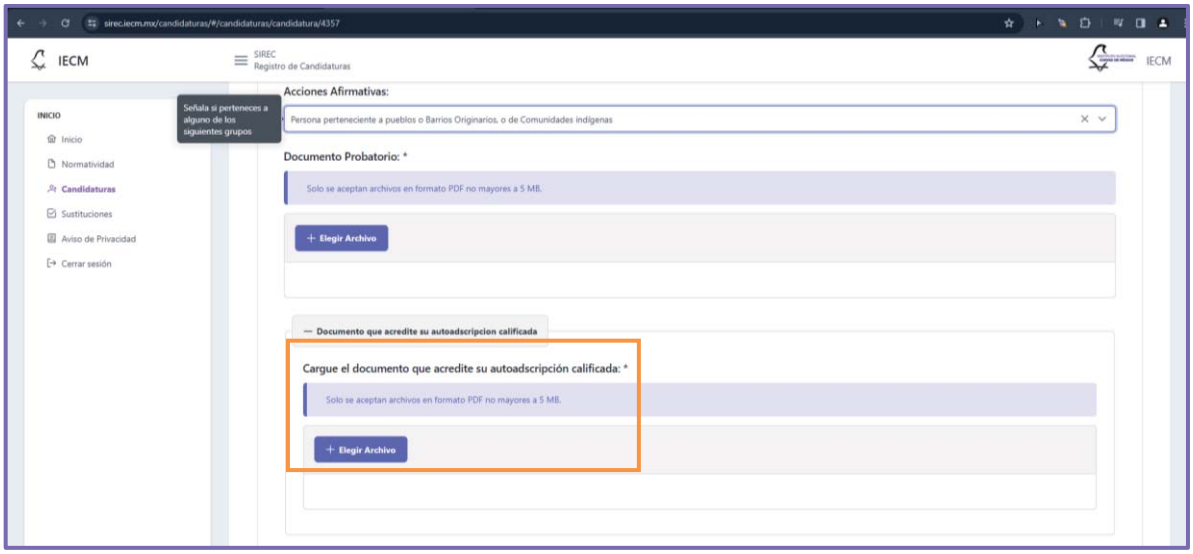

Para el caso de las personas con discapacidad, podrán registrar los datos de una persona que le auxilie en el proceso de registro.

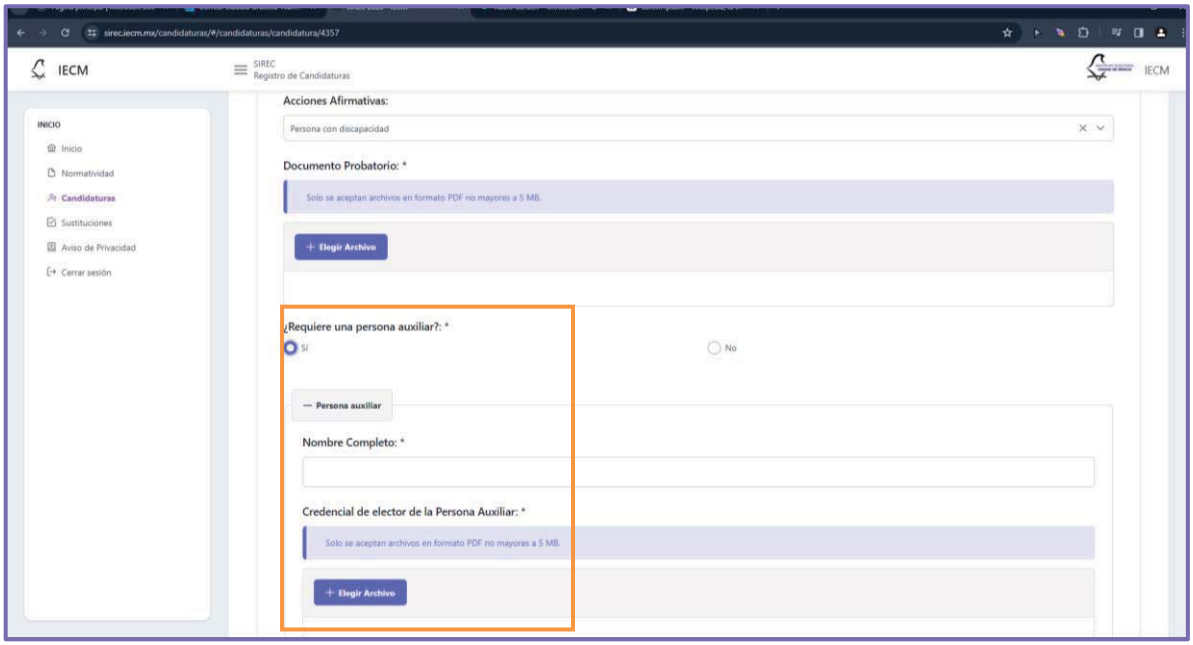

Se añadirá también el dato de la “Ocupación” de la persona candidata.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Respecto al dato de “Fecha de Nacimiento”, se debe dar clic en el campo y aparecerá un menú del cual se deberá elegir el año, mes y día de nacimiento, conforme a lo asentado en el Acta de Nacimiento de la persona candidata:

Año

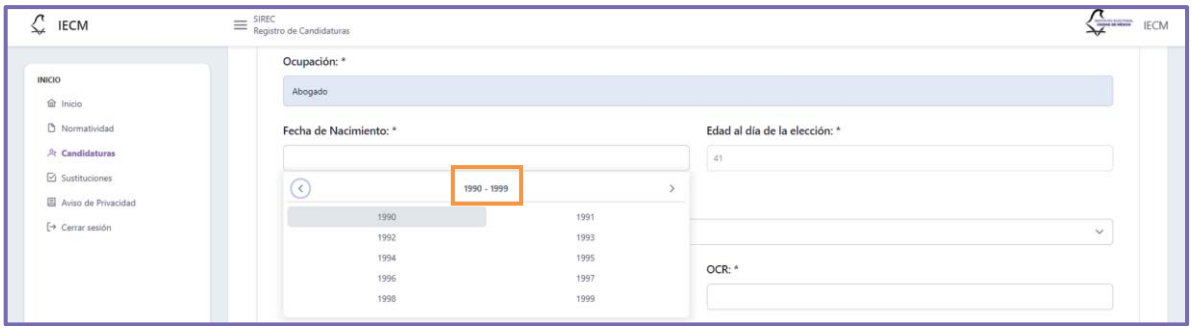

Mes

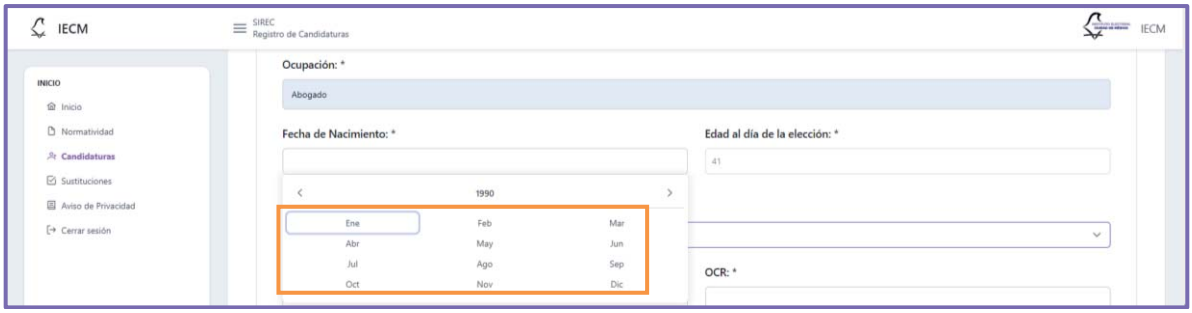

Día

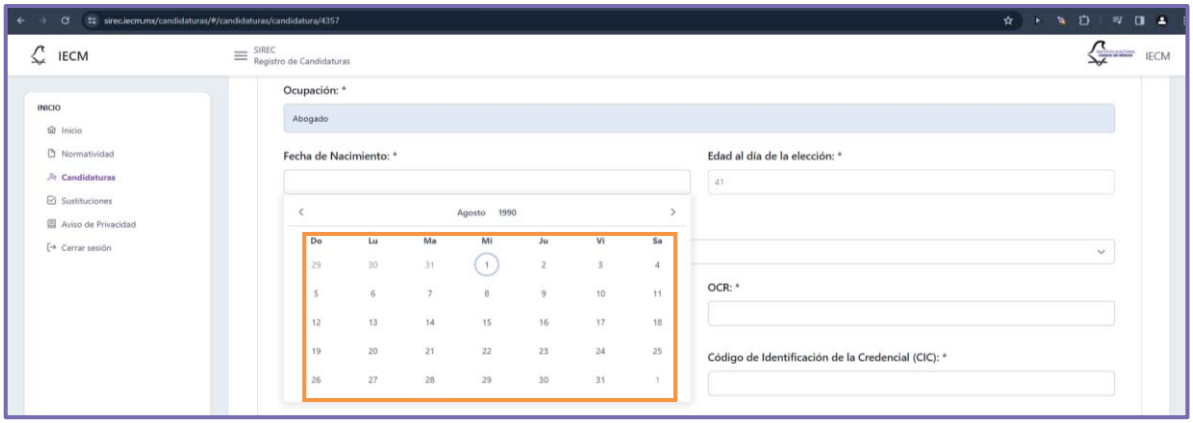

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Para requisitar el campo de “Lugar de Nacimiento”, se dará clic en el campo y se desplegará una lista con los nombres de las 32 entidades federativas y la opción de “Fuera de la República Mexicana”. Si se elige esta última opción, deberá asentarse en el SIREC cuál es el “País de Origen”.

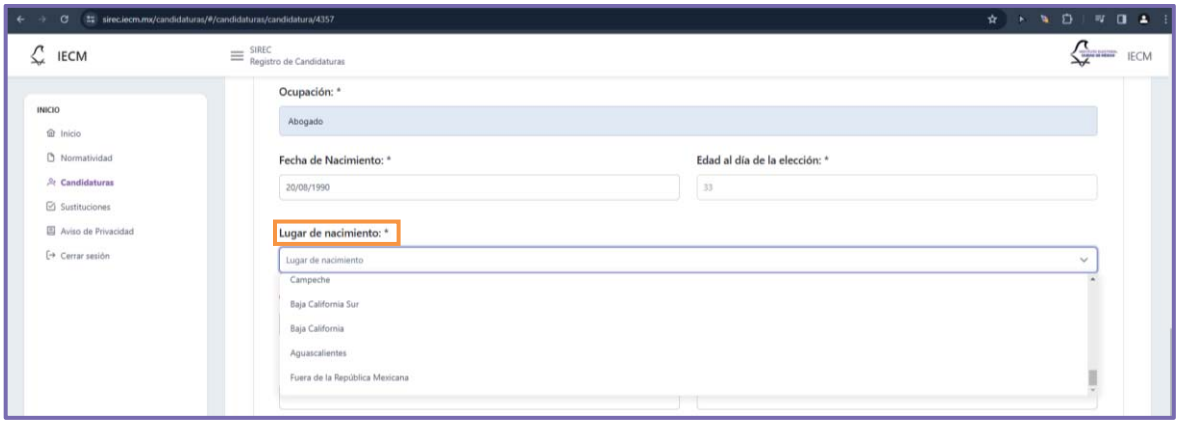

Otro dato que deberá aportarse si la persona candidata no es originaria de la Ciudad de México, es el de responder la pregunta “¿Es hija, hijo de padre y/o madre originarios de la Ciudad de México?”

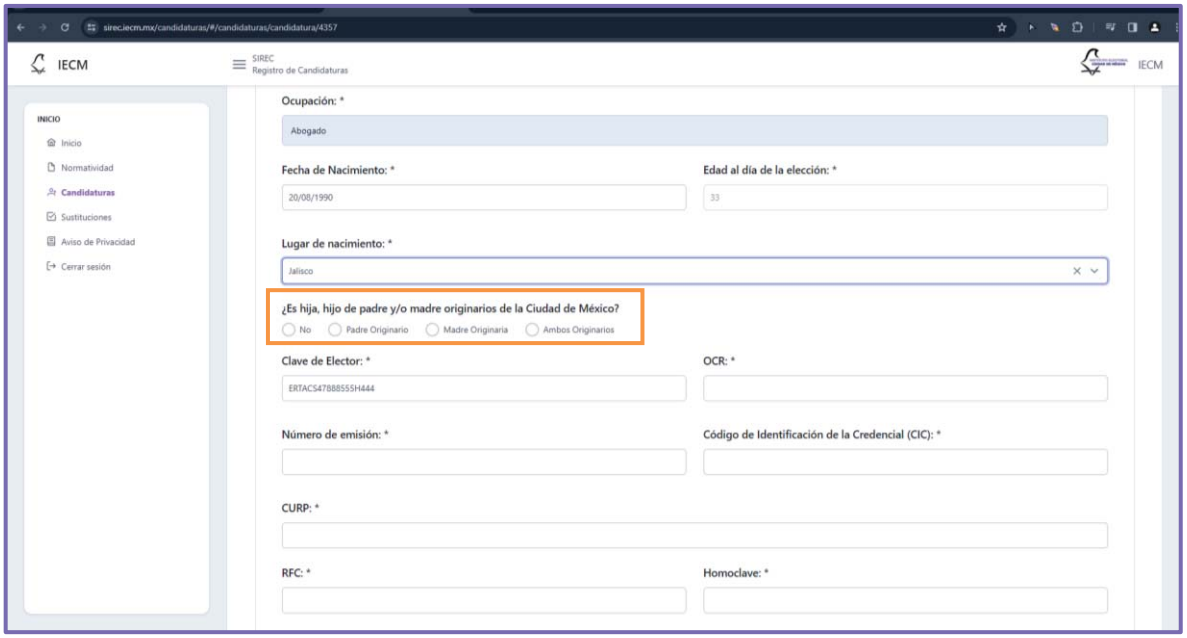

En caso de que la respuesta sea afirmativa, deberá adjuntarse en el Sistema, el Acta de Nacimiento del ascendiente originario de la Ciudad de México.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

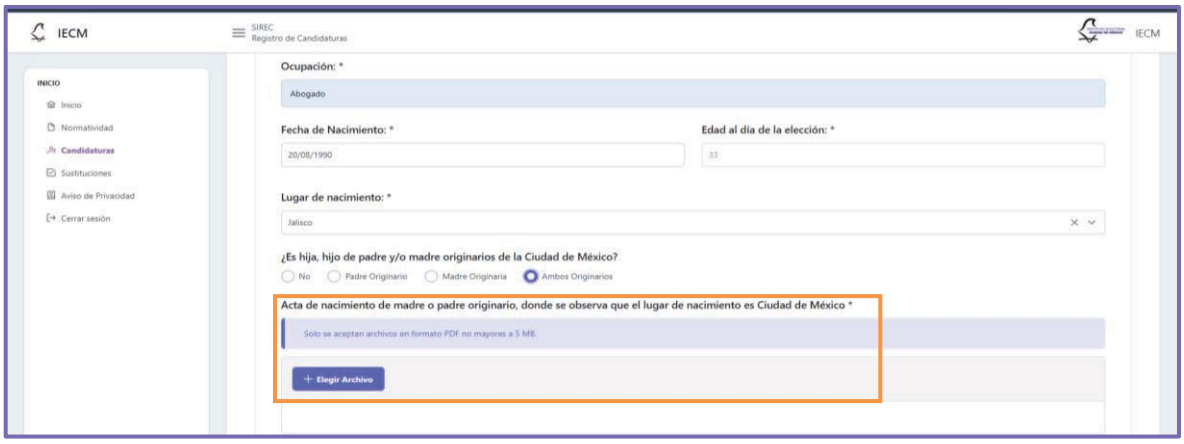

El Sistema cuenta con información de apoyo para la localización de datos en la Credencial para Votar, entre ellos, la ubicación del “OCR”:

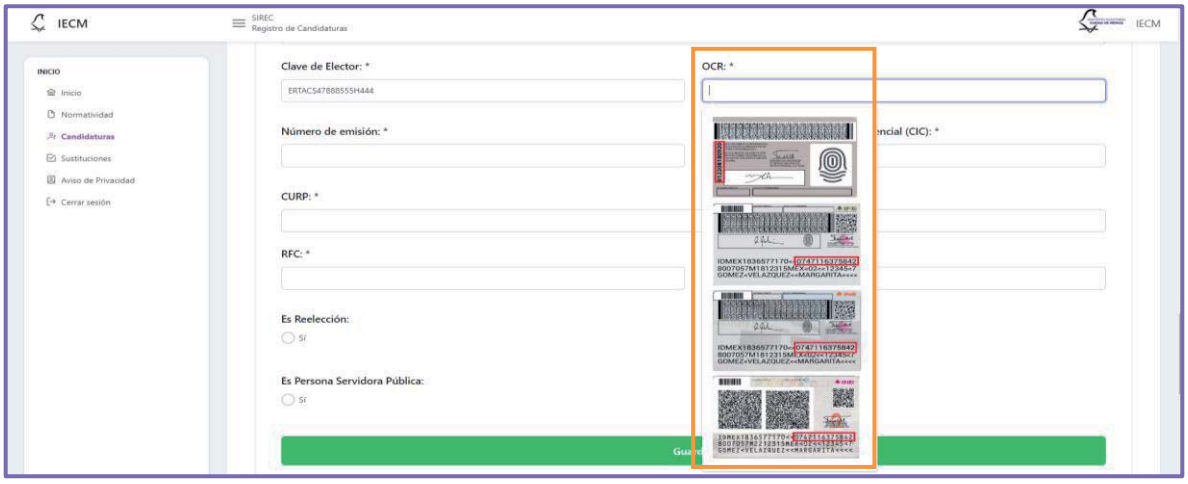

La ubicación en la Credencial para Votar del “Número de emisión”:

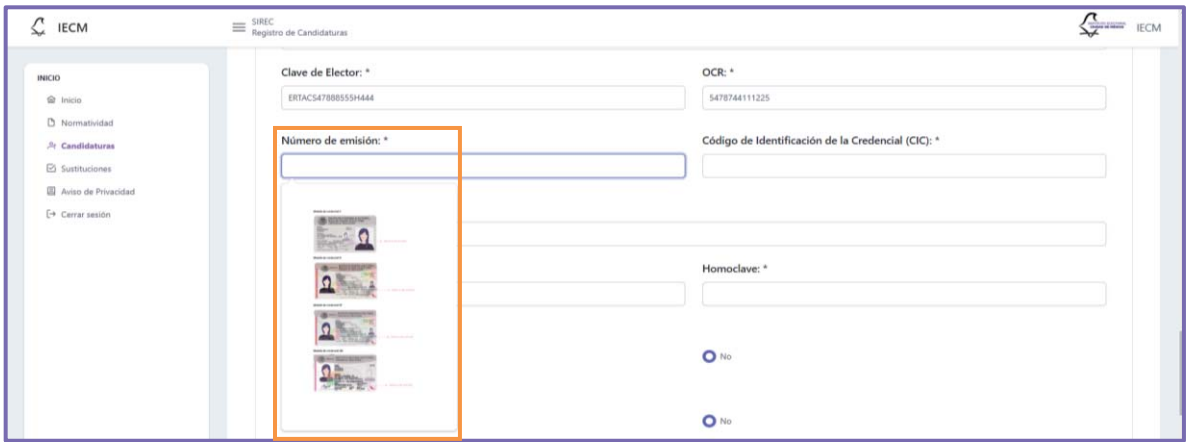

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Y dónde se localiza el “CIC” en la Credencial para Votar:

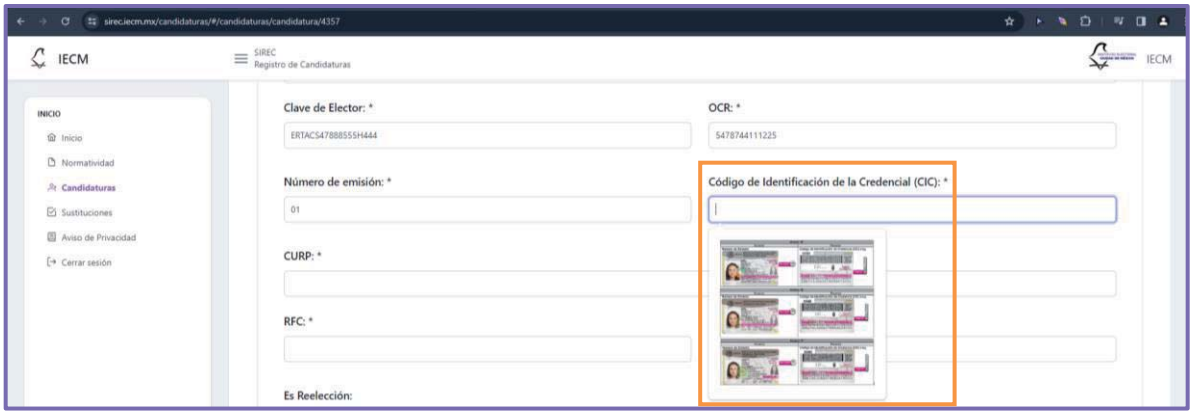

En el caso de la “CURP”, se despliega en el Sistema una ventana emergente para el caso de no conocer o de no tener a la mano dicho dato:

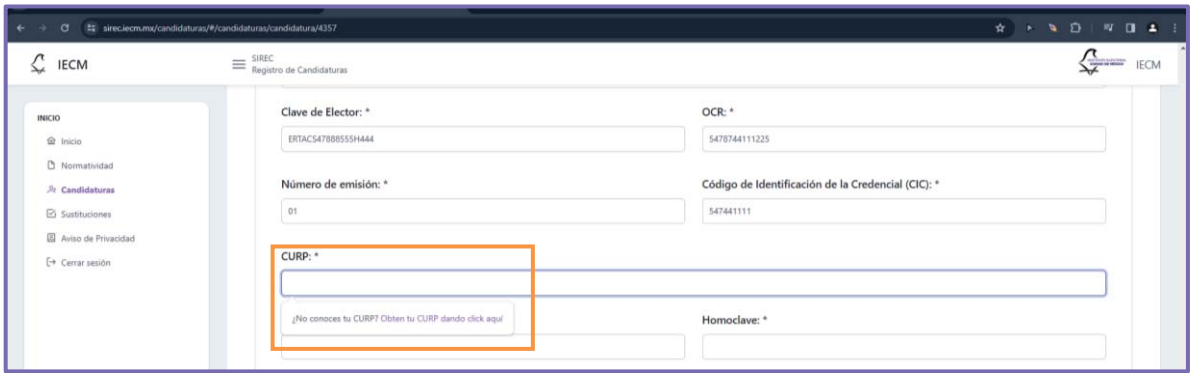

La homoclave del RFC se capturará en un campo aparte:

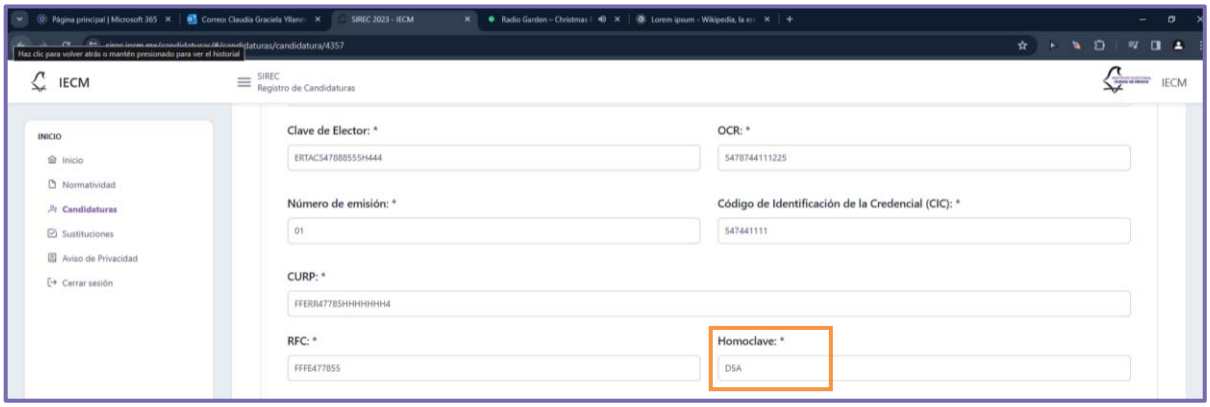

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Finalmente, si la persona candidata se está postulando en ejercicio a su derecho de elección consecutiva o “Reelección”, así lo habrá de indicar en los botones de “Sí” o “No”, para que se habiliten los campos de: “Cargo”, “Periodo”, “Partido/Coalición/Candidatura Común” y, en su caso, deberá adjuntar la “Carta de Reelección”:

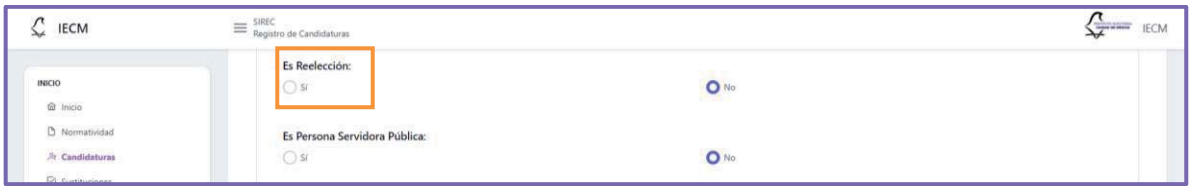

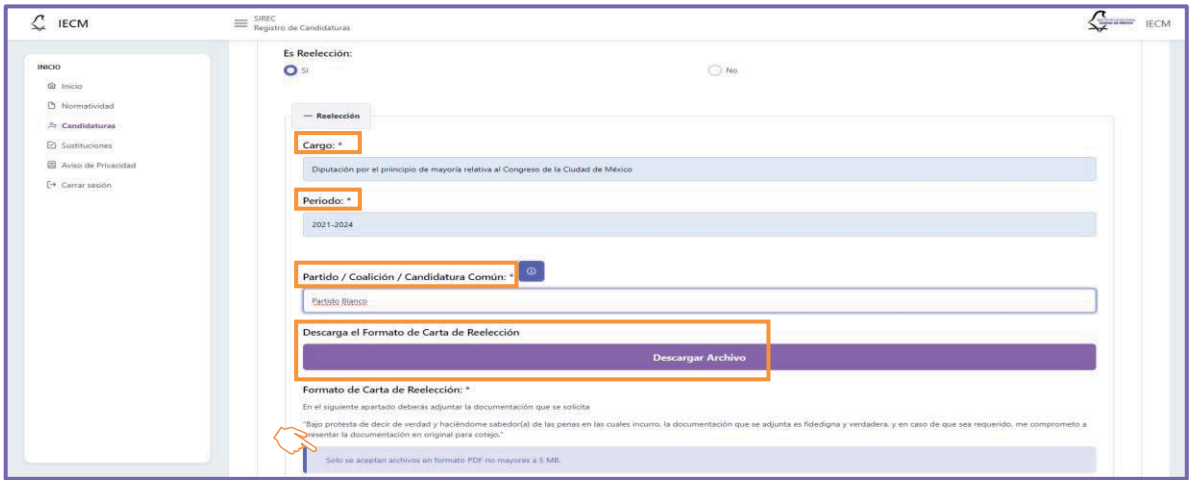

Una vez capturados los datos en los campos de reelección, se descargará el formato de Carta para la reelección en archivo Word, según el cargo, se llenará y firmará para escanearse en archivo PDF:

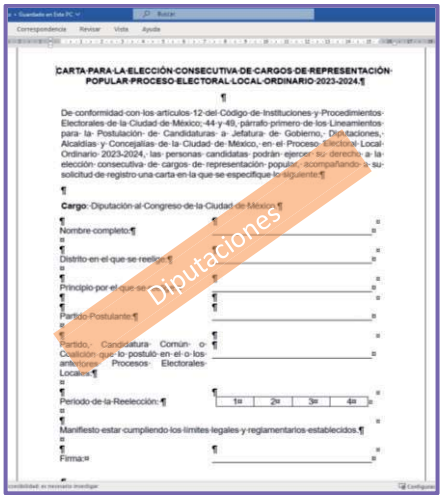

Se especificará si la persona candidata es servidora pública, así como el cargo que está desempeñando:

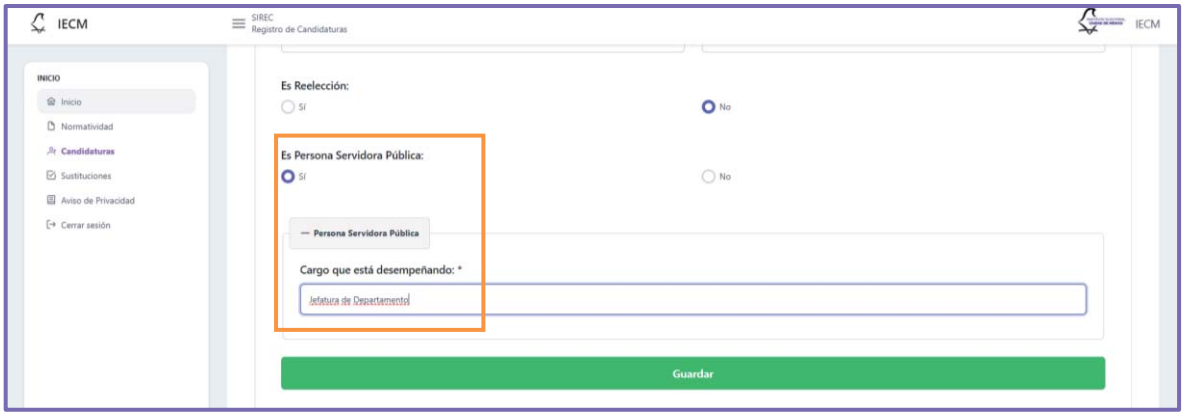

Una vez concluida la captura de datos personales, se deberá dar clic en el botón "Guardar" para que se conserve la información en el SIREC, previa revisión de esta.

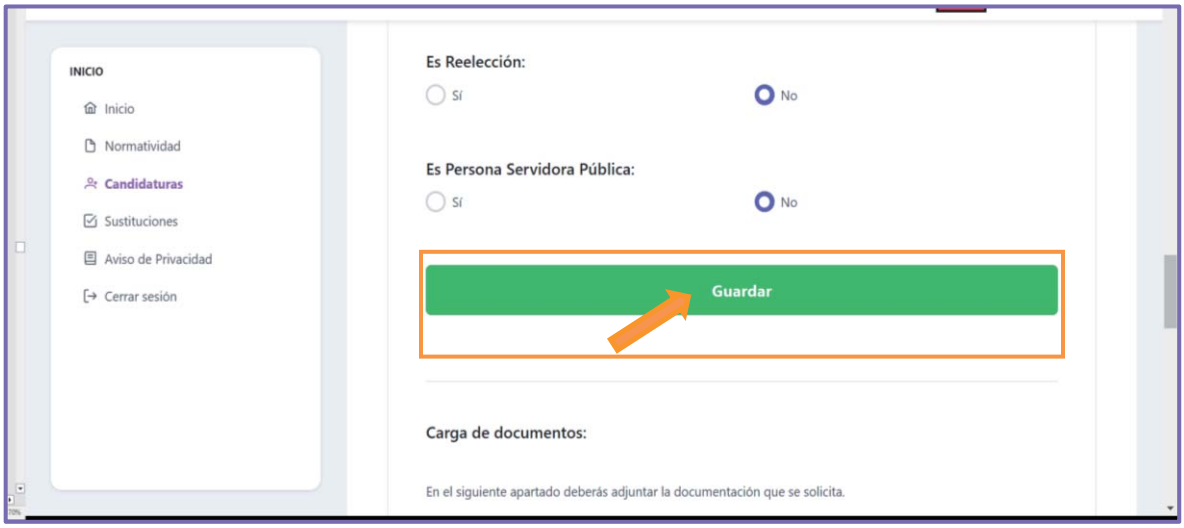

Cabe señalar que **siempre que se utilice el botón "Guardar"** aparecerá una ventana emergente preguntando "¿Estás segura(o) de querer guardar la información? Recuerda que algunos datos y documentación que se pide en este apartado es obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 381 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México"

Se puede elegir entre las opciones de: X Regresar o ✓ Guardar

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

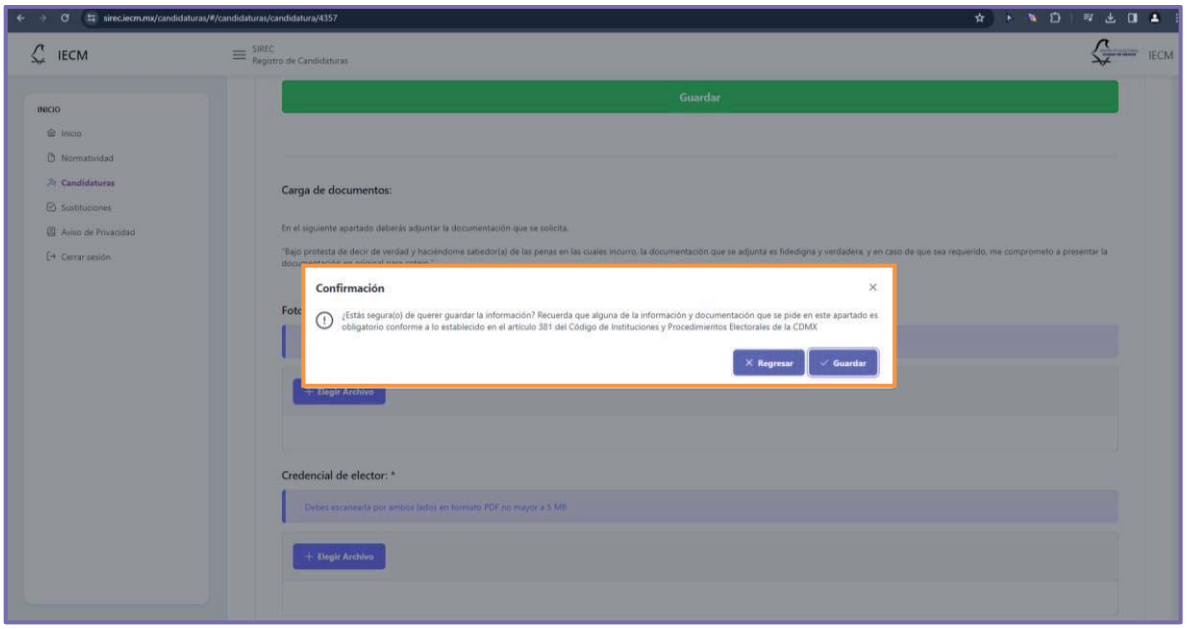

Al guardar la información, el Sistema mostrará un mensaje de que la información fue actualizada correctamente.

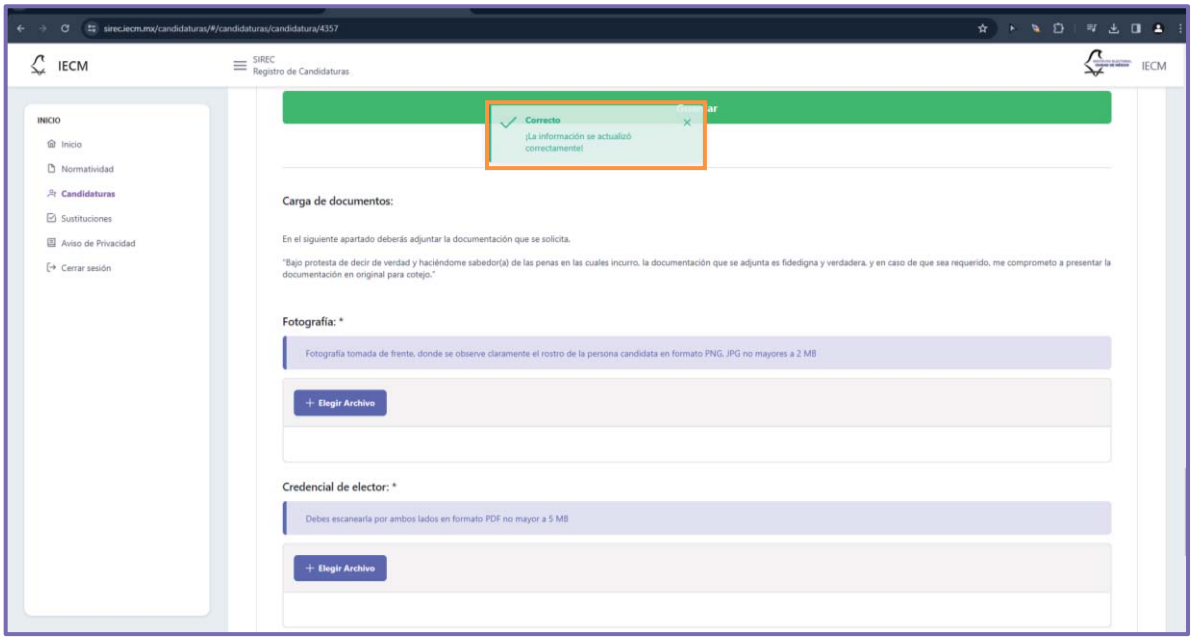

El siguiente paso consistirá en cargar la documentación soporte que acredite los datos capturados en el Sistema: “Fotografía”, “Credencial de elector”, “Acta de Nacimiento”, “Formato de registro impreso” del SNR, que se deberán escanear previamente, por lo

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

que se sugiere que las personas encargadas de llevar a cabo el registro organicen la documentación por carpetas para realizar un registro sin contratiempos.

Cada vez que se cargue un documento, aparecerá una ventana emergente indicando si la carga se hizo correctamente.

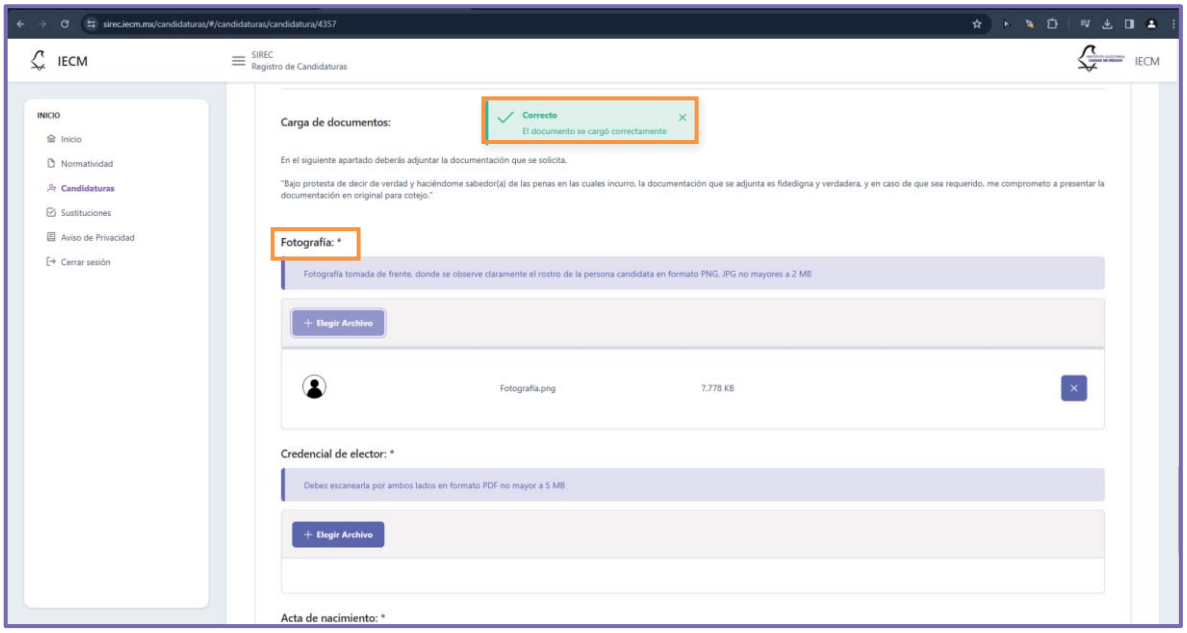

Tratándose de la “Fotografía” de la persona candidata, esta deberá tomarse de frente, mostrando claramente el rostro de la persona candidata, para lo cual deberá obtener la fotografía con la frente y orejas descubiertas, sin lentes obscuros o pupilentes de color, sin filtros, en formato PNG o JPG y sin sobrepasar los 5 MB.

Es importante cumplir con estas especificaciones y considerar que esta imagen se utilizará y difundirá a través del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.

Entre los documentos que se deben cargar, se encuentra la “Credencial de elector”, la cual deberá escanearse por ambos lados en un solo archivo PDF no mayor a 5 MB.

En caso de que la credencial para votar de la persona candidata se encuentre en proceso de actualización, se deberá adjuntar en ese apartado el Formato Único de Actualización y Registro (FUAR) emitido por el Módulo de Atención Ciudadana del INE, y colocar en el Campo de “OCR” 13 veces el número cero (0).

El siguiente documento que se debe cargar en el SIREC es el original del “Acta de Nacimiento”, sin importar su fecha de expedición, el cual debe ser legible y en formato PDF no mayor a 5 MB.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Si se trata de personas nacidas fuera de la República Mexicana, se deberá adjuntar el documento que compruebe su nacionalidad, por ejemplo, la carta de naturalización.

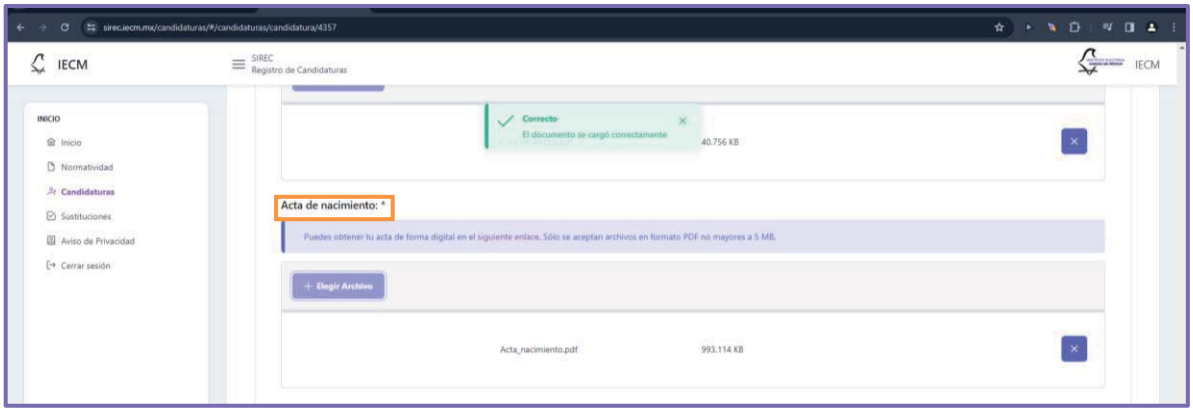

Como ya se indicó en el Capítulo II, es muy importante que las personas que van a ser postuladas a una candidatura realicen su registro en el SNR y descarguen los formatos correspondientes.

Formato de registro SNR

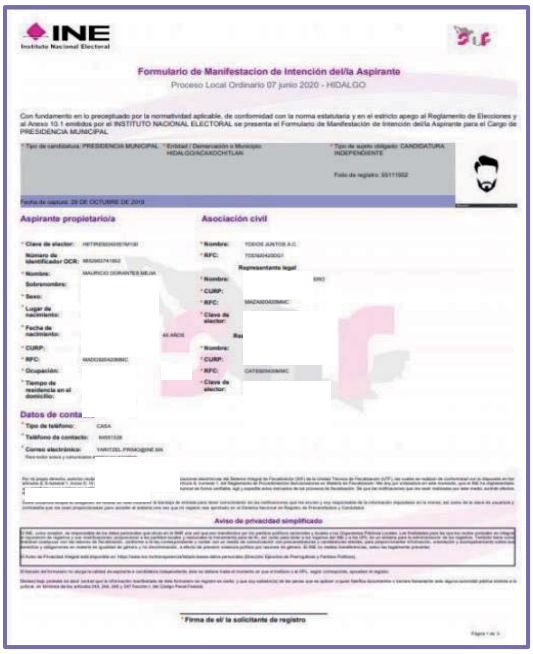

Informe de Capacidad Económica

Las personas que se registren a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones propietarias por el principio de mayoría relativa y Titulares de Alcaldía deberán cargar en el SIREC, en un solo archivo, el Formato de Registro en el SNR y el Informe de

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Capacidad Económica en formato PDF no mayor a 5 MB, debidamente requisitados y firmados.

Quienes se postulen a los cargos de Diputaciones suplentes por el principio de mayoría relativa, Diputaciones propietarias y suplentes por el principio de representación proporcional, así como Concejalías propietarias y suplentes por ambos principios solamente presentarán en el Sistema el Formato de Registro en el SNR, en formato PDF no mayor a 5 MB.

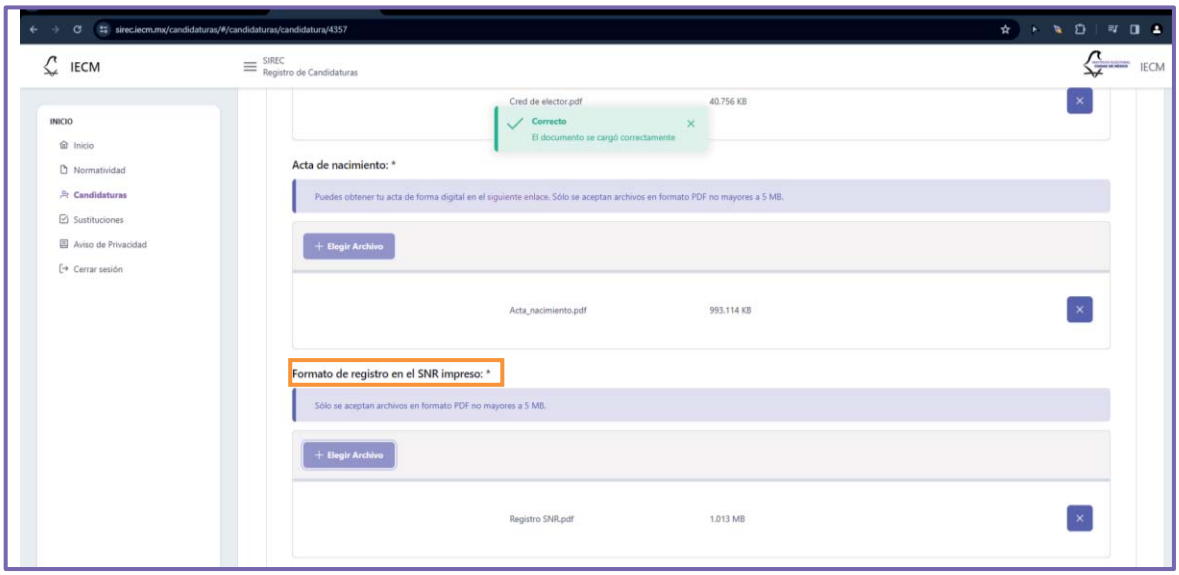

Toda la documentación cargada se podrá verificar dando clic en el botón azul que se encuentra debajo del espacio de carga de cada documento.

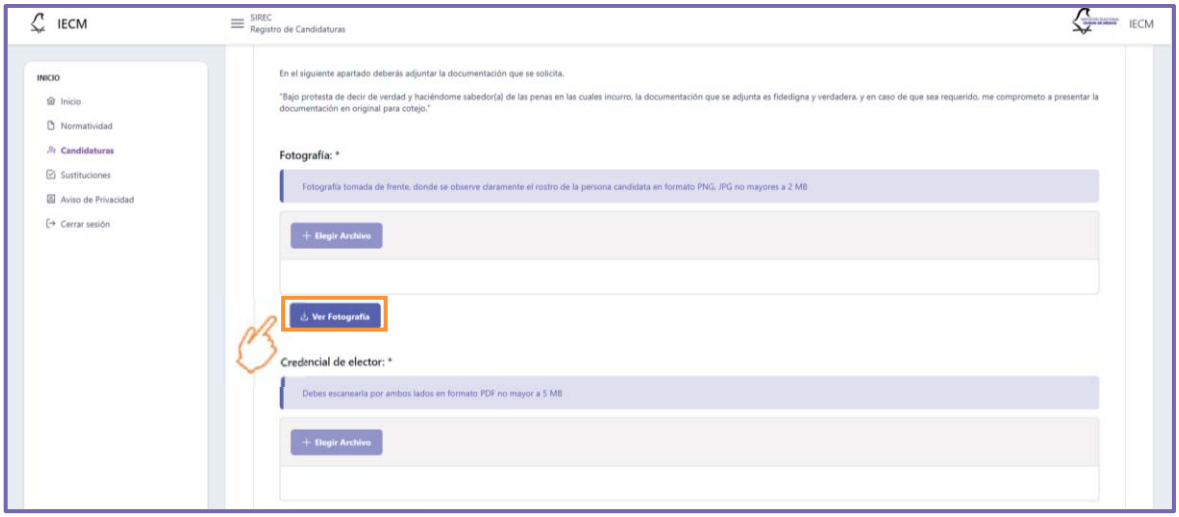

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Sección Segunda
Datos de Contacto

En esta sección se deberá capturar toda la información que permita establecer contacto directo con la persona candidata, a efecto de poder entablar comunicación directa para aclarar dudas relacionadas con la información o la documentación que se haya registrado en el SIREC.

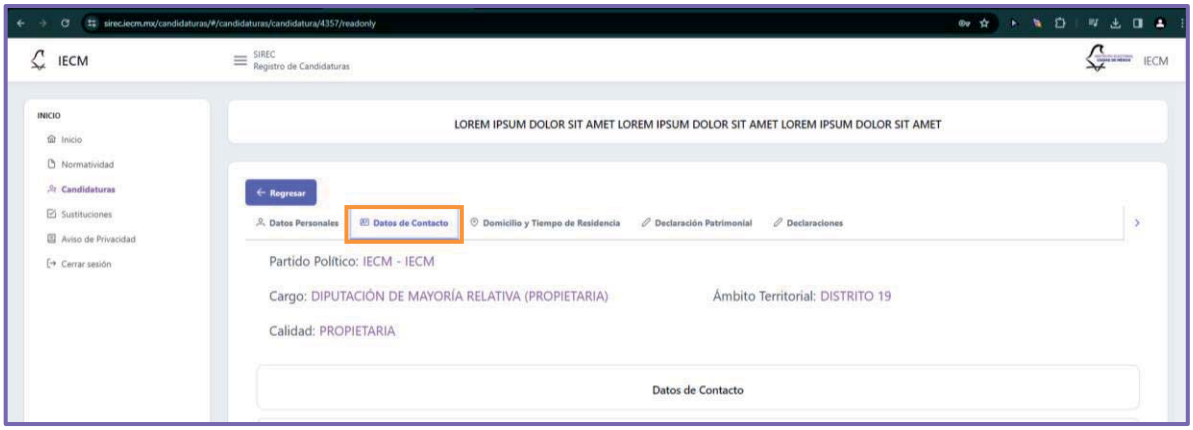

Una vez capturada la información requerida, si se tiene la certeza de que es correcta, se dará clic en el botón “Guardar” para que los datos permanezcan en el Sistema.

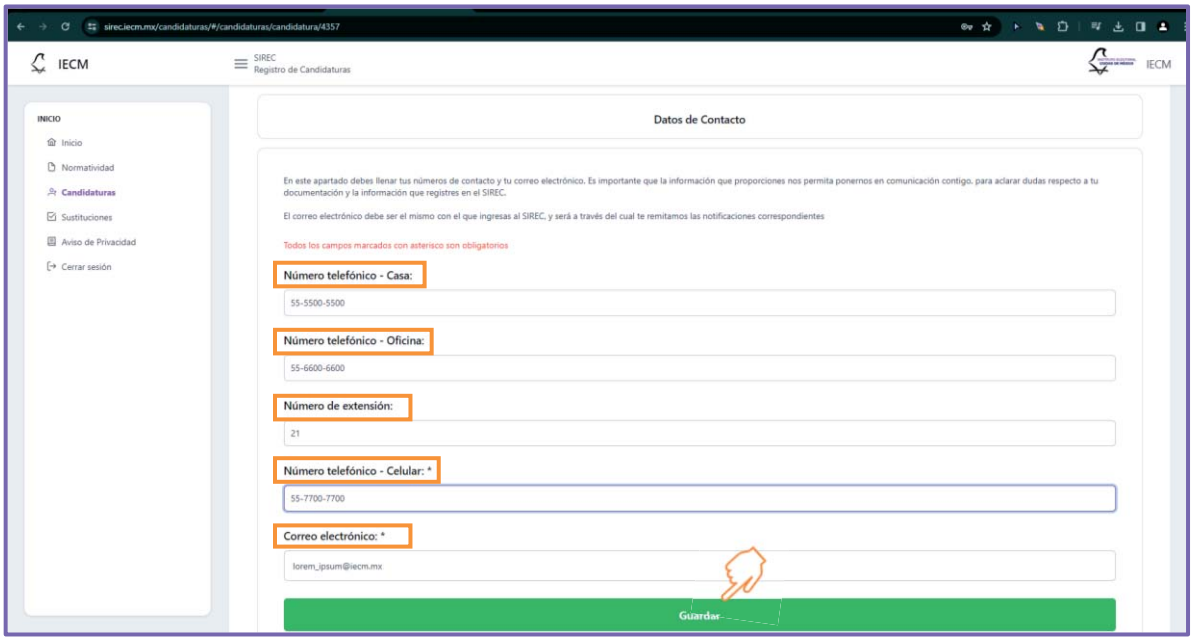

El SIREC emitirá un aviso emergente solicitando la confirmación de la acción de guardar los datos:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

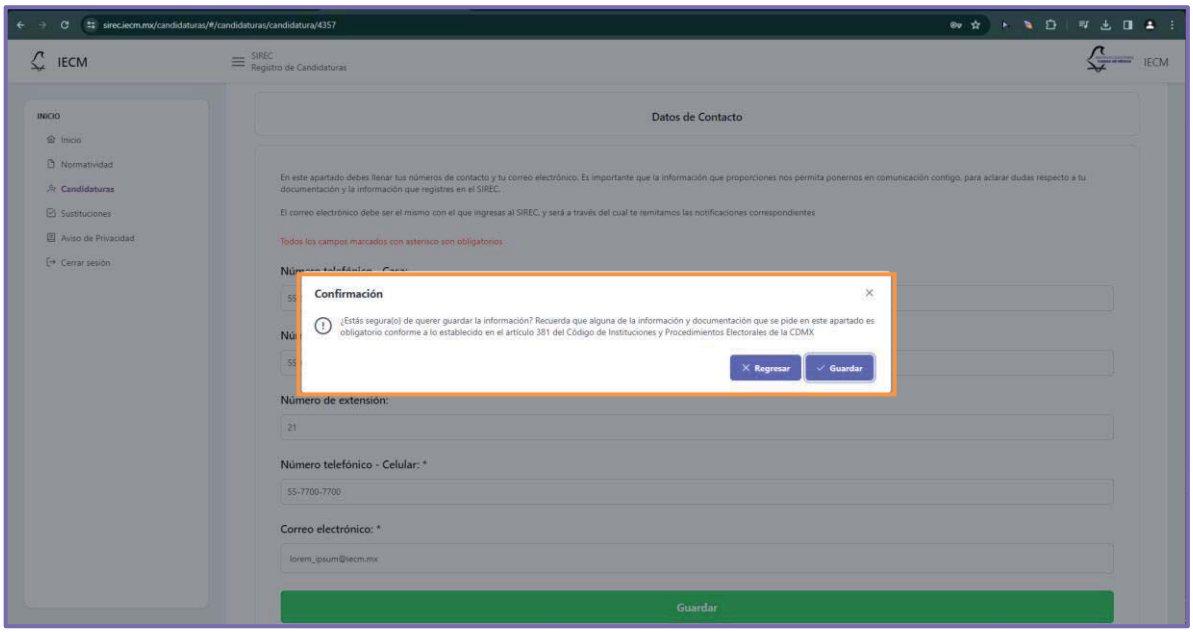

Después de dar clic en el botón guardar, el Sistema notificará que los datos de contacto se guardaron correctamente:

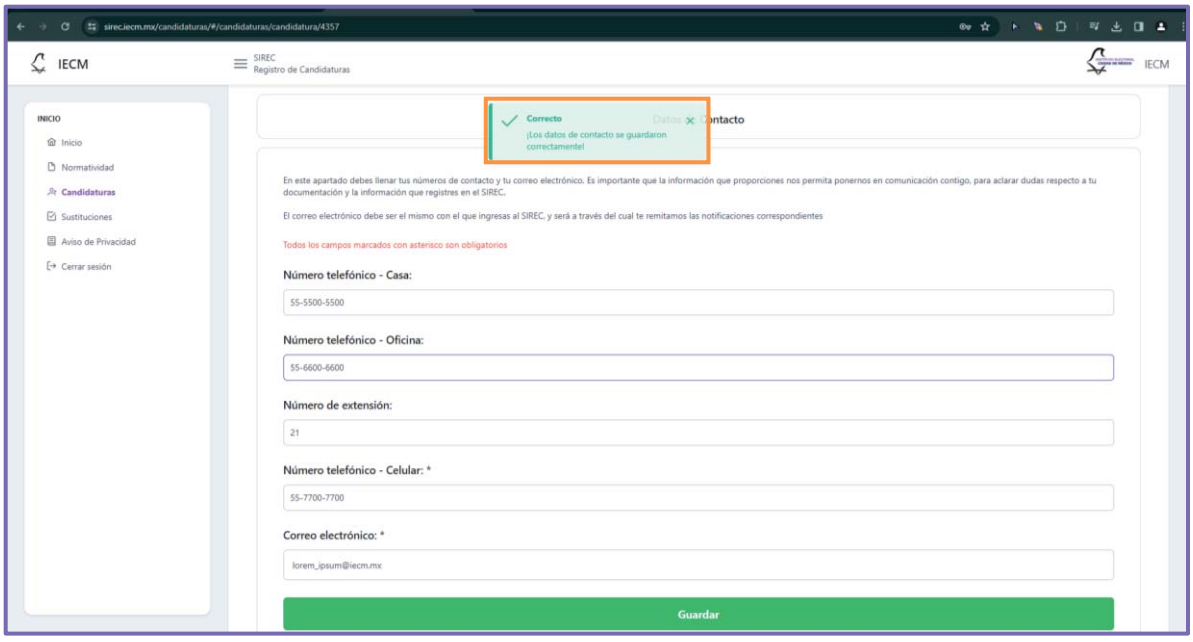

Posteriormente en esta sección se tendrá que descargar el archivo en formato Word denominado “Formato de validación de notificaciones electrónicas”.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

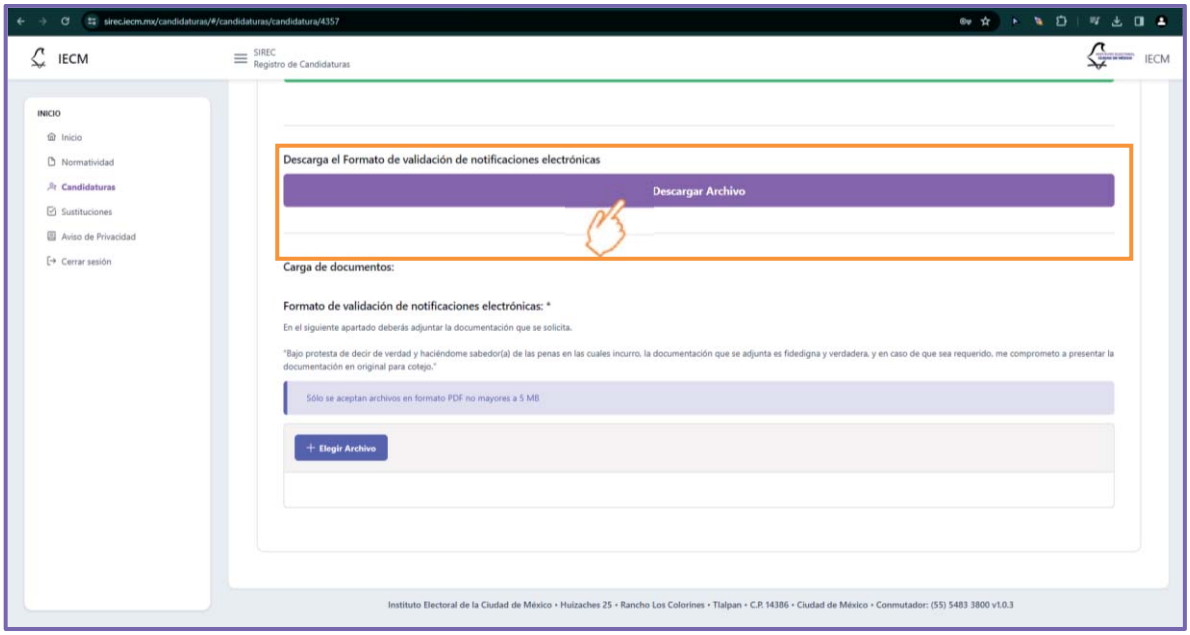

Es indispensable que la persona candidata llene el formato Word y coloque su firma autógrafa, ya que uno de los requisitos para llevar a cabo las notificaciones vía correo electrónico a través del SINAP, es que se valide dicha modalidad para producir sus efectos.

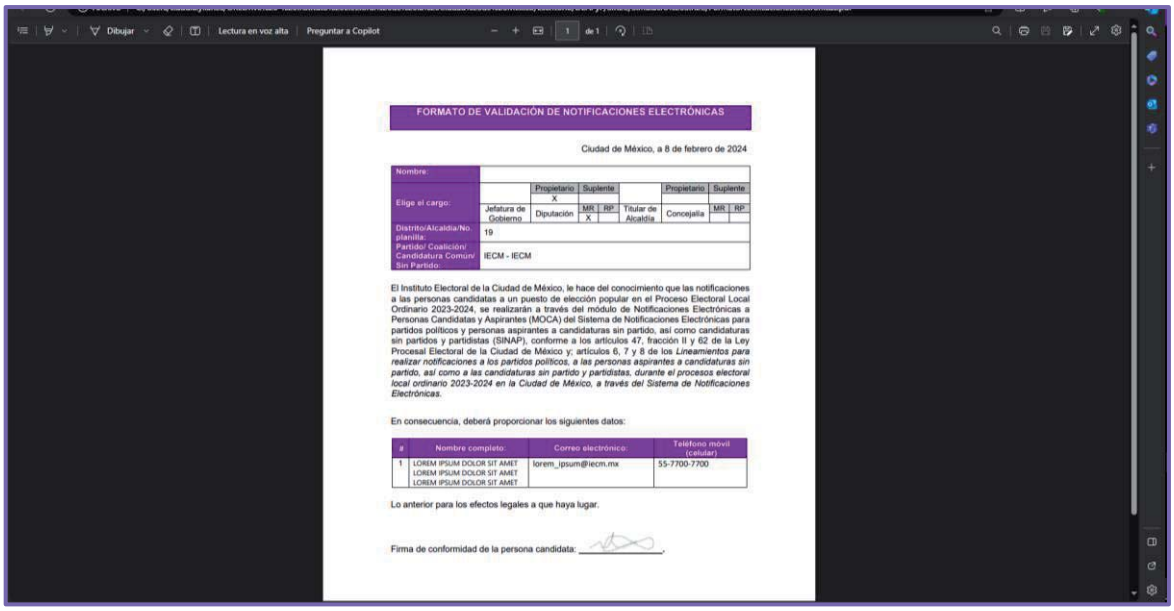

Una vez que el formato fue llenado y firmado, el archivo se deberá escanear y guardar en el equipo donde se hará el registro o en un medio de almacenamiento óptico (USB),

para poder cargarlo en el apartado correspondiente, dando clic en el botón “+Elegir Archivo”.

En cuanto se cargue el archivo PDF, aparecerá una ventana emergente que informará si el documento se adjuntó de forma correcta.

En caso de error, al momento de anexar el archivo, se podrá eliminar del SIREC para subir el archivo correcto.

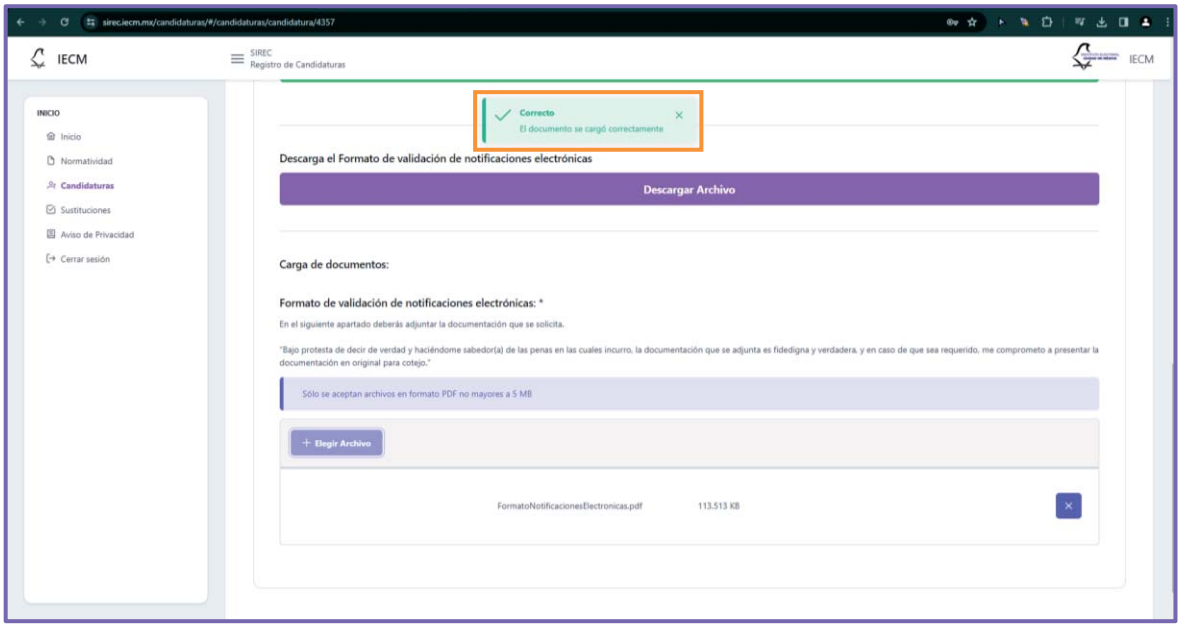

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

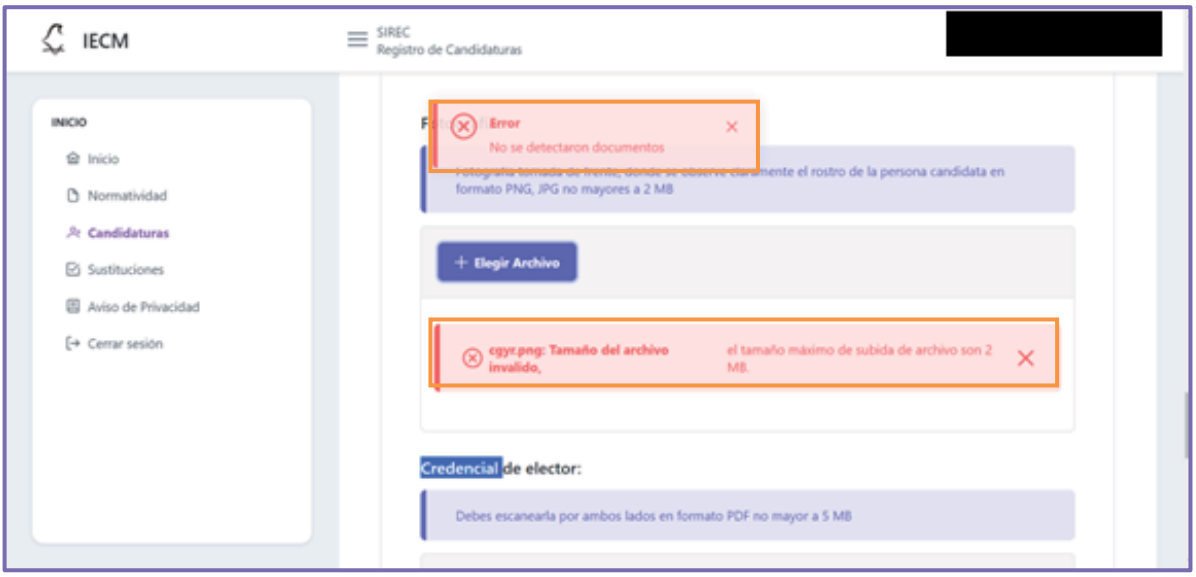

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Sección Tercera
Domicilio y Tiempo de Residencia

Se deberán registrar los datos correspondientes al domicilio en la Ciudad de México, de cada persona candidata, así como el tiempo de su residencia en el mismo.

La información que debe registrarse conforme a la documentación comprobatoria que se adjunte, es la siguiente:

1. Calle, avenida, Manzana, Cerrada, Privada, etc.;
2. Referencia (Entre que calles)
3. Número exterior y, en su caso, número interior;
4. Ciudad;
5. Código Postal;
6. Demarcación Territorial (en el caso de titular de Alcaldía y Concejalía, esta debe corresponder a la Demarcación por la cual solicita su registro);
7. Colonia;
8. Sección Electoral que corresponde a los 4 dígitos que se encuentran en la parte inferior de la credencial para votar.
9. Circunscripción (para el caso de Concejalía, deberá señalar la circunscripción que representará dentro de la Planilla); y
10. Tiempo de residencia (se deberá marcar años y meses para que se guarde la información).

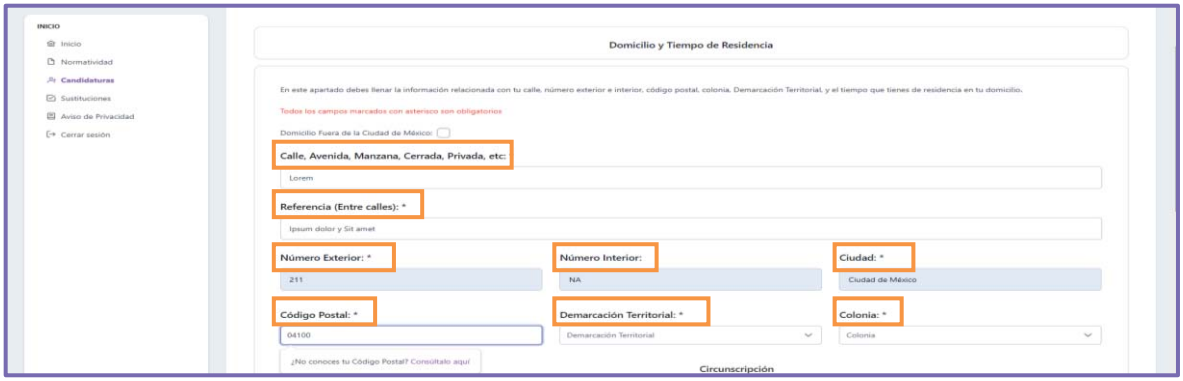

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En el campo de “**Demarcación Territorial**” se desplegará un menú para elegir la que corresponda al domicilio de la persona candidata.

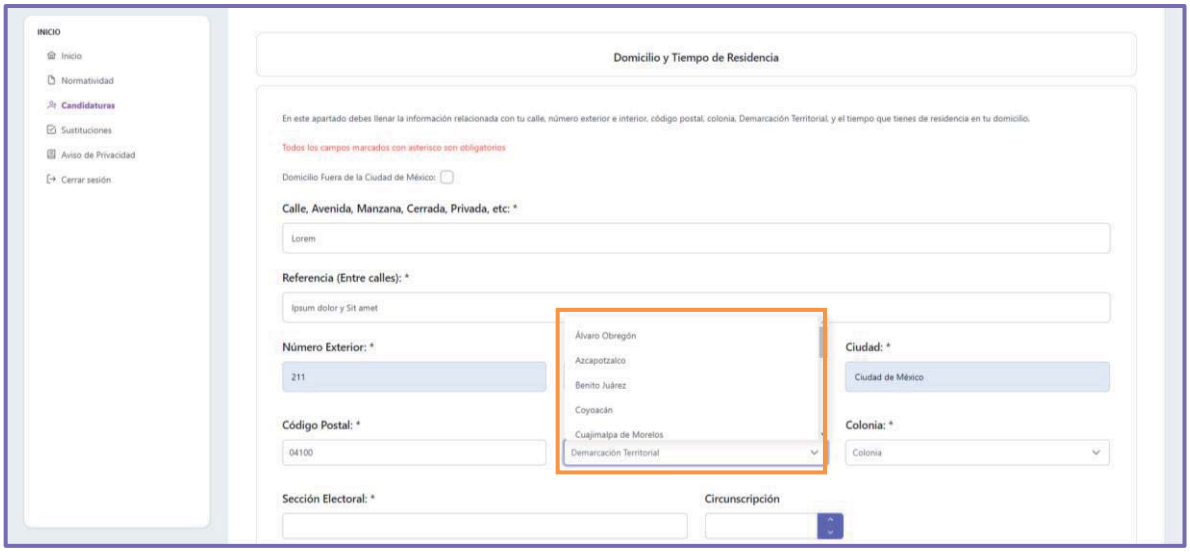

Una vez elegida la Demarcación Territorial, se hará la captura del nombre de la colonia en la que se encuentra el domicilio registrado.

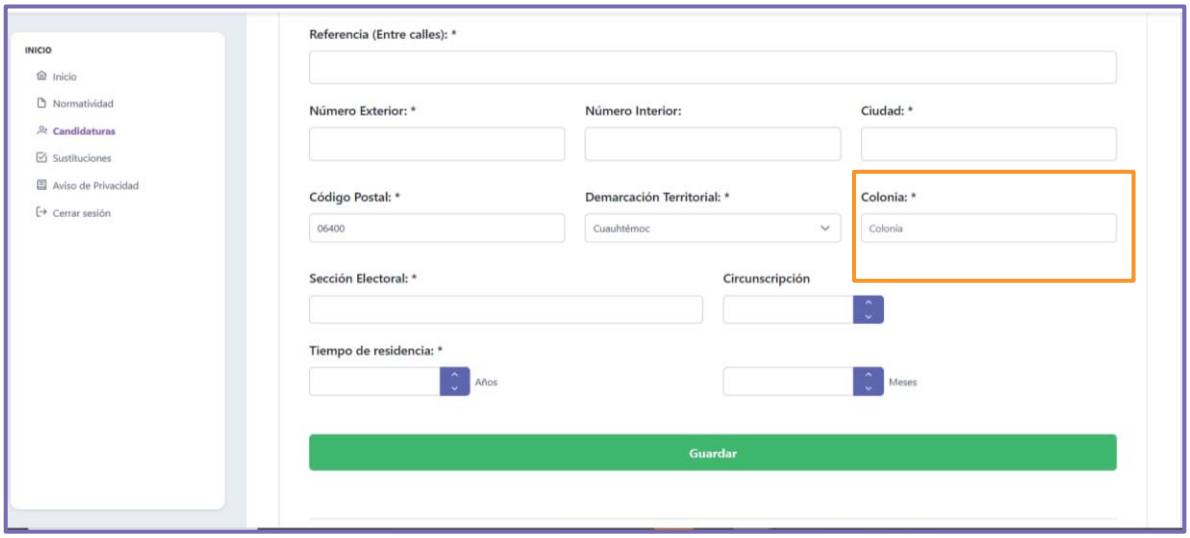

En caso de no conocer la sección electoral que le corresponde al domicilio que se registra en el SIREC, se contará con el auxilio de una ventana emergente que muestra en qué parte de la Credencial para Votar se puede consultar dicho dato.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

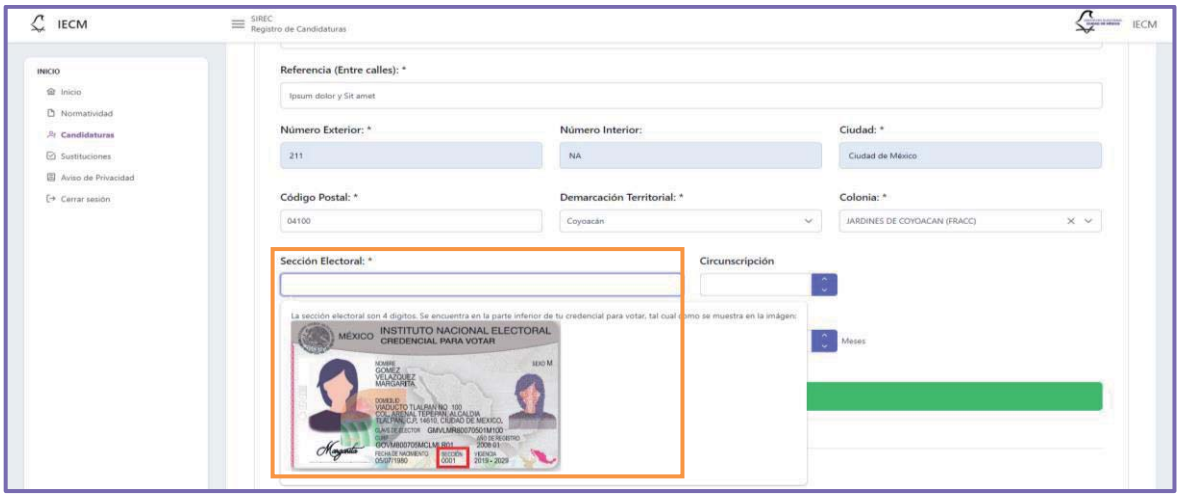

La información marcada con un asterisco * es obligatoria y en caso de no capturarle se requerirá.

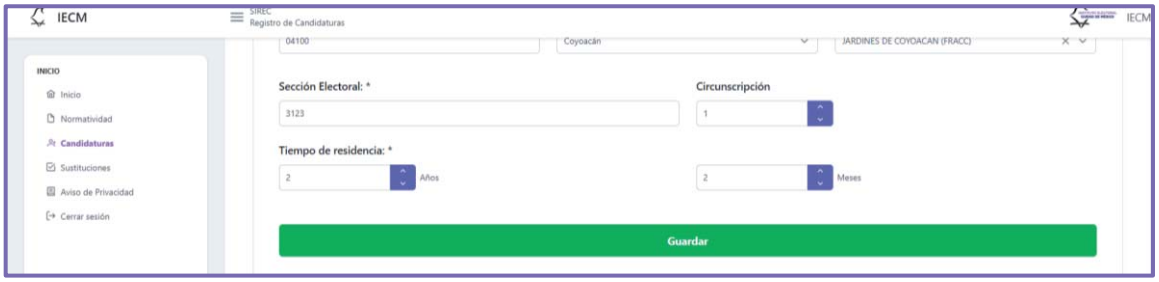

Una vez llenados los campos, se deberá dar clic en el botón guardar para que se conserve la información en el SIREC. El Sistema solicitará la confirmación de la acción de guardar.

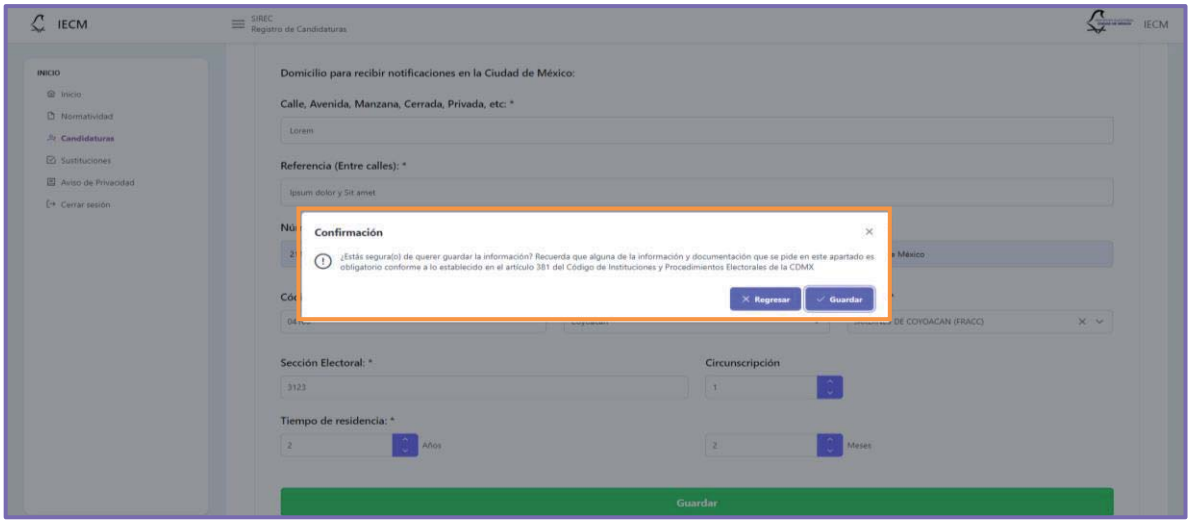

Si se da clic en el botón de guardar, aparecerá un mensaje emergente por el cual el Sistema dará aviso de que el domicilio se guardó correctamente.

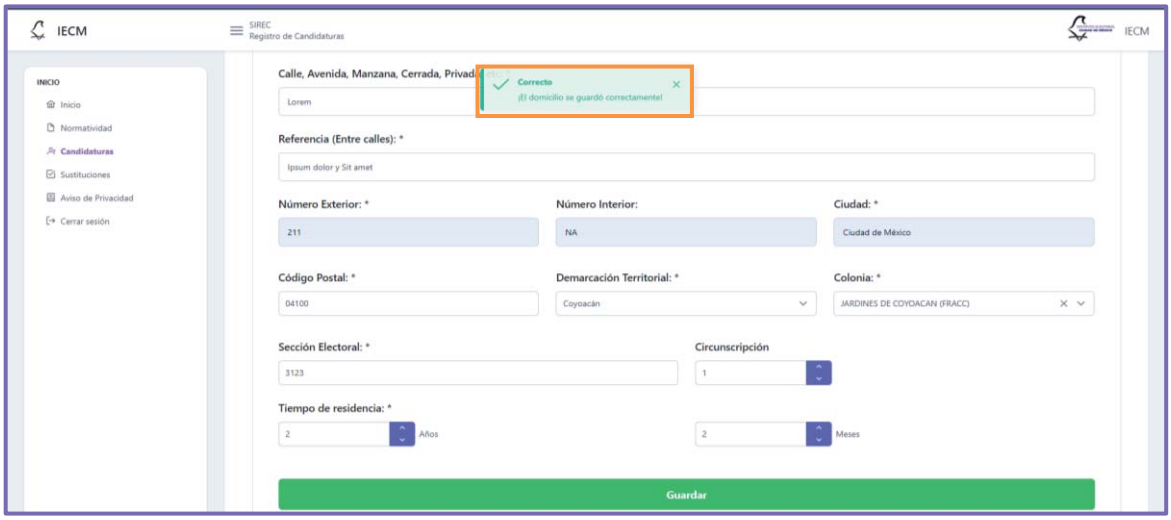

Para acreditar el domicilio y el tiempo de residencia en el mismo, será indispensable adjuntar en el Sistema la documentación probatoria, la cual puede ser:

1. Credencial para votar, siempre que se observe la dirección completa (con calle y número) y coincida con el domicilio registrado, y la misma cuente con la antigüedad necesaria para el cargo que se busca postular.

2. Constancia de residencia, expedida por la Alcaldía correspondiente, que especifique el tiempo de residencia.

3. Instrumento notarial.

4. Comprobantes de domicilio expedidos por la prestación de servicios, siendo necesario en este caso remitir un comprobante con la antigüedad necesaria según el cargo para el que se aspire, y uno reciente, sin necesidad de que los comprobantes se encuentren a nombre de la persona que solicita el registro.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

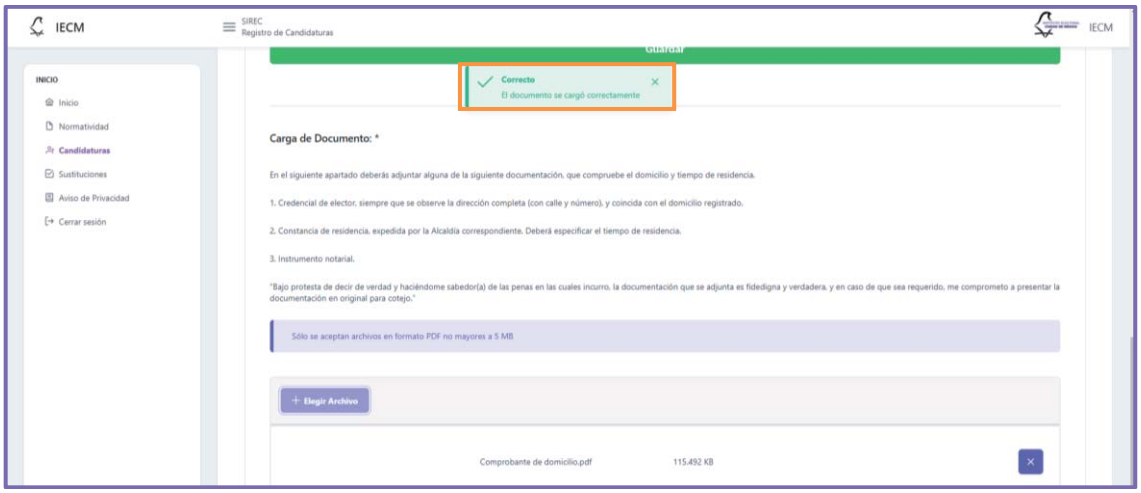

Con los datos llenados, el SIREC detectará si la persona candidata cumple o no con el tiempo de residencia que se requiere para el cargo por el cual se postula, conforme a los artículos 19, 20 y 21 del Código.

En caso de no acreditar el tiempo de residencia prevista en el Código, el SIREC emitirá una alerta para advertir dicha situación.

Al momento de capturar los datos del domicilio, se deberá verificar escribirlos tal y como se pueden leer en el documento comprobatorio. Si se va a acreditar tiempo de residencia con la credencial de elector, tendrá que capturarse el año de emisión de esta.

Si la persona candidata tuviera su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberá marcar la casilla "**Domicilio Fuera de la Ciudad de México**" y llenar los campos que se habiliten, incluso si la residencia se encuentra en otro país.

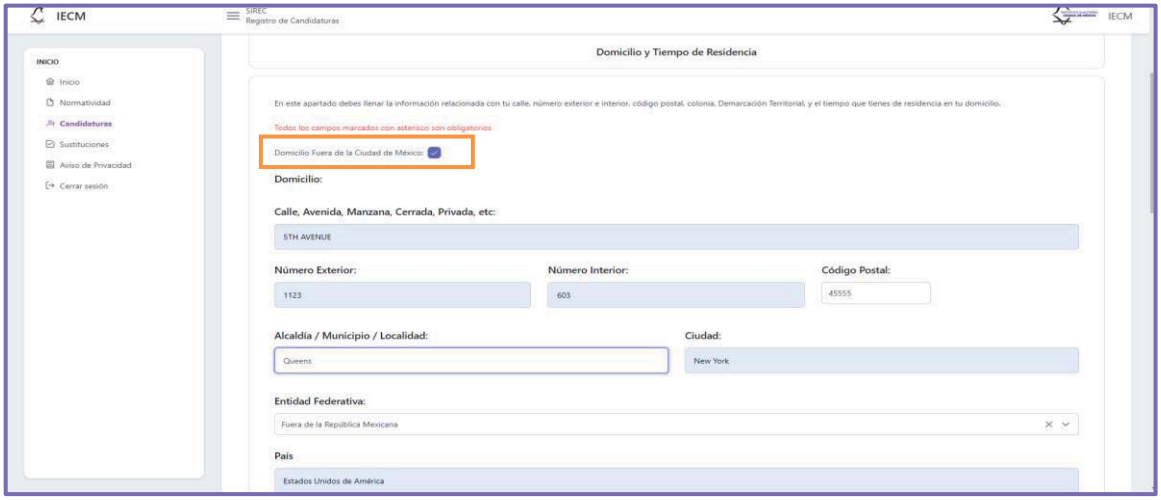

Si se reside fuera de la Ciudad de México, se deberán proporcionar los datos de un domicilio para recibir notificaciones en esta entidad.

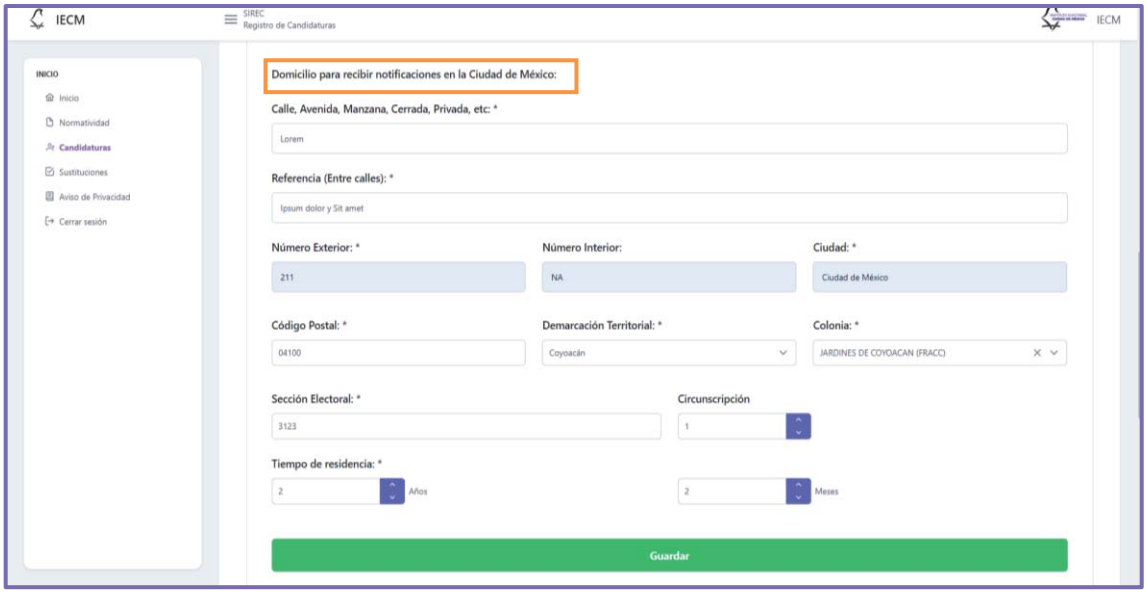

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Sección Cuarta
Declaración patrimonial

Entre los requisitos para obtener el registro a una candidatura se encuentra el de presentar la correspondiente “Declaración Patrimonial”.

Para tal efecto, se deberá Descargar el archivo en formato PDF del SIREC.

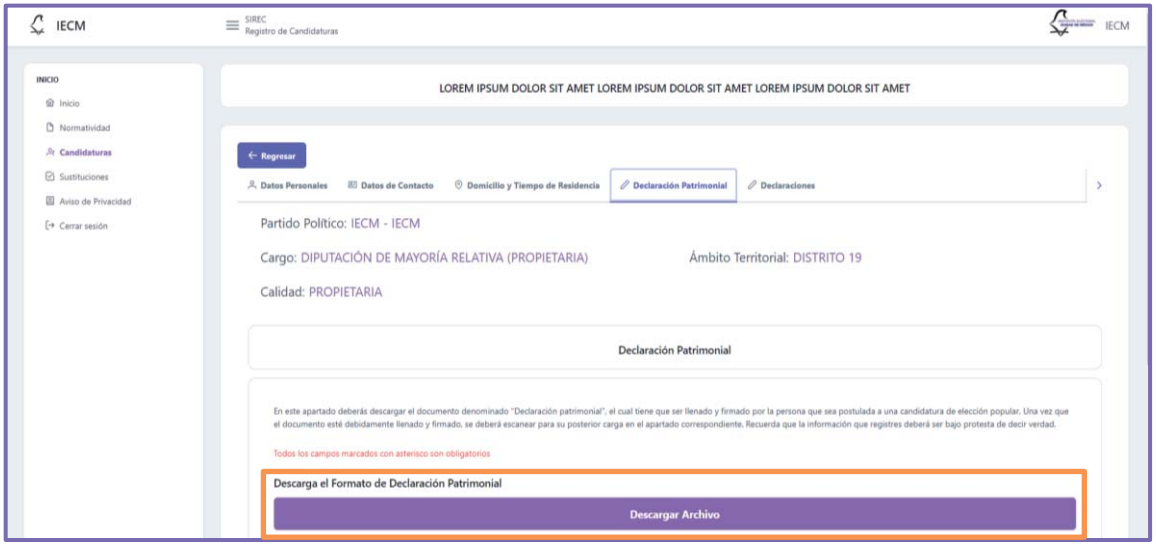

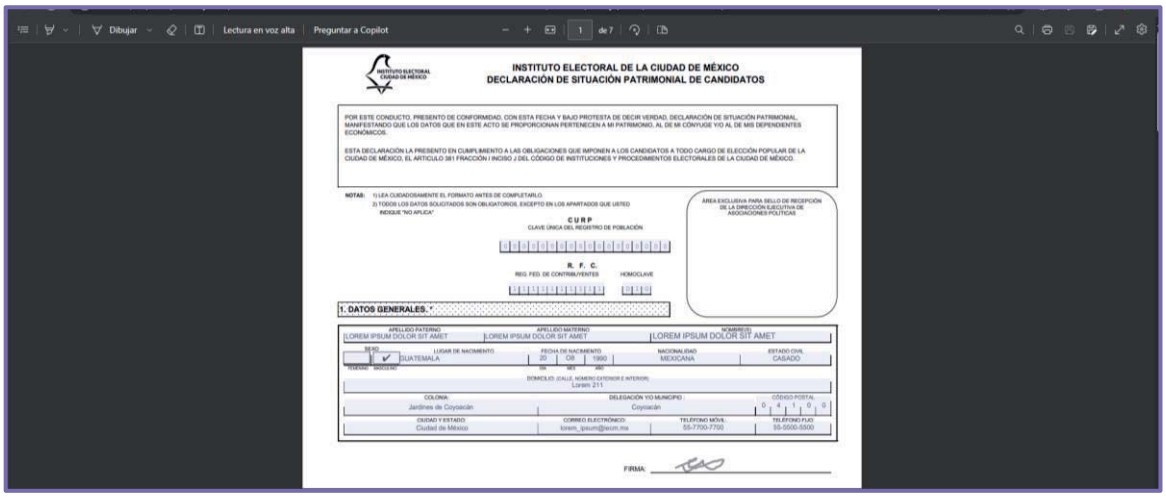

Una vez que la persona candidata llenó todas las hojas del formato con letra de molde y colocó su firma autógrafa, deberá escanearse para adjuntarse en el Sistema en el apartado correspondiente. Al hacerlo, aparecerá una ventana emergente con el aviso de que el documento se cargó correctamente.

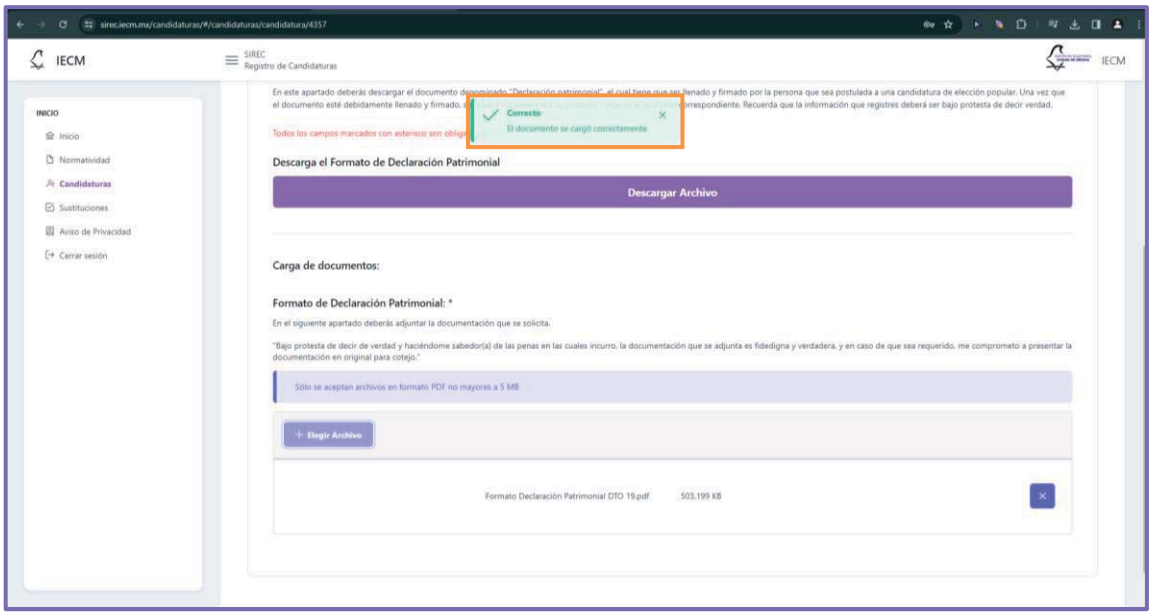

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Sección Quinta
Declaraciones

En esta sección se deberá descargar el archivo en formato Word denominado “Formato de Declaraciones”, el cual tendrá que ser llenado y firmado autógrafamente por la persona candidata.

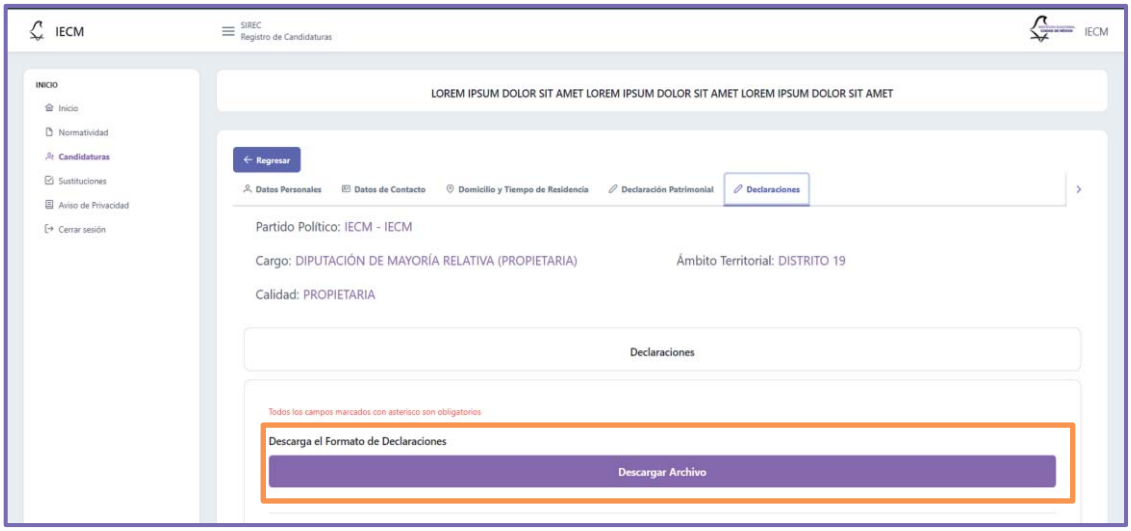

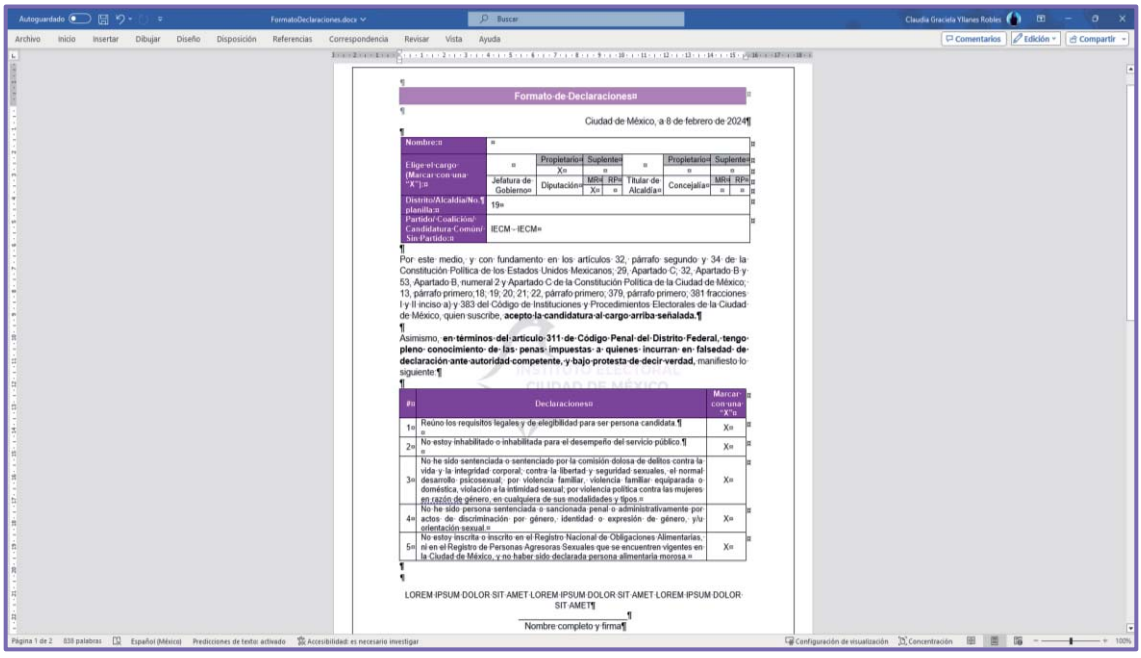

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

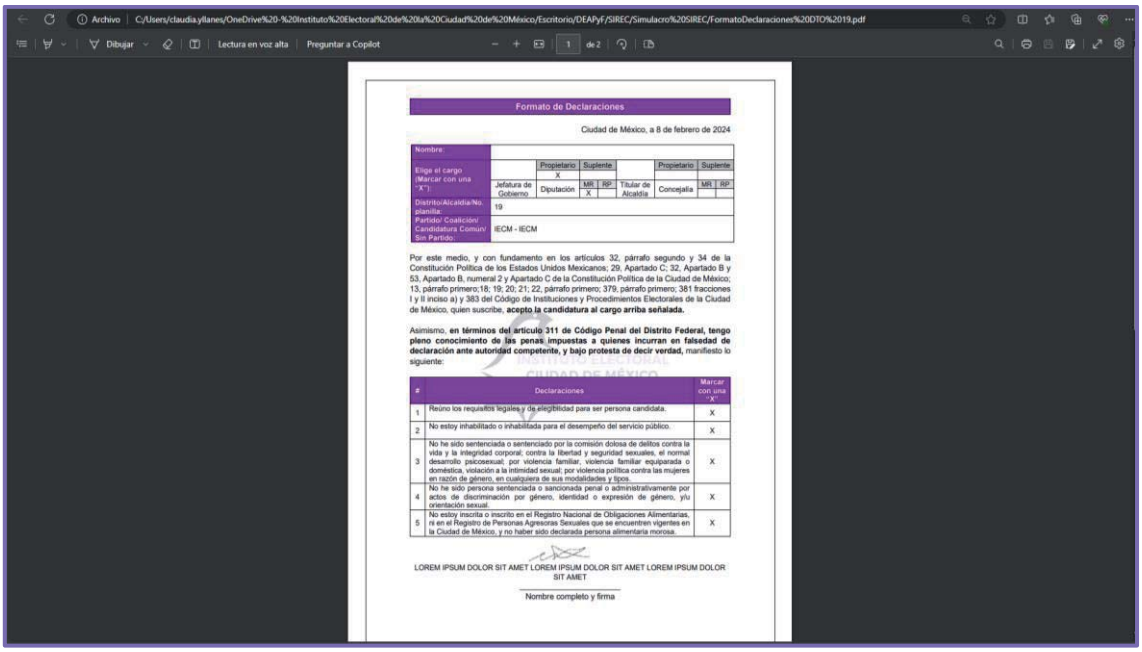

Formato de Declaraciones

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024

Nombre:									
Elige el cargo (Marcar con una "X"):		Propietario	Suplente			Propietario	Suplente		
	Jefatura de Gobierno			Diputación	MR	RP	Titular de Alcaldía	Concejalía	MR	RP
		X			X					
Distrito/Alcaldía/No. planilla:	19									
Partido/ Coalición/ Candidatura Común/ Sin Partido:	IECM - IECM									

Por este medio, y con fundamento en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado C; 32, Apartado B y 53, Apartado B, numeral 2 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, párrafo primero;18; 19; 20; 21; 22, párrafo primero; 379, párrafo primero; 381 fracciones I y II inciso a) y 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, quien suscribe, **acepto la candidatura al cargo arriba señalada.**

Asimismo, **en términos del artículo 311 de Código Penal del Distrito Federal, tengo pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, y bajo protesta de decir verdad,** manifiesto lo siguiente:

#	Declaraciones	Marcar con una "X"
1	Reúno los requisitos legales y de elegibilidad para ser persona candidata.	X
2	No estoy inhabilitado o inhabilitada para el desempeño del servicio público.	X
3	No he sido sentenciada o sentenciado por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.	X
4	No he sido persona sentenciada o sancionada penal o administrativamente por actos de discriminación por género, identidad o expresión de género, y/u orientación sexual.	X
5	No estoy inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ni en el Registro de Personas Agresoras Sexuales que se encuentren vigentes en la Ciudad de México, y no haber sido declarada persona alimentaria morosa.	X

LOREM IPSUM DOLOR SIT AMET LOREM IPSUM DOLOR SIT AMET LOREM IPSUM DOLOR SIT AMET

Nombre completo y firma

En la primera parte de tal formato, se deberá indicar a qué cargo corresponde la postulación, los datos del ámbito territorial y si el registro se realiza por un partido político, coalición, candidatura común o sin partido.

Y posteriormente las declaraciones que se marcarán con una “X” corresponden a las siguientes:

1. Reúno los requisitos legales y de elegibilidad para ser persona candidata.
2. No estoy inhabilitado o inhabilitada para el desempeño del servicio público.
3. No he sido sentenciada o sentenciado por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
4. No he sido persona sentenciada o sancionada penal o administrativamente por actos de discriminación por género, identidad o expresión de género, y/u orientación sexual.
5. No estoy inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ni en el Registro de Personas Agresoras Sexuales que se encuentren vigentes en la Ciudad de México, y no haber sido declarada persona alimentaria morosa.

El formato de Declaraciones contiene el Aviso de Privacidad Simplificado, con el objeto de que las personas candidatas conozcan el tratamiento de sus datos personales, así como el conocimiento de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, de conformidad con la legislación en la materia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

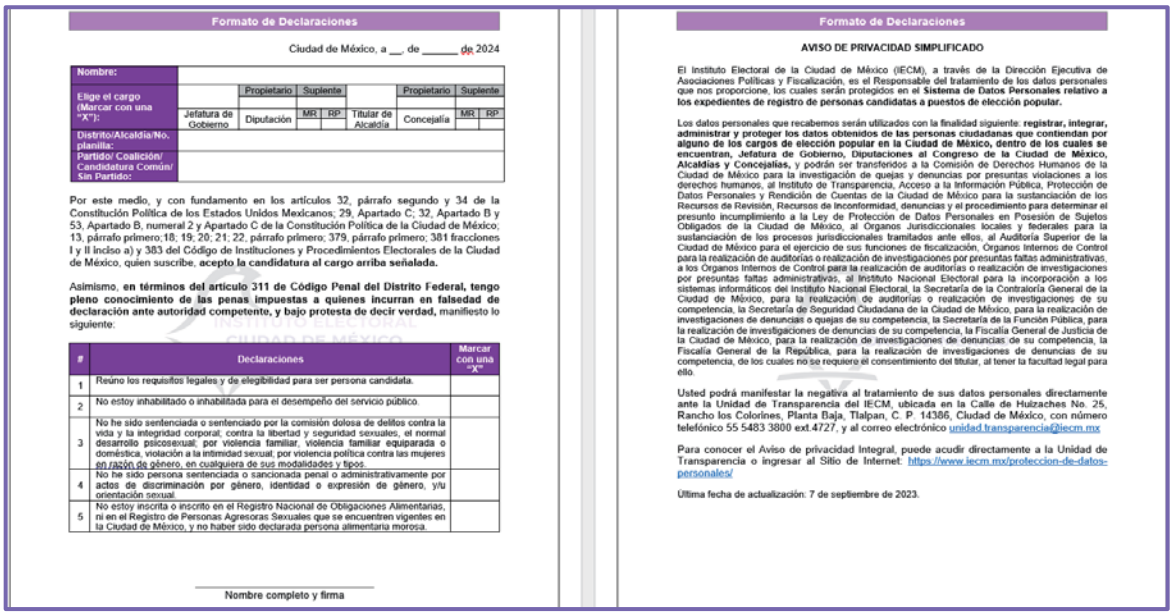

Formato de Declaraciones

Ciudad de México, a __, de _____ de 2024

Nombre:								
Elige el cargo (Marcar con una "X"):		Propietario		Suplente			Propietario	Suplente
	Jefatura de Gobierno	Diputación	MR	RP	Titular de Alcaldía	Concejalía	MR	RP
Distrito/Alcaldía/No. planilla: Partido/ Coalición/ Candidatura Común/ Sin Partido:								

Por este medio, y con fundamento en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado C; 32, Apartado B y 53, Apartado B, numeral 2 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, párrafo primero; 18; 19; 20; 21; 22, párrafo primero; 379, párrafo primero; 381 fracciones I y II inciso a) y 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, quien suscribe, **acepto la candidatura al cargo arriba señalada.**

Asimismo, **en términos del artículo 311 de Código Penal del Distrito Federal, tengo pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, y bajo protesta de decir verdad,** manifiesto lo siguiente:

#	Declaraciones	Marcar con una "X"
1	Reúno los requisitos legales y de elegibilidad para ser persona candidata.	
2	No estoy inhabilitado o inhabilitada para el desempeño del servicio público.	
3	No he sido sentenciada o sentenciado por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.	
4	No he sido persona sentenciada o sancionada penal o administrativamente por actos de discriminación por género, identidad o expresión de género, y/u orientación sexual.	
5	No estoy inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ni en el Registro de Personas Agresoras Sexuales que se encuentren vigentes en la Ciudad de México, y no haber sido declarada persona alimentaria morosa.	

Nombre completo y firma

Formato de Declaraciones

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales relativo a los expedientes de registro de personas candidatas a puestos de elección popular.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: **registrar, integrar, administrar y proteger los datos obtenidos de las personas ciudadanas que contiendan por alguno de los cargos de elección popular en la Ciudad de México, dentro de los cuales se encuentran, Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías,** y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al Órganos Jurisdiccionales locales y federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, al Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, al Instituto Nacional Electoral para la incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones de su competencia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para la realización de investigaciones de denuncias o quejas de su competencia, la Secretaría de la Función Pública, para la realización de investigaciones de denuncias de su competencia, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para la realización de investigaciones de denuncias de su competencia, la Fiscalía General de la República, para la realización de investigaciones de denuncias de su competencia, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 ext.4727, y al correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/

Ultima fecha de actualización: 7 de septiembre de 2023.

Ya que se requisitó debidamente y se colocó la firma autógrafa, se deberá escanear para convertirlo en archivo PDF y cargarlo en el apartado correspondiente.

En su caso, deberá marcarse la casilla por la que se acepta recibir información relevante del Instituto, así como proporcionar aquella que se solicite para fines estadísticos con el propósito de que se generen acciones que abonen a la consolidación de la democracia en la Ciudad de México.

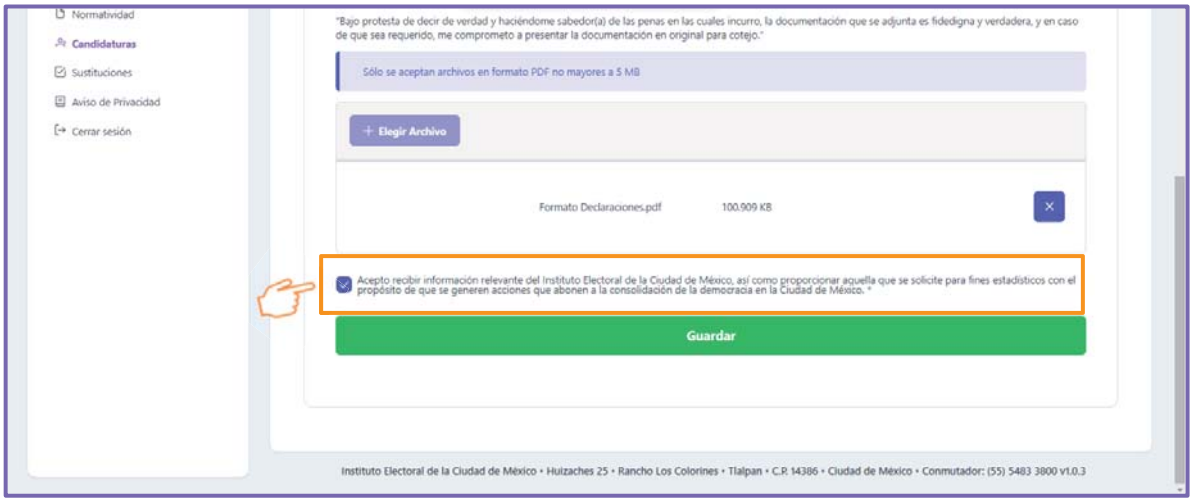

Una vez hecho lo anterior, se deberá dar clic en el botón guardar para que se conserve la información en el SIREC. El Sistema solicitará la confirmación de la acción de guardar.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

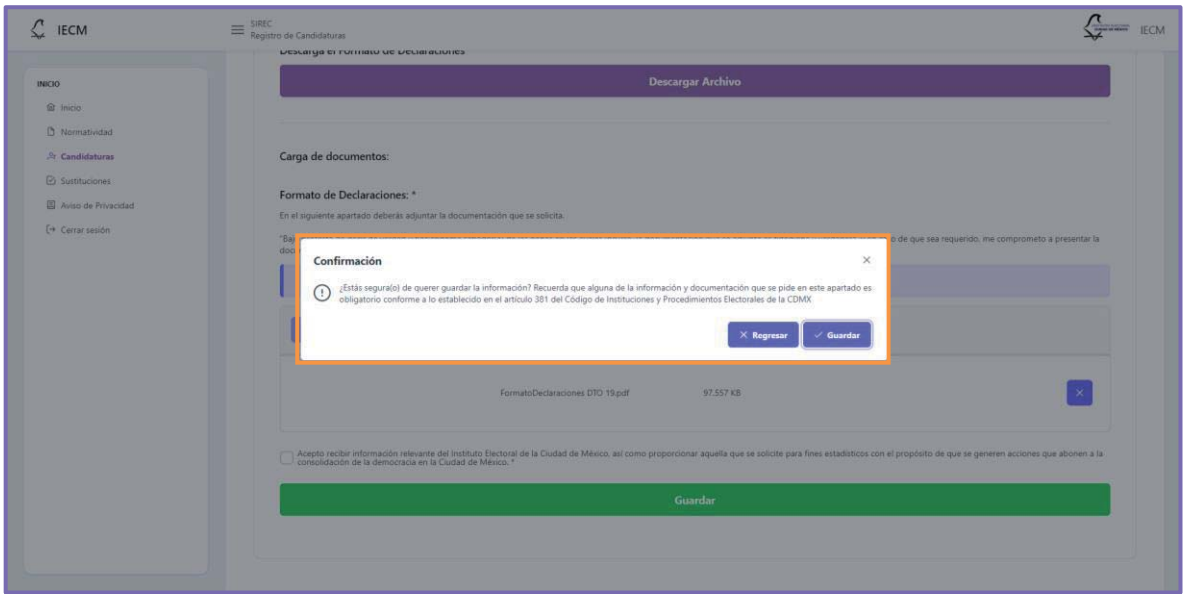

Si se da clic en el botón de guardar, aparecerá un mensaje emergente por el cual el Sistema dará aviso de que la información se actualizó correctamente.

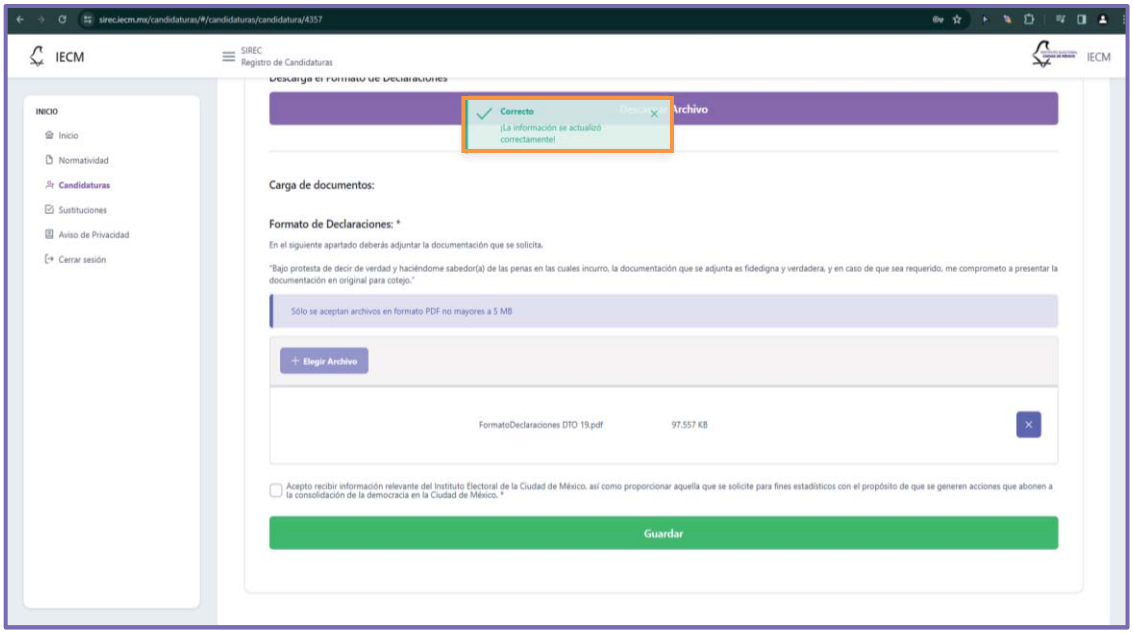

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO

Sección Única
Transferencia de información del Módulo I del SIREC

En virtud de que las personas aspirantes a una candidatura sin partido realizaron su registro en el Módulo I del SIREC, el Instituto cuenta con el archivo digital que contiene la información relativa a las secciones de "**Datos Personales**", "**Datos de Contacto**", así como "**Domicilio y Tiempo de Residencia**" de la solicitud de registro.

En caso de que alguno de los datos capturados en dicha etapa se haya modificado, podrá editarse en el Módulo V del Sistema por las personas candidatas sin partido.

La información que deberán capturar y los documentos que enviarán las personas candidatas sin partido corresponden a las secciones denominadas "**Datos Personales**", "**Declaración Patrimonial**" y "**Declaraciones**".

Antes de llevar a cabo su registro en el Módulo V del SIREC, deberán actualizar su información en el apartado de "Campañas" del SNR y adjuntarán el nuevo Formato de Registro y el Informe de Capacidad Económica en el apartado de "Datos personales" del SIREC, asimismo deberán adjuntar el Proyecto de gastos de campaña al que se refiere la fracción VII del artículo 383 del Código.

Las personas que se registren a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones propietarias por el principio de mayoría relativa y Titulares de Alcaldía deberán cargar en el SIREC, en un solo archivo, el Formato de Registro en el SNR y el Informe de Capacidad Económica en archivo PDF no mayor a 5 MB.

Quienes se postulen a los cargos de Diputaciones suplentes por el principio de mayoría relativa, así como Concejalías propietarias y suplentes por ambos principios, solamente presentarán en el Sistema el Formato de Registro en el SNR, en archivo PDF no mayor a 5 MB.

Para ingresar al Módulo V, las personas candidatas sin partido utilizarán el usuario (correo electrónico) y la contraseña con los que realizaron su trámite en el Módulo I del SIREC.

Si los datos capturados no tienen errores, aparecerá una ventana emergente avisando que se ha ingresado correctamente al Sistema.

En la pantalla del Menú de inicio se podrá apreciar el nombre de la persona candidata sin partido.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Pantalla del Micrositio:

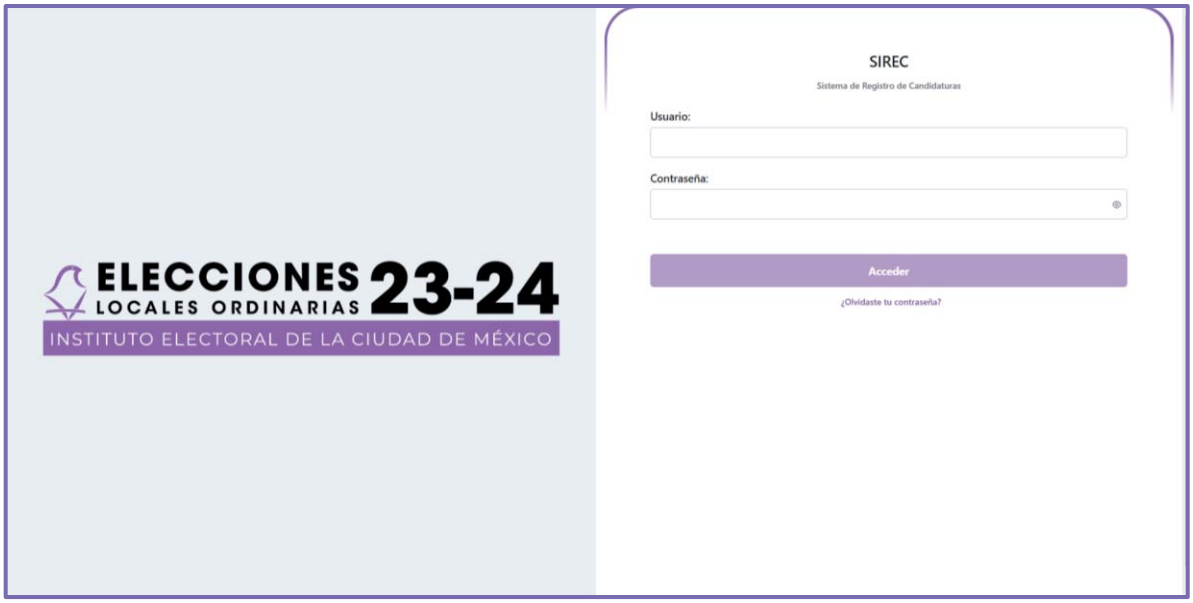

Mensaje de ingreso correcto al Sistema:

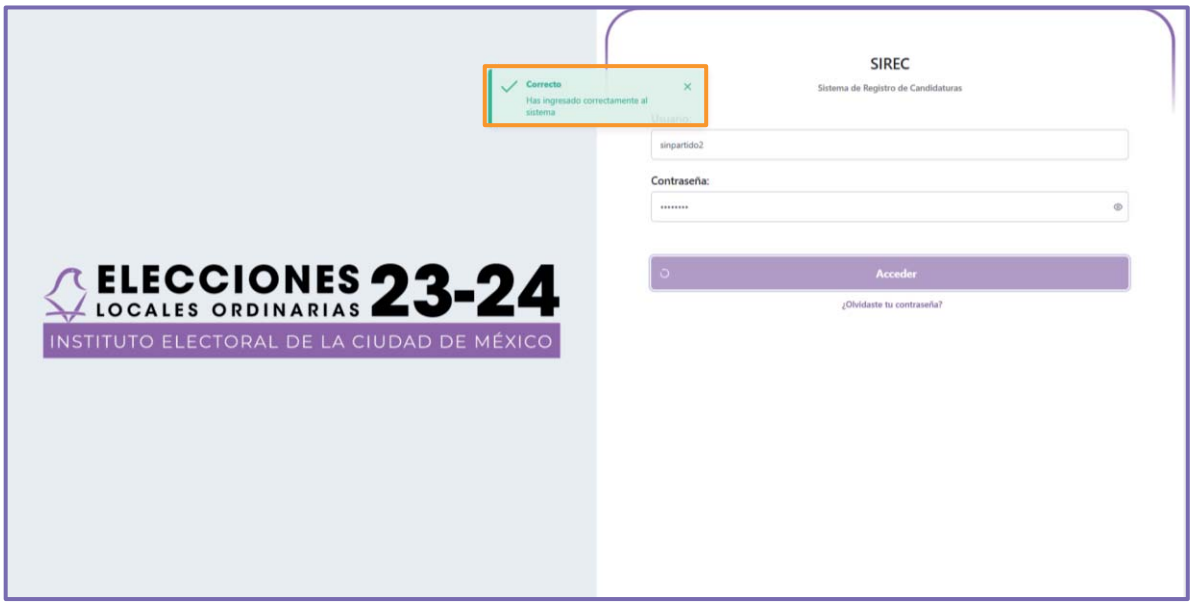

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Pantalla de inicio con nombre de la persona candidata sin partido:

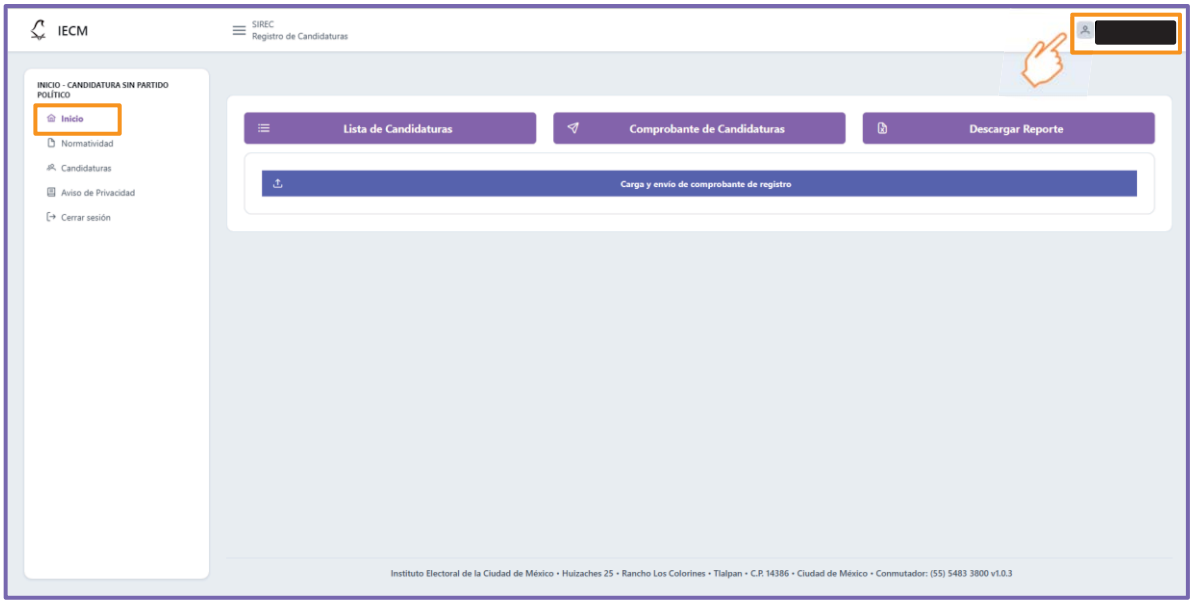

Para completar los datos de registro o añadir la documentación adicional, se deberá acceder a los registros realizados en la etapa de aspirantes, ya sea dando clic en el botón “Lista de Candidaturas” (opción 1) o en el apartado de “Candidaturas” del Menú principal (opción 2):

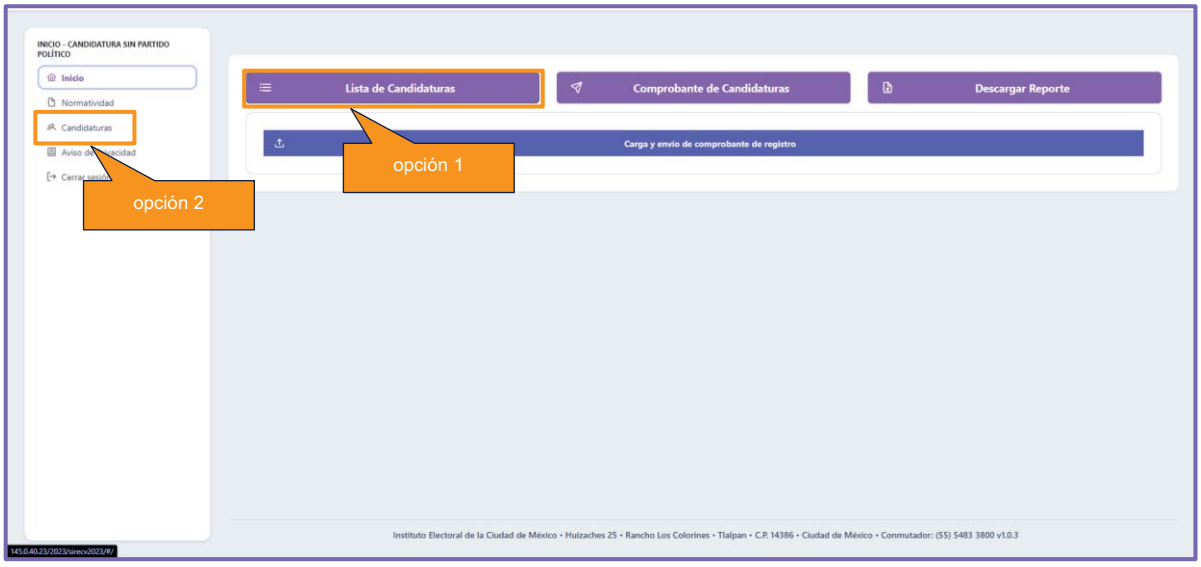

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cualquiera de las dos opciones abrirá el Listado de registros que se capturaron en la etapa de aspirantes y para completar cada registro se deberá dar clic en el ícono de edición :

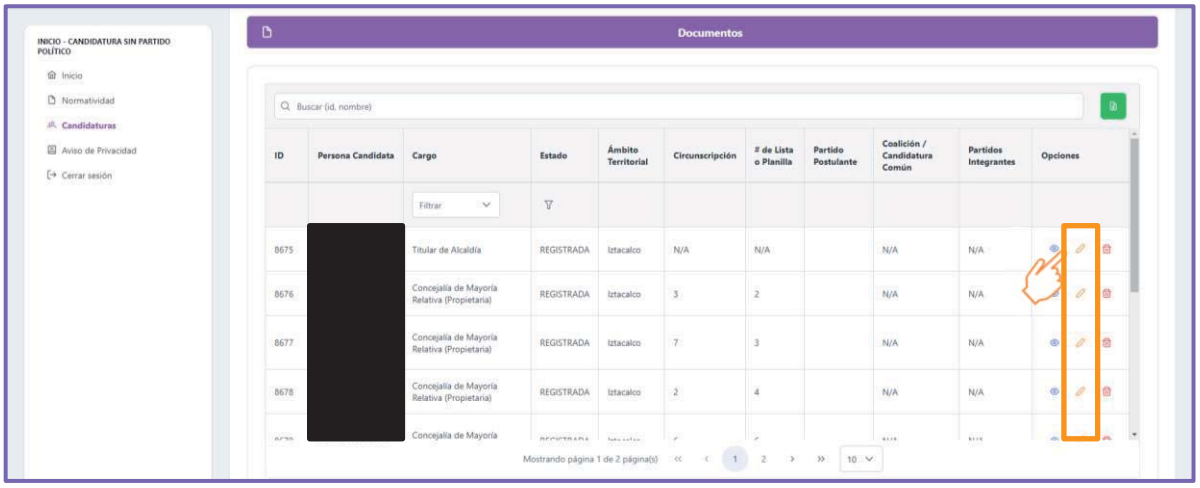

Una vez abierto el registro de la persona candidata se revisará que los datos sean correctos y podrán editarse. Además, se completarán los siguientes campos:

a) Número de emisión de la Credencial para Votar;
b) Código de Identificación de la Credencial para Votar (CIC);
c) Carga de los documentos del SNR actualizados en el apartado de “Campañas” (Diputación propietaria y Titular de Alcaldía: Solicitud de registro e Informe de Capacidad Económica; Diputación suplente y Concejalías propietarias y suplentes: sólo Solicitud de Registro);
d) Carga del Proyecto de Gastos de Campaña (sólo para Titular de Alcaldía y Diputación propietaria);
e) Carga del Formato de Declaración Patrimonial debidamente requisitado y con firma autógrafa, y
f) Carga del Formato de Declaraciones debidamente requisitado y con firma autógrafa.

Después de completar todos los campos, se generará el “Comprobante de Candidaturas”, sin necesidad de ingresar número de PIN:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Quienes se postulen a los cargos de Diputación propietaria y Titular de Alcaldía firmarán el Comprobante de Candidaturas y escanearán el documento para adjuntarlo en archivo PDF al SIREC:

Se seleccionará el archivo:

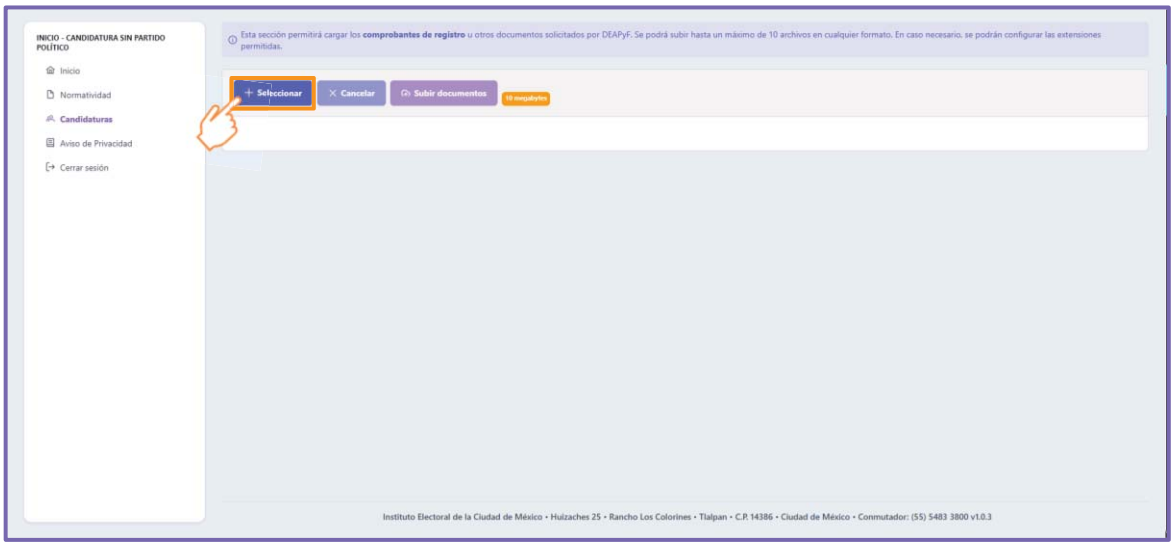

Una vez cargado el Comprobante de Candidaturas, se seguirán los pasos del siguiente Capítulo sin que sea necesario para las personas candidatas sin partido ingresar número de PIN.

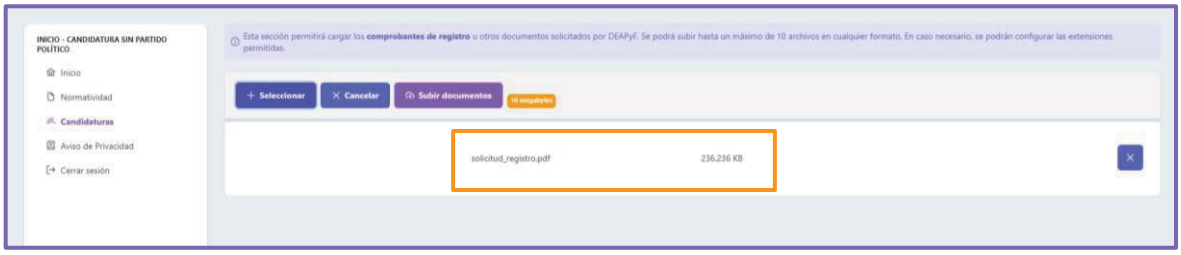

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

CAPÍTULO IV

ENVÍO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Sección Primera
Envío de solicitud de registro

Al concluir la captura de datos y la carga de documentos se deberá guardar la información. Una vez hecho lo anterior, se podrá volver a revisar y, en su caso, modificar, o bien, finalizar el registro y enviar las candidaturas si se considera que ya están completas.

Para ello, se deberá generar el documento que compruebe el registro de las postulaciones dando clic en el botón de "**Comprobante de Candidaturas**" en el Menú de inicio.

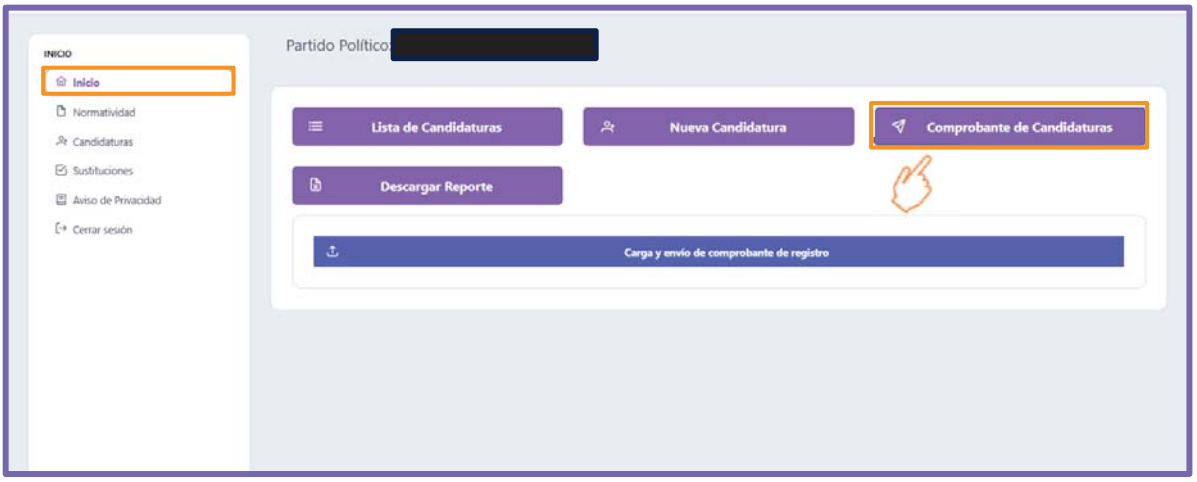

Se abrirá la pantalla de "**Candidaturas**" con el listado de las postulaciones registradas:

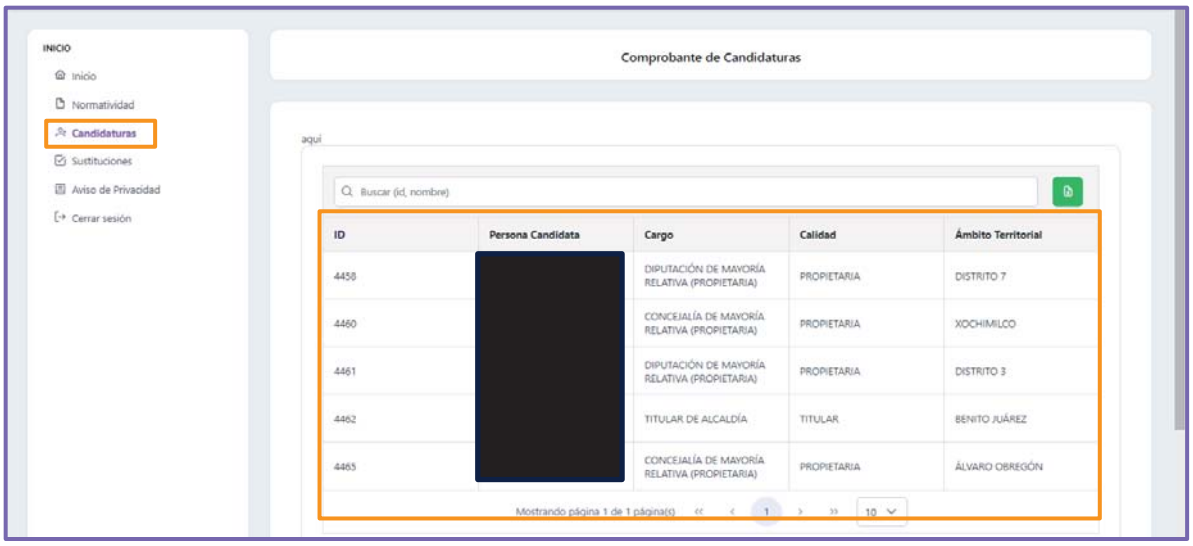

En la parte baja del listado se activará un menú con dos botones: "**Generar comprobantes**" y "**Cancelar**".

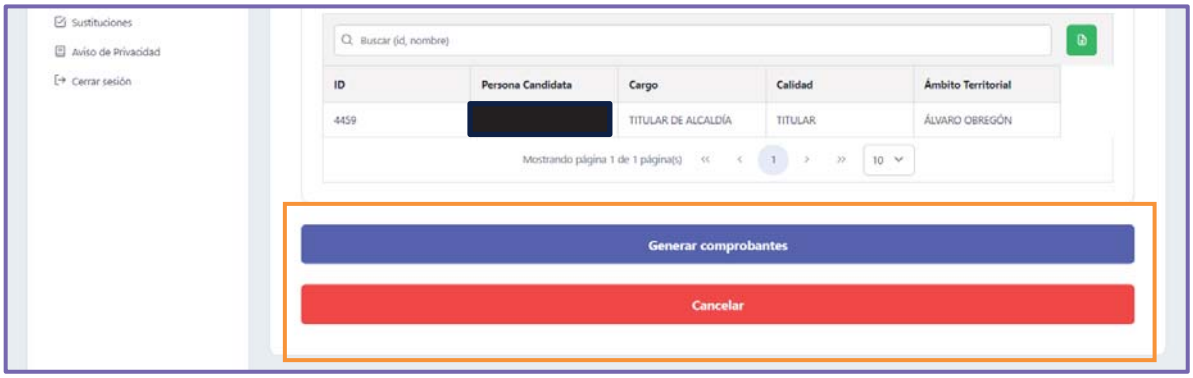

Se dará clic en el botón azul "**Generar comprobantes**":

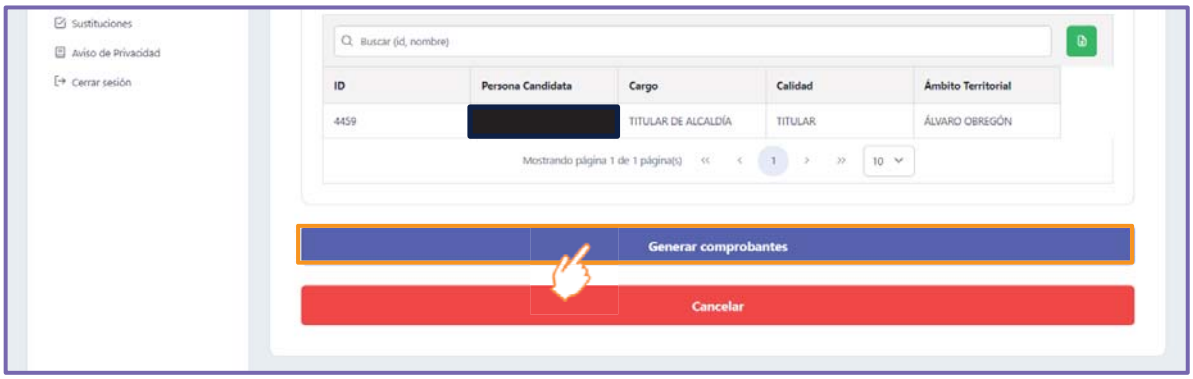

Aparecerá una pantalla emergente con la solicitud de capturar el PIN que entregó la Dirección Ejecutiva para validar la descarga del Comprobante de Candidaturas:

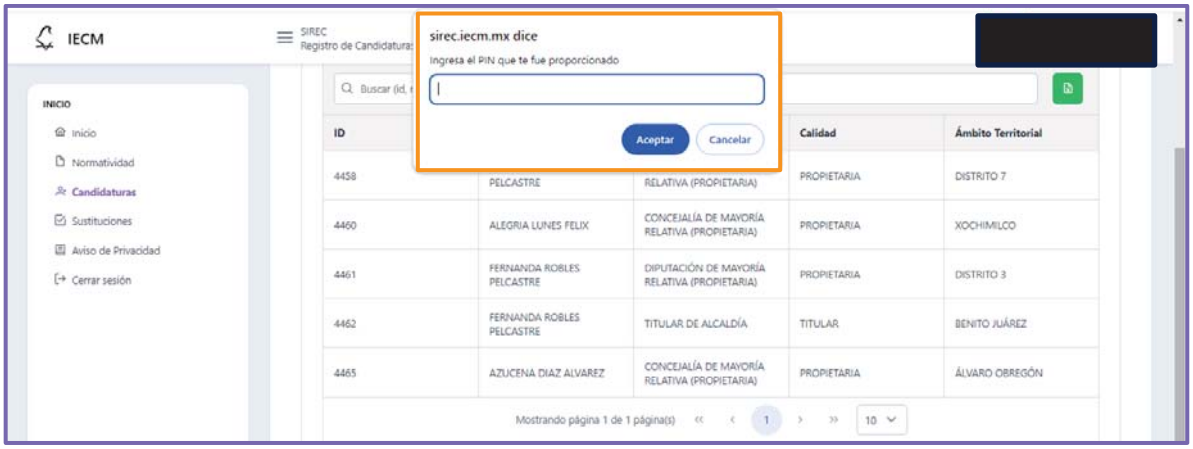

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Una vez capturado el PIN, aparecerá una ventana emergente que preguntará a quien esté realizando el registro: *¿Estás seguro que deseas generar los comprobantes de registro? Asegúrate de registrar el total de tus candidaturas,* con las opciones de Rechazar o Aceptar.

Si se da clic en aceptar, el SIREC informará que el comprobante de registro se generó correctamente.

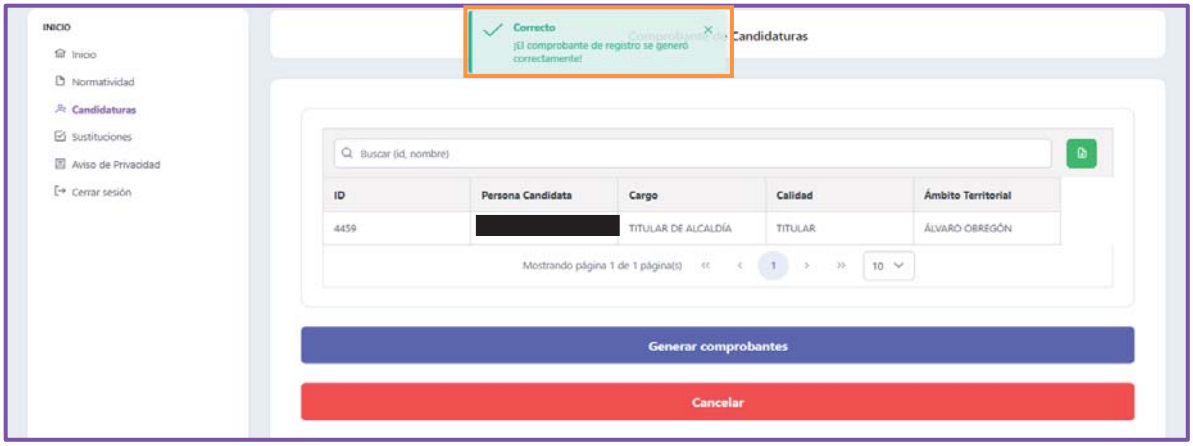

Después de generarse el Comprobante de Candidaturas, el Sistema se redireccionará automáticamente a la página de Candidaturas del Menú de inicio:

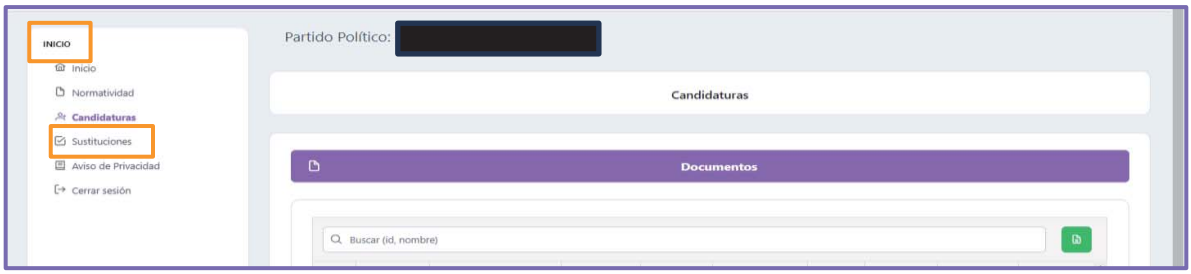

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Entonces, se deberá dar clic en la sección de inicio del Menú principal para para poder descargar el Comprobante de Candidaturas.

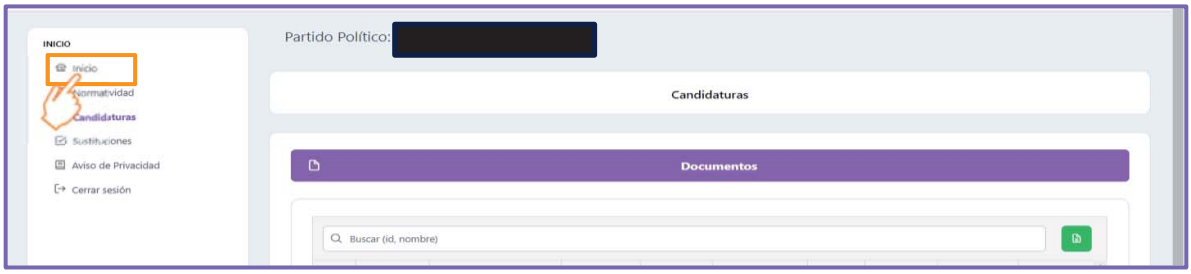

En la pantalla de la sección de inicio se dará clic en el botón "**Descargar comprobantes de registro**"

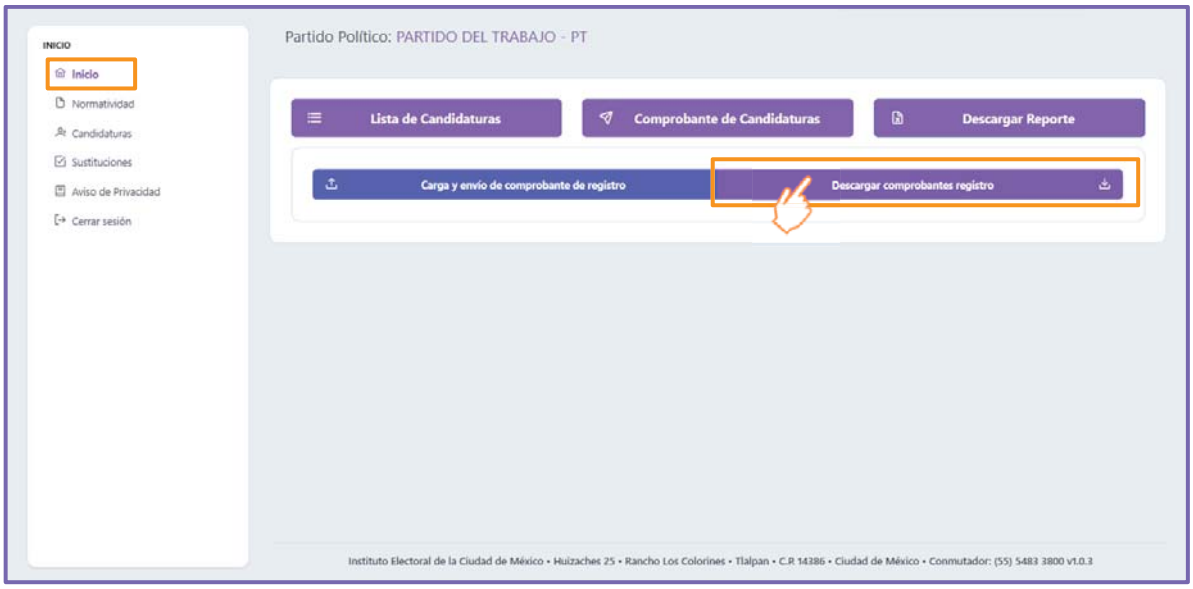

Aparecerá una pantalla emergente indicando que se generó un archivo ZIP:

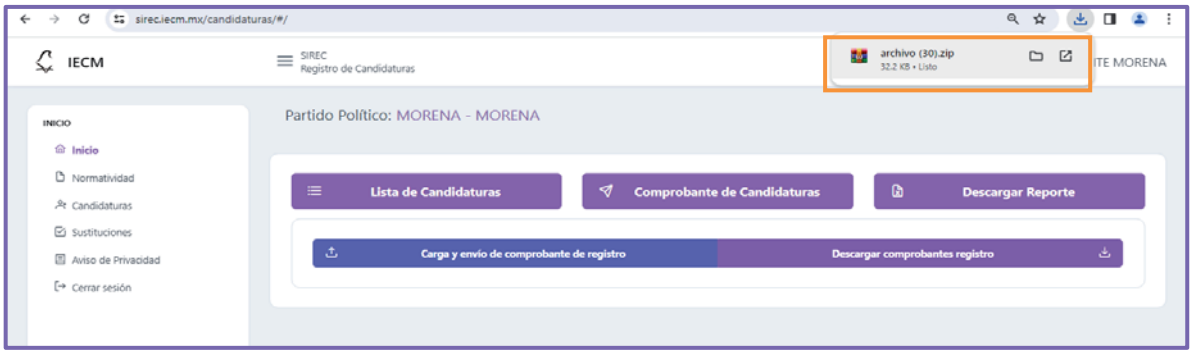

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Al dar clic en el recuadro del archivo ZIP se abrirá su contenido.

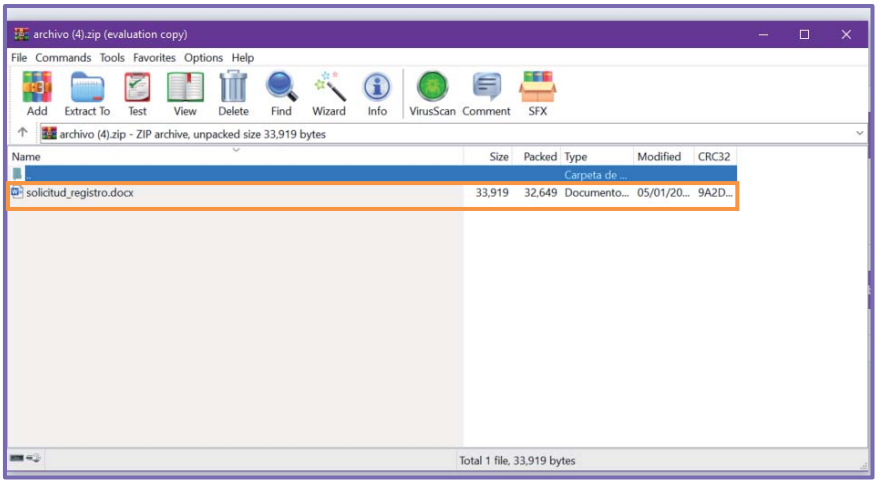

En pantalla aparecerá el archivo Word donde se encontrarán enlistadas todas las postulaciones registradas en el SIREC, al final de las cuales se encontrará la protesta de decir verdad.

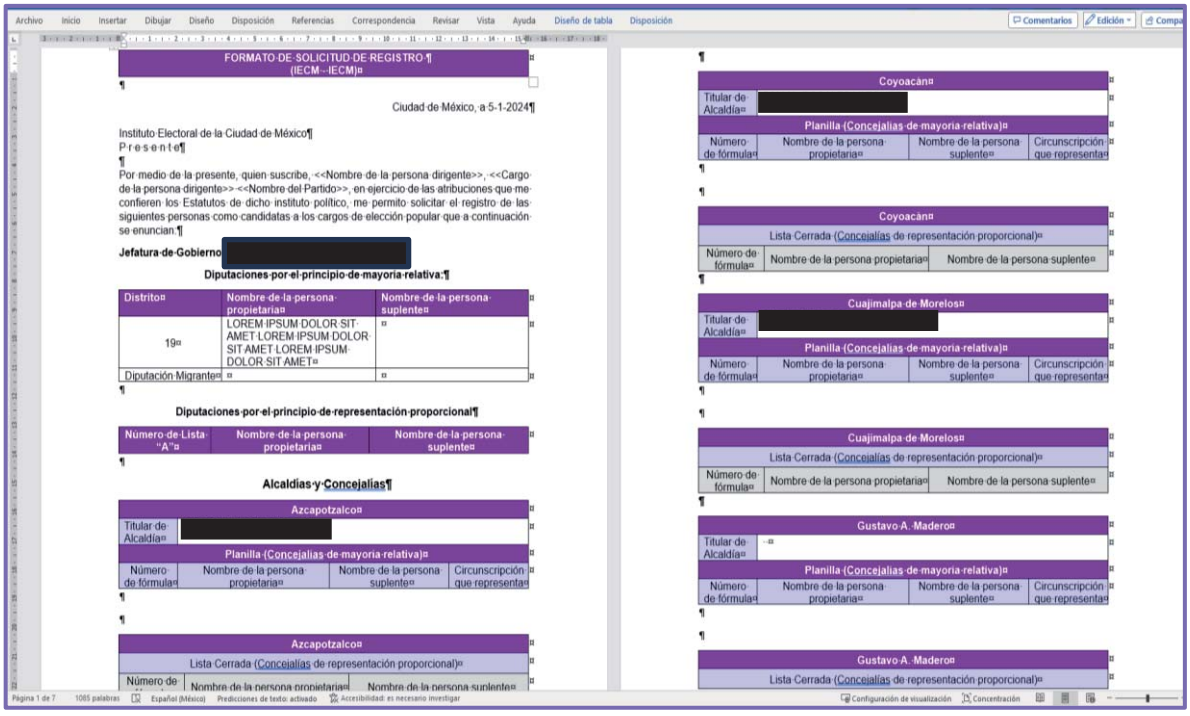

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

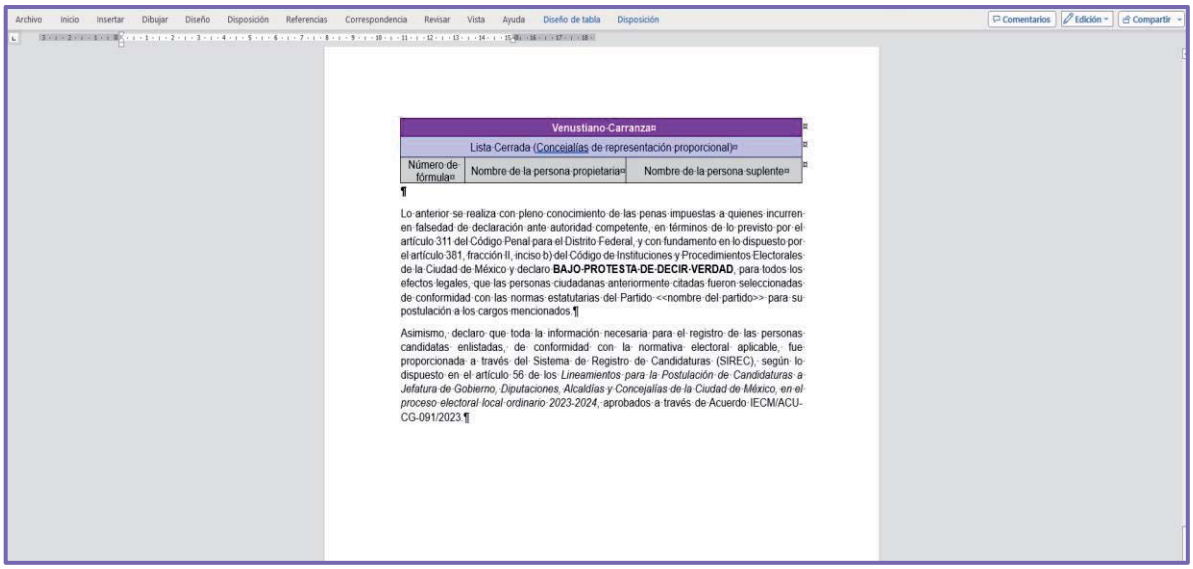

Venustiano·Carranza¤

Lista·Cerrada·(Concejalías·de·representación·proporcional)¤

Número·de·fórmula¤	Nombre·de·la·persona·propietaria¤	Nombre·de·la·persona·suplente¤

¶

Lo·anterior·se·realiza·con·pleno·conocimiento·de·las·penas·impuestas·a·quienes·incurren·en·falsedad·de·declaración·ante·autoridad·competente,·en·términos·de·lo·previsto·por·el·artículo·311·del·Código·Penal·para·el·Distrito·Federal,·y·con·fundamento·en·lo·dispuesto·por·el·artículo·381,·fracción·II,·inciso·b)·del·Código·de·Instituciones·y·Procedimientos·Electorales·de·la·Ciudad·de·México·y·declaro·**BAJO·PROTESTA·DE·DECIR·VERDAD**,·para·todos·los·efectos·legales,·que·las·personas·ciudadanas·anteriormente·citadas·fueron·seleccionadas·de·conformidad·con·las·normas·estatutarias·del·Partido·<<nombre·del·partido>>·para·su·postulación·a·los·cargos·mencionados.¶

Asimismo,·declaro·que·toda·la·información·necesaria·para·el·registro·de·las·personas·candidatas·enlistadas,·de·conformidad·con·la·normativa·electoral·aplicable,·fue·proporcionada·a·través·del·Sistema·de·Registro·de·Candidaturas·(SIREC),·según·lo·dispuesto·en·el·artículo·56·de·los·*Lineamientos·para·la·Postulación·de·Candidaturas·a·Jefatura·de·Gobierno,·Diputaciones,·Alcaldías·y·Concejalías·de·la·Ciudad·de·México,·en·el·proceso·electoral·local·ordinario·2023-2024*,·aprobados·a·través·de·Acuerdo·IECM/ACU-CG-091/2023.¶

Este documento deberá firmarse por quienes estén autorizados o facultados estatutariamente para ello, o conforme a lo establecido en los convenios de coalición o candidatura común, para que, posteriormente sea escaneado en PDF y se suba al Sistema en el Módulo de "**Carga y envío de comprobantes de registro**".

En el caso de las candidaturas sin partido el Comprobante de Candidaturas lo firmará quien se postule al cargo de Titular de Alcaldía o de Diputación propietaria por el principio de mayoría relativa.

Una vez recabadas las firmas, ya sea electrónicas o manuscritas, se escaneará el documento y se adjuntará al SIREC en el apartado de "**Carga y envío de comprobante de registro**". El siguiente procedimiento también es aplicable para la carga de otra documentación requerida por la DEAPyF.

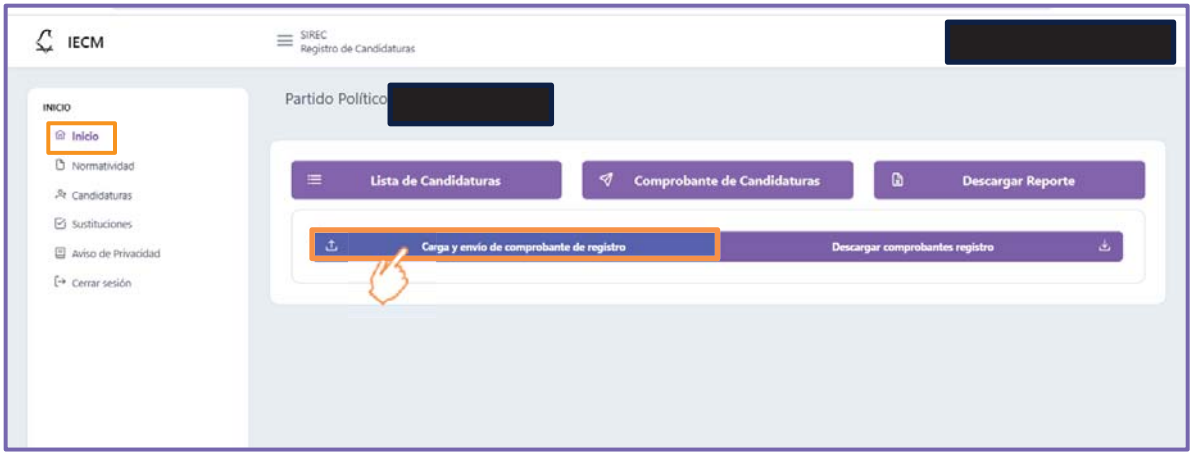

Al dar clic en dicho botón, se activará el apartado de carga de documentos.

Se seleccionará el archivo del Comprobante de Candidaturas en el equipo de cómputo en el que se esté llevando a cabo el registro y se subirá al SIREC que mostrará la información del archivo adjuntado.

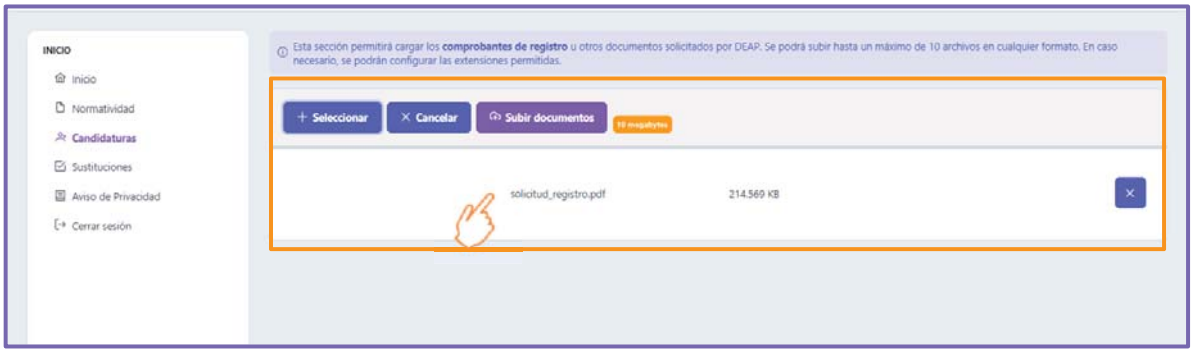

Nuevamente aparecerá una pantalla emergente con la solicitud de capturar el PIN que entregó la Dirección Ejecutiva para validar la carga del Comprobante de Candidaturas en el Sistema:

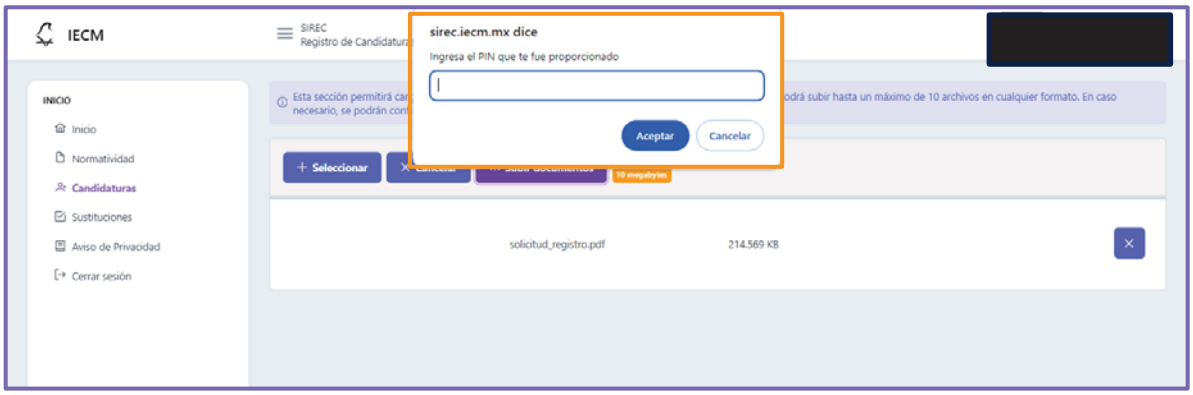

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Una vez ingresado el PIN, será validado por el Sistema y aparecerá una ventana emergente avisando que los documentos se subieron correctamente.

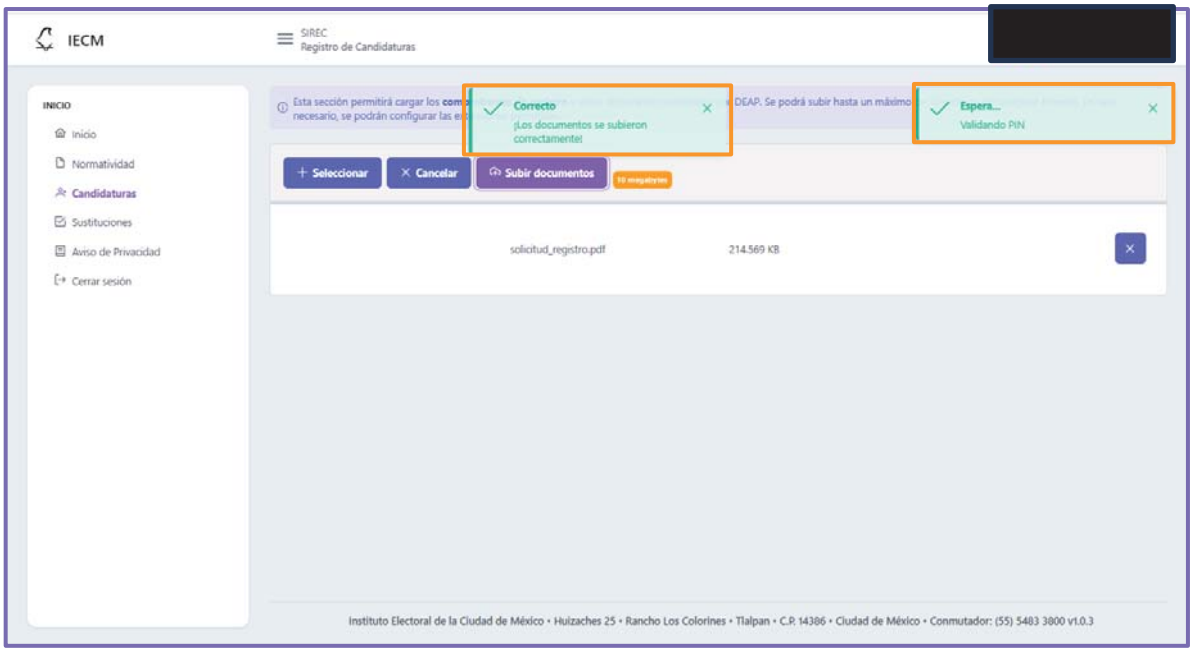

Después de cargarse en el SIREC el archivo de Solicitud de registro, aparecerá en la misma pantalla la información de este y se activarán los botones para descargar y borrar el archivo en caso de que se detecte algún error antes de su envío.

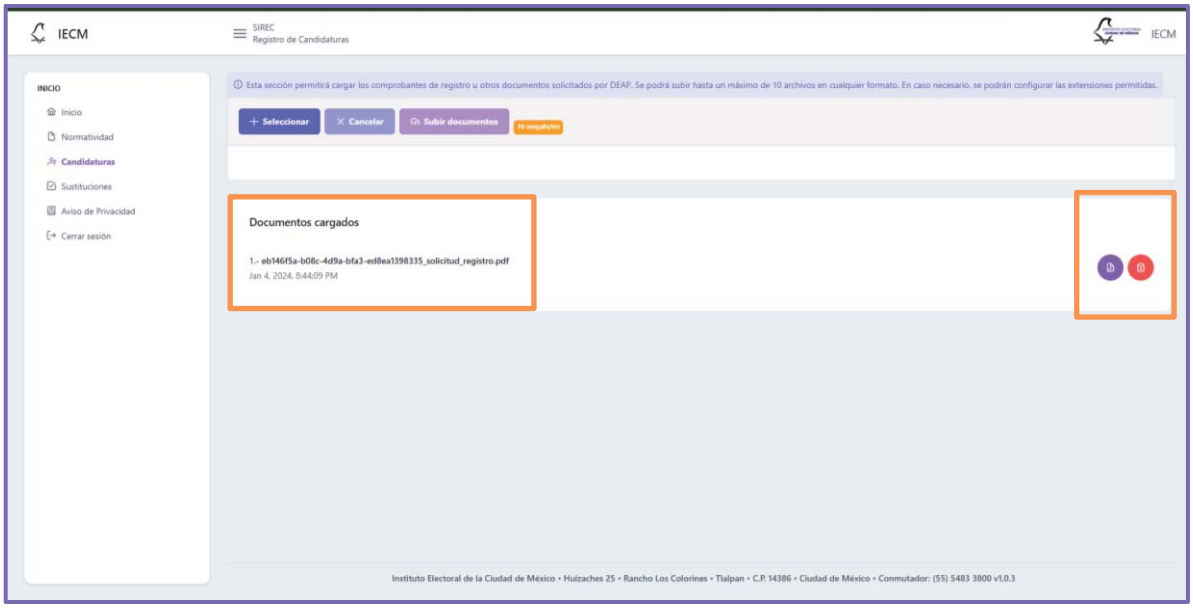

Una vez que se tenga el documento definitivo, al realizar la carga de este en el botón "**Subir documentos**", el Sistema solicitará se agregue el número PIN que fue entregado por la Dirección Ejecutiva, antes del periodo de registro de candidaturas, a las Representaciones de Partidos Políticos, acto seguido, se ingresará el PIN asegurándose que sea el correcto, el cual validará la continuidad de la carga del documento.

Hecho lo anterior, se activará el botón de "Enviar", tal como se muestra en la siguiente imagen:

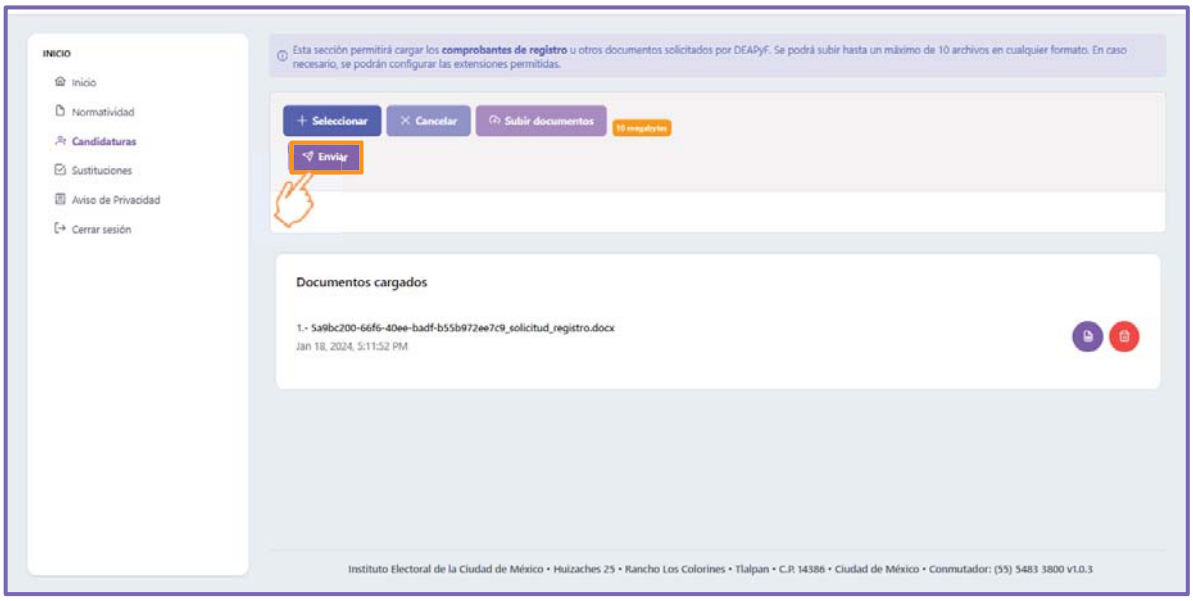

Al dar clic en el botón "Enviar" se remitirá la información para ser validada por personal de la Dirección Ejecutiva y se confirmará el registro de candidaturas a través del respectivo correo electrónico, el cual incluso deberá revisarse en la carpeta de correos no deseados o SPAM, en caso de que no se advierta directamente en su bandeja de entrada.

Es responsabilidad de los partidos políticos y de las personas candidatas sin partido verificar que la información enviada esté completa, así como que la carga de la documentación requerida sea correcta.

El Sistema contará con un reporte en Excel que los partidos políticos y las personas candidatas sin partido podrán descargar en el Menú de inicio, para llevar un control de las postulaciones que han realizado en el SIREC.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

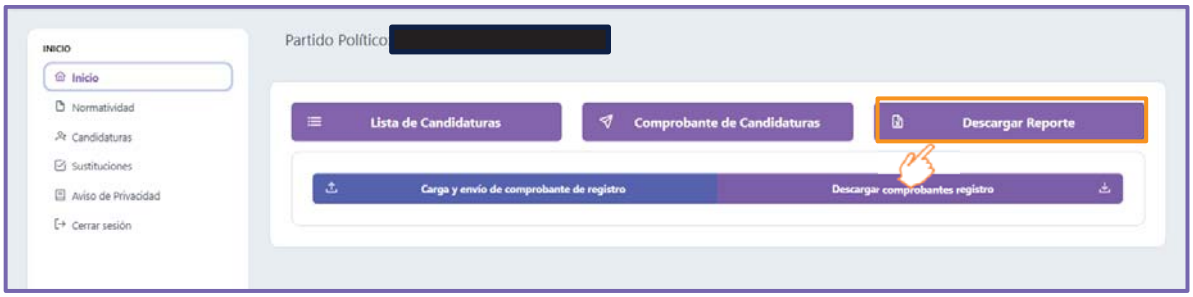

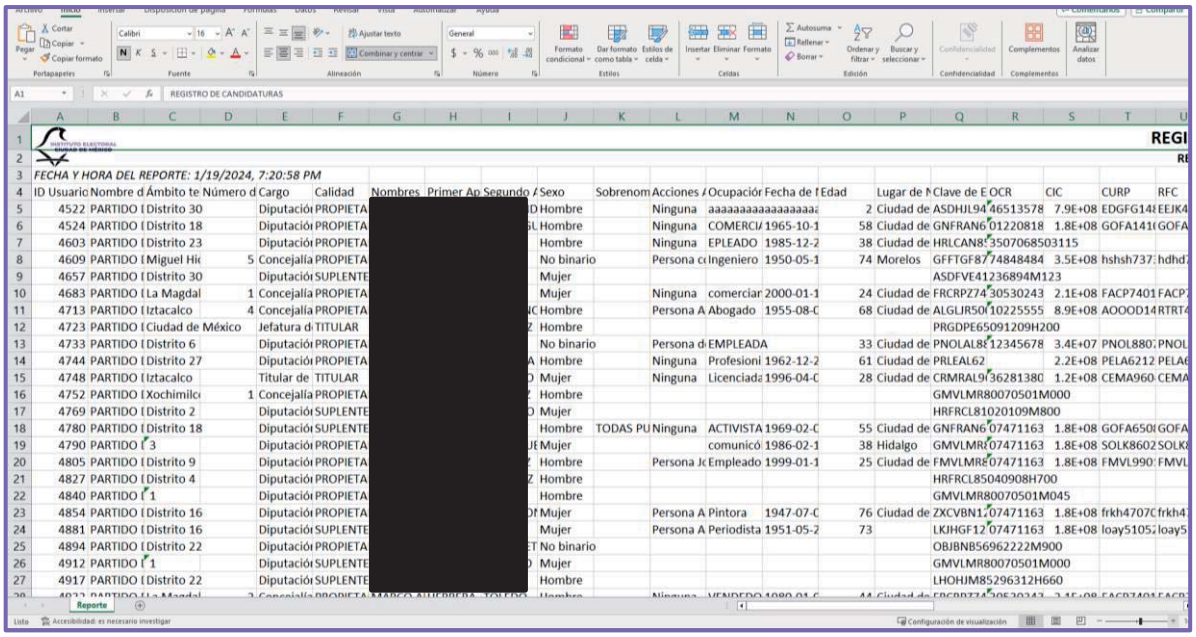

Al contar con la información y documentación completa, se podrá enviar la solicitud de registro hasta las 23:59 horas del último día del plazo determinado por los Lineamientos para dicho efecto.

El SIREC no permitirá el envío de solicitudes con fecha posterior al plazo límite establecido en los Lineamientos, por lo que toda remisión fuera del plazo establecido no será considerada por el Instituto.

A partir de la recepción de la solicitud, la Dirección Ejecutiva verificará la información y la documentación presentada.

En caso de encontrar inconsistencias, el personal de la Dirección Ejecutiva remitirá a las cuentas de correo electrónico, a través del SINAP, el correspondiente requerimiento, en donde se enunciarán de forma detallada las inconsistencias.

A partir de la recepción de la notificación del requerimiento mencionado en el párrafo anterior, se tendrá un plazo de 72 horas para solventar las inconsistencias.

Para ello, se deberá ingresar al SIREC con el correo y la contraseña generados, y realizar los cambios solicitados.

Al finalizar la revisión de las inconsistencias informadas, nuevamente se deberá remitir la solicitud de registro a través del SIREC. Los partidos políticos y las candidaturas sin partido solo podrán modificar aquella información o documentación en la cual la Dirección Ejecutiva haya realizado un requerimiento.

El personal de la Dirección Ejecutiva verificará la atención al requerimiento y determinará lo que en derecho proceda.

A más tardar, el 29 de febrero de 2024, el Consejo General determinará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a Jefatura de Gobierno; y hasta el 30 de marzo de 2024 realizará lo conducente para las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de Diputaciones por ambos principios, así como titulares de Alcaldía y Concejalías.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Sección Segunda
Plan de contingencia en el uso del SIREC

Con el fin de clasificar e identificar de manera adecuada los supuestos que, en su caso impliquen una falla del Sistema, estos se describen a continuación:

1. Se considera **contingencia** cualquier incidencia presentada en el SIREC que impida la operación normal a los usuarios.
2. Se considera como incidencia cualquier anomalía que afecte al Sistema derivado de una problemática sustancial o técnica para la operación que debe realizar.
3. Se identifica como caída de Sistema el bloqueo o saturación del Sistema, en atención a un reinicio, actualización o falla recurrente, que no permita acceder o hacer uso de ninguna de sus funciones.
4. Se genera una falla de Sistema cuando no se puede realizar alguna de sus funciones de manera correcta; es decir; que no realiza la acción solicitada por el usuario.

En caso de presentarse un imprevisto en el llenado de la información, o en la carga de documentación, la persona candidata sin partido deberá enviar de forma inmediata, un correo electrónico dirigido a la cuenta candidaturasinpartido@iecm.mx y los partidos políticos al correo deap@iecm.mx en el que se proporcionen los datos siguientes:

1. Enviar evidencia de la problemática (imágenes y/o video de las pantallas en las que se encuentra el error).
2. Nombre de usuario.
3. Demarcación Territorial.
4. Cargo para el que solicita su postulación.
5. Correo electrónico.
6. Módulo que presenta la falla.
7. Descripción de la problemática.
8. Número de teléfono para que personal del Instituto se ponga en contacto con la persona solicitante, con el fin de dar atención vía remota.

Todos los correos recibidos antes de la fecha límite de cierre de registro serán revisados y analizados por la Dirección Ejecutiva, a fin de garantizar el derecho de las personas a solicitar su registro como candidatas y de los partidos a registrar candidaturas.

En caso de que el reporte de incidencia sea procedente, la Dirección Ejecutiva deberá notificar a la persona solicitante el momento a partir del cual podrá ingresar al Sistema para concluir el registro, e informará el plazo otorgado para concluir con el registro respectivo, el cual deberá ser de mínimo 6 horas para su conclusión.

El horario de atención se brindará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, el día de vencimiento, de 9:00 a 23:59 horas.

Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva y la UTSI contarán con equipos de cómputo en las instalaciones del Instituto, a fin de atender a las personas que presenten dificultades en el registro a través del SIREC, así como para la atención de personas integrantes de los grupos de atención prioritaria de adultas mayores, con alguna discapacidad e integrantes de pueblos y barrios originarios, así como de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México o bien, cualquier persona que así lo requiera.

Toda comunicación posterior al cierre del plazo para el registro de candidaturas previsto en la Convocatoria será desechada por extemporánea.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

CAPÍTULO V

SUSTITUCIONES

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Sección Única
Sustitución de candidaturas partidarias

A partir del envío de candidaturas y hasta antes de que se aprueben los registros por el Consejo General, los partidos políticos podrán sustituir libremente sus candidaturas en el SIREC, previa solicitud por escrito dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva, a efecto de que ésta registre la sustitución en el Sistema.

Para que la Dirección Ejecutiva realice la sustitución en el SIREC, el partido postulante deberá entregar por escrito la información que se va a capturar en las cinco secciones del Sistema y adjuntar la documentación escaneada en un medio de almacenamiento óptico (USB) o enviarla a través de correo electrónico a deap@ieicm.mx.

Vencido ese periodo y una vez aprobados los registros por el Consejo General, se habilitará el módulo de "**Sustituciones**" del Sistema, sólo para los siguientes casos:

1. Fallecimiento;
2. Inhabilitación decretada por autoridad competente;
3. Incapacidad declarada judicialmente, y
4. Renuncia de la persona candidata, para la cual, la sustitución podrá realizarse siempre que ésta se presente a más tardar 20 días antes de la elección.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 385 del Código.

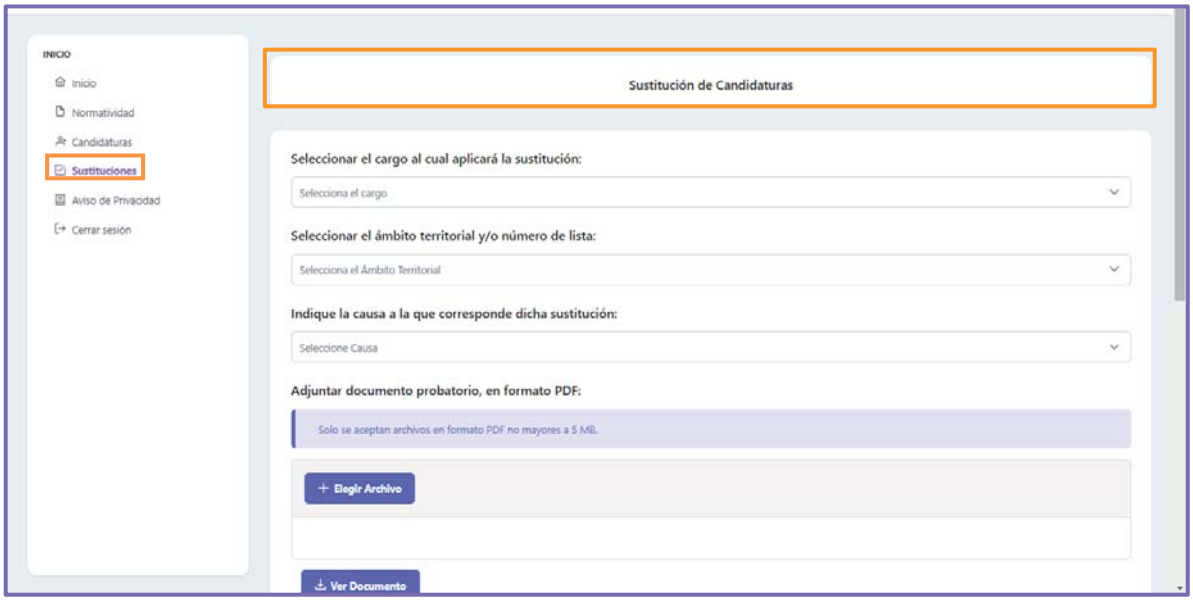

Para iniciar el proceso de sustitución de candidaturas, se deberá seleccionar la información en los campos de:

1. Cargo al cual se aplicará la sustitución;

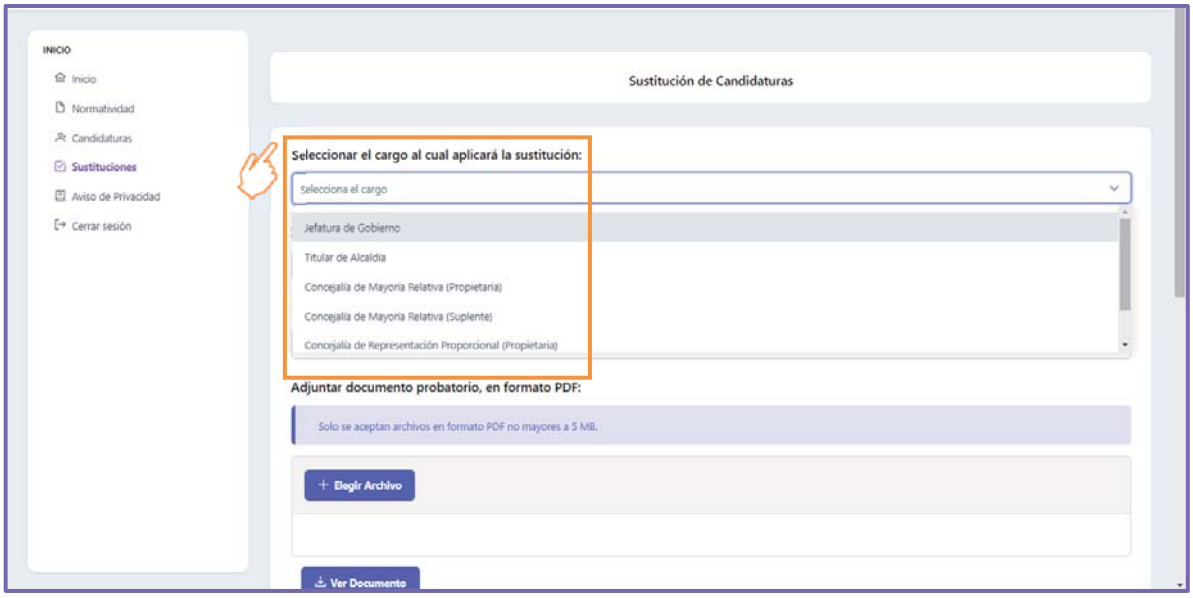

2. Ámbito Territorial y/o número de lista.

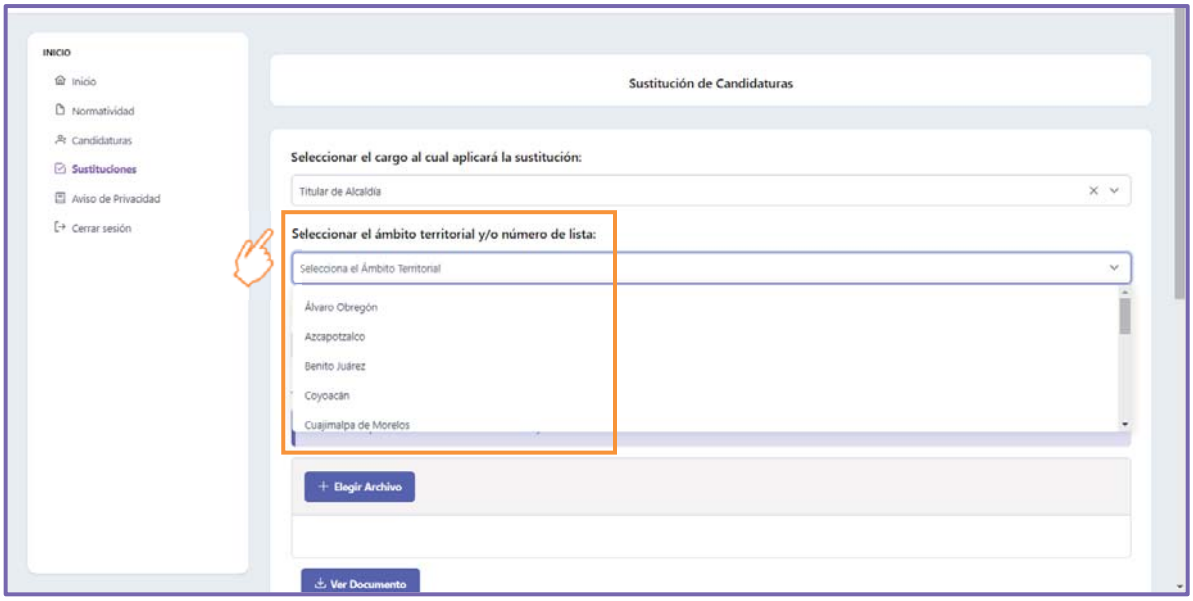

3. Indicar la causa por la que se realiza la sustitución.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

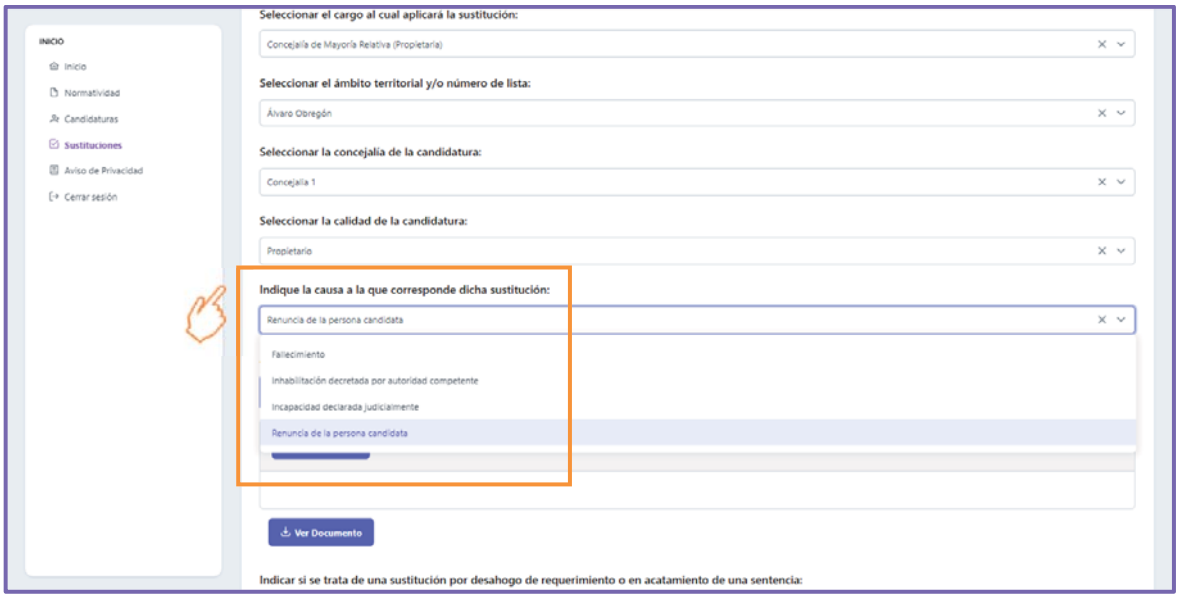

4. Adjuntar el documento probatorio en formato PDF no mayor a 5 MB.

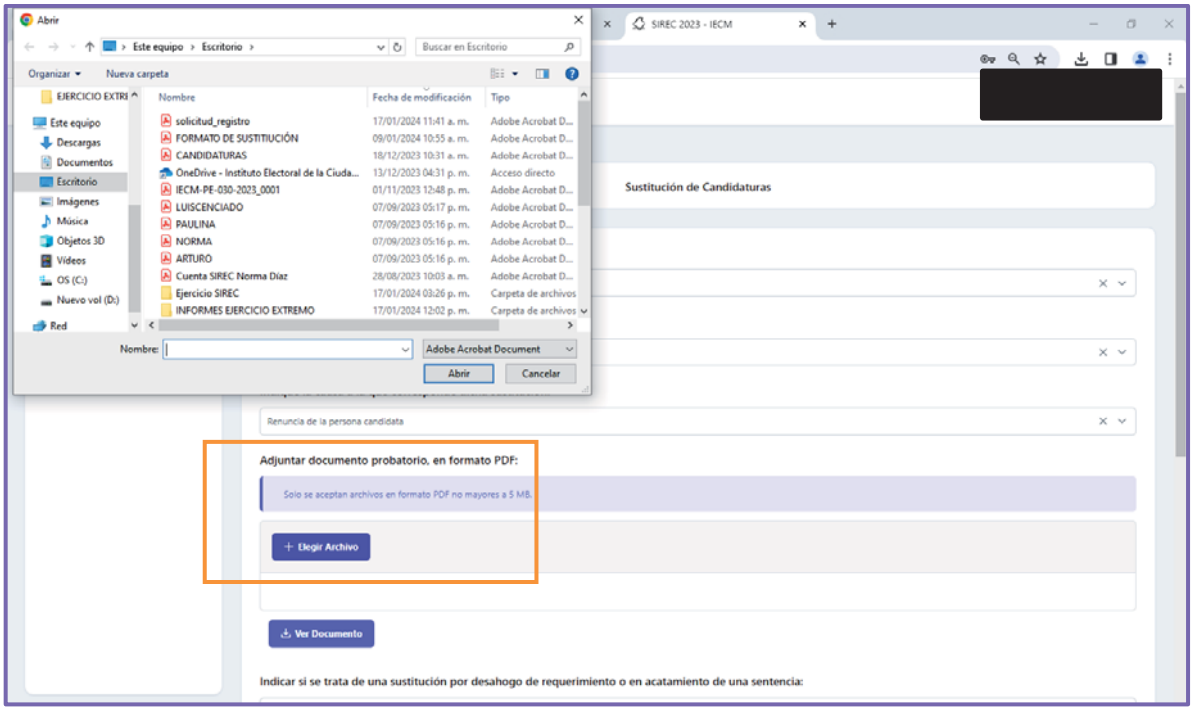

5. Indicar si se trata de una sustitución por desahogo de requerimiento o en acatamiento de sentencia y guardar la información.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

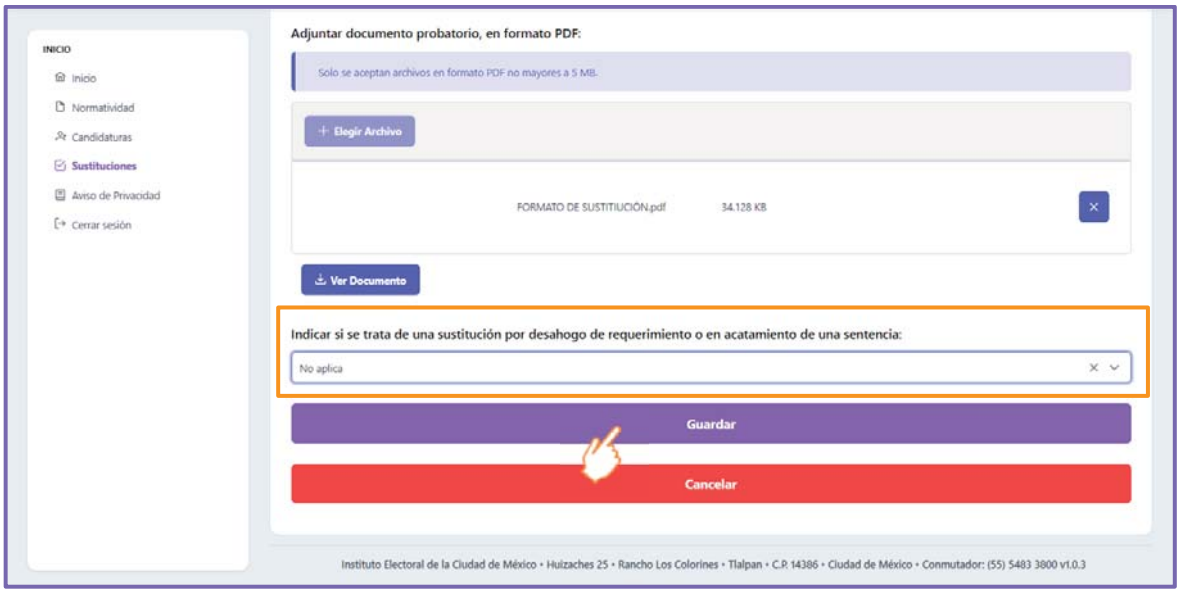

A través de correo electrónico, se informará al partido postulante el plazo en el que se habilitará el SIREC para que realice la sustitución de la candidatura solicitada.

De acuerdo con el artículo 385, párrafo último del Código, las candidaturas sin partido a los cargos de Diputación al Congreso Local de la Ciudad de México, titulares de Alcaldías y Concejalías que obtengan su registro, no podrán ser sustituidas en ninguna de las etapas del proceso electoral.

Tratándose de la fórmula de Diputaciones al Congreso Local y de Concejalías, será cancelado el registro de la fórmula completa cuando falte la candidatura propietaria.

La ausencia de la candidatura suplente no invalidará la fórmula.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CANDIDATOS

POR ESTE CONDUCTO, PRESENTO DE CONFORMIDAD, CON ESTA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, MANIFESTANDO QUE LOS DATOS QUE EN ESTE ACTO SE PROPORCIONAN PERTENECEN A MI PATRIMONIO, AL DE MI CÓNYUGE Y/O AL DE MIS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

ESTA DECLARACIÓN LA PRESENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN A LOS CANDIDATOS A TODO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTICULO 381 FRACCIÓN I INCISO J DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOTAS: 1) LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO ANTES DE COMPLETARLO.
2) TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS, EXCEPTO EN LOS APARTADOS QUE USTED INDIQUE "NO APLICA"

ÁREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

C U R P
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN

R. F. C.
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES HOMOCLAVE

1. DATOS GENERALES. *

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)

SEXO (FEMENINO / MASCULINO) | LUGAR DE NACIMIENTO | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO) | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL

DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)

COLONIA: | DELEGACIÓN Y/O MUNICIPIO : | CÓDIGO POSTAL

CIUDAD Y ESTADO: | CORREO ELECTRÓNICO: | TELÉFONO MÓVIL: | TELÉFONO FIJO:

FIRMA: _____

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL QUE SE REGISTRA EL CANDIDATO:

FECHA DE REGISTRO

DÍA MES AÑO

NO APLICA

FECHA Y TIPO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA Y TIPO DE LA MISMA

DÍA MES AÑO

NO APLICA

INICIAL CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN / INICIAL ANUAL

ÚLTIMO ENCARGO QUE DESEMPEÑÓ:

NO APLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO:

DÍA MES AÑO

¿ESTUVO CONTRATADA O CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS? SI NO

FIRMA:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

2. SI USTED ESTUVO LABORANDO DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y OBTUVO INGRESOS, INDIQUE EXCLUSIVAMENTE LOS MONTOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE ESE PERÍODO. *

NO APLICA ☐

PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ANTERIOR: DEL MES AÑO AL MES AÑO

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DE QUIEN DECLARA POR SU CARGO PÚBLICO.
(ANOTE LA SUMA DE SALARIOS, COMPENSACIONES, BONOS Y OTRAS PRESTACIONES) ..... $

II. OTROS INGRESOS ANUALES DE QUIEN DECLARA:

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO) ..... $

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, INTERESES O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES QUE POSEE) ..... $

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA) ..... $

II.4 OTROS.
ESPECIFIQUE: (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALÍAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.) ..... $

SUMA DE II.1, II.2, II.3 Y II.4 ..... $

A. INGRESO ANUAL NETO DE QUIEN DECLARA.
(SUMA DE I y II) ..... $

B. INGRESO ANUAL NETO DEL O DE LA CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
ESPECIFIQUE: (POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, PROFESIONAL, ARRENDAMIENTOS, ETC.) ..... $

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
(SUMA DE A Y B) ..... $

3. BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. *

NO APLICA ☐

TIPO DE BIEN 1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTROS.	UBICACIÓN (CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, C.P. Y ENTIDAD FEDERATIVA) DETALLAR INCLUSO LOS BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.-DONACIÓN O HERENCIA* 4.-OTROS	FECHA DE LA OPERACIÓN (MES, AÑO)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR 1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☐			☐			☐
☐			☐			☐
☐			☐			☐
☐			☐			☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

4. BIENES MUEBLES *

4.1. BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICA ☐

TIPO DE BIEN 1.- JOYAS. 2.- OBRAS DE ARTE 3.- MENAJE DE CASA 4.- OTROS	TIPO DE OPERACIÓN 1.- ADQUISICIÓN 2.- VENTA 3.- CESIÓN 4.- OTROS	ESPECIFIQUE	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR 1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☐	☐			☐			☐
☐	☐			☐			☐
☐	☐			☐			☐
☐	☐			☐			☐

4.2 VEHÍCULOS PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICA ☐

TIPO DE OPERACIÓN 1.- ADQUISICIÓN 2.- VENTA 3.- CESIÓN 4.- OTROS	MARCA, TIPO Y MODELO	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR 1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☐			☐			☐
☐			☐			☐
☐			☐			☐
☐			☐			☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

4.3 INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SALDO AL DÍA DE LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN.)

NO APLICA ☐

TIPO DE INVERSIÓN*		NÚMEROS DE CUENTA O CONTRATOS	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.) 2.- VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS GUBERNAMENTALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAPEL COMERCIAL, ETC.) 3.- FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS, ETC.) 4.- ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO, ETC.) 5.- POSESIÓN DE MONEDA Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, DIVISAS, ETC.) 6.- OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.)					1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.-DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTROS.
☐	(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				☐
☐	(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				☐
☐	(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				☐
☐	(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				☐

* INVERSIONES.- ANOTE TODAS LAS CUENTAS, AÚN CON SALDO EN CEROS.

4.4 GRAVÁMENES DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICA ☐

TIPO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- GRAVÁMENES (CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y EMBARGOS). **2.-** ADEUDOS (COMPRAS A CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DEPARTAMENTALES Y PRÉSTAMOS PERSONALES). **3.-** OTROS					1.-DECLARANTE 2.-CONYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.-DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.-OTROS.
☐	(ESPECIFIQUE)				☐
☐	(ESPECIFIQUE)				☐
☐	(ESPECIFIQUE)				☐
☐	(ESPECIFIQUE)				☐
☐	(ESPECIFIQUE)				☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

5. DATOS DEL O DE LA CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. *

NO APLICA ☐

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO (AFINIDAD, CONSANGUINIDAD O CIVIL)	DOMICILIO (SOLO EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE DE QUIEN DECLARA)

6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES. *

NO APLICA ☐

ESCRIBA EN ESTE ESPACIO LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES CONDUCENTES:

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

7. LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por disposición de los Art. 169, 183, 186 Y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de quien declara, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga Usted su consentimiento para hacer públicos sus datos patrimoniales de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

☐ **SI** _____ FIRMA

☐ **NO** _____ FIRMA

FECHA DE ELABORACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ **DE** _____ **DE 20**_____.

PROTESTO LO NECESARIO

_____ _____

NOMBRE **FIRMA**

DECLARANTE

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Formato de Declaraciones

Ciudad de México, a __, de _____ de 2024

Nombre:								
Elige el cargo (Marcar con una "X"):		Propietario	Suplente			Propietario	Suplente	
	Jefatura de Gobierno	Diputación	MR	RP	Titular de Alcaldía	Concejalía	MR	RP
Distrito/Alcaldía/No. planilla:								
Partido/ Coalición/ Candidatura Común/ Sin Partido:								

Por este medio, y con fundamento en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado C; 32, Apartado B y 53, Apartado B, numeral 2 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, párrafo primero;18; 19; 20; 21; 22, párrafo primero; 379, párrafo primero; 381 fracciones I y II inciso a) y 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, quien suscribe, **acepto la candidatura al cargo arriba señalada.**

Asimismo, **en términos del artículo 311 de Código Penal del Distrito Federal, tengo pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, y bajo protesta de decir verdad,** manifiesto lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

#	Declaraciones	Marcar con una "X"
1	Reúno los requisitos legales y de elegibilidad para ser persona candidata.	
2	No estoy inhabilitado o inhabilitada para el desempeño del servicio público.	
3	No he sido sentenciada o sentenciado por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.	
4	No he sido persona sentenciada o sancionada penal o administrativamente por actos de discriminación por género, identidad o expresión de género, y/u orientación sexual.	
5	No estoy inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ni en el Registro de Personas Agresoras Sexuales que se encuentren vigentes en la Ciudad de México, y no haber sido declarada persona alimentaria morosa.	

_____
Nombre completo y firma

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Formato de Declaraciones

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales relativo a los expedientes de registro de personas candidatas a puestos de elección popular.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: **registrar, integrar, administrar y proteger los datos obtenidos de las personas ciudadanas que contiendan por alguno de los cargos de elección popular en la Ciudad de México, dentro de los cuales se encuentran, Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías,** y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al Órganos Jurisdiccionales locales y federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, al Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, al Instituto Nacional Electoral para la incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones de su competencia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para la realización de investigaciones de denuncias o quejas de su competencia, la Secretaría de la Función Pública, para la realización de investigaciones de denuncias de su competencia, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para la realización de investigaciones de denuncias de su competencia, la Fiscalía General de la República, para la realización de investigaciones de denuncias de su competencia, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 ext.4727, y al correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/

Última fecha de actualización: 7 de septiembre de 2023.

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO
(CANDIDATURA SIN PARTIDO - DIPUTACIÓN)

Ciudad de México, a 11-1-2024

Instituto Electoral de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Por medio de la presente, quien suscribe, <<Nombre de la persona propietaria>>, por mi propio derecho, y de conformidad con los artículos 310, párrafo primero, fracción III, 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 43 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, 61 y 63 de los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, así como a la Base V de la *Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*; me permito solicitar el registro para participar como personas candidatas al cargo de Diputación al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Distrito	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente
<< número de distrito>>	<<Nombre persona propietaria>>	<<Nombre persona suplente>>

Asimismo, declaro que toda la información necesaria para el registro de las personas candidatas enlistadas, de conformidad con la normativa electoral aplicable, fue proporcionada a través del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC), según lo dispuesto en el artículo 56 de los *Lineamientos para la Postulación de Candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, aprobados a través de Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO (CANDIDATURA SIN PARTIDO - ALCALDÍA)

Ciudad de México, a 11-1-2024

Instituto Electoral de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Por medio de la presente, quien suscribe, <<Nombre de la persona titular de Alcaldía>>, por mi propio derecho, y de conformidad con los artículos 310, párrafo primero, fracción II, 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 43 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74 y 75 de los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, así como a la Base V de la *Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*; me permito solicitar el registro para participar como personas candidatas al cargo de titular de Alcaldía y Concejalías, de conformidad con lo siguiente:

<<Demarcación Territorial>>			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

<<Demarcación Territorial>>			
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Asimismo, declaro que toda la información necesaria para el registro de las personas candidatas enlistadas, de conformidad con la normativa electoral aplicable, fue proporcionada a través del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC), según lo dispuesto en el artículo 56 de los *Lineamientos para la Postulación de Candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, aprobados a través de Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO
(PARTIDO _____ - <<SIGLA>>)

Ciudad de México, a 18-1-2024

Instituto Electoral de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Por medio de la presente, quien suscribe, <<Nombre de la persona dirigente>>, <<Cargo de la persona dirigente>> <<Nombre del Partido>>, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los Estatutos de dicho instituto político, me permito solicitar el registro de las siguientes personas como candidatas a los cargos de elección popular que a continuación se enuncian:

Jefatura de Gobierno:

Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

Distrito	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Diputaciones por el principio de representación proporcional

Número de Lista “A”	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Alcaldías y Concejalías

Azcapotzalco			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Azcapotzalco		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Coyoacán			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Coyoacán
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Cuajimalpa de Morelos			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Cuajimalpa de Morelos		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Gustavo A. Madero			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Gustavo A. Madero		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Iztacalco			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Iztacalco		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Iztapalapa			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Iztapalapa		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

La Magdalena Contreras			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

La Magdalena Contreras		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Milpa Alta			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Milpa Alta		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Álvaro Obregón			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Álvaro Obregón		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Tláhuac			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Tláhuac		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Tlalpan			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Tlalpan		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Xochimilco			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Xochimilco		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Benito Juárez			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Benito Juárez		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Cuauhtémoc			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Cuauhtémoc		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Miguel Hidalgo			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Miguel Hidalgo		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Venustiano Carranza			
Titular de Alcaldía			
Planilla (Concejalías de mayoría relativa)			
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente	Circunscripción que representa

Venustiano Carranza		
Lista Cerrada (Concejalías de representación proporcional)		
Número de fórmula	Nombre de la persona propietaria	Nombre de la persona suplente

Lo anterior se realiza con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurren en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 381, fracción II, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, para todos los efectos legales, que las personas ciudadanas anteriormente citadas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del Partido <<nombre del partido>> para su postulación a los cargos mencionados.

Asimismo, declaro que toda la información necesaria para el registro de las personas candidatas enlistadas, de conformidad con la normativa electoral aplicable, fue proporcionada a través del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC), según lo dispuesto en el artículo 56 de los *Lineamientos para la Postulación de Candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, aprobados a través de Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

CARTA PARA LA ELECCIÓN CONSECUTIVA DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

De conformidad con los artículos 12 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 44 y 49, párrafo primero de los Lineamientos para la Postulación de Candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, las personas candidatas podrán ejercer su derecho a la elección consecutiva de cargos de representación popular, acompañando a su solicitud de registro una carta en la que se especifique lo siguiente:

Cargo: Diputación al Congreso de la Ciudad de México.

Nombre completo: _____

Distrito en el que se reelige: _____

Principio por el que se reelige: _____

Partido Postulante: _____

Partido, Candidatura Común o Coalición que lo postuló en el o los anteriores Procesos Electorales Locales: _____

Periodo de la Reelección:

1	2	3	4

Manifiesto estar cumpliendo los límites legales y reglamentarios establecidos.

Firma: _____

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

CARTA PARA LA ELECCIÓN CONSECUTIVA DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

De conformidad con los artículos 16, párrafo cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 44 y 49, párrafo primero de los Lineamientos para la Postulación de Candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, las personas candidatas podrán ejercer su derecho a la elección consecutiva de cargos de representación popular, acompañando a su solicitud de registro una carta en la que se especifique lo siguiente:

Cargo: Alcaldía y Concejalía.

Nombre completo: _____

Alcaldía o circunscripción en la que se reelige: _____

Partido Postulante: _____

Partido, Candidatura Común o Coalición que lo postuló en el anterior Proceso Electoral Local: _____

Periodo de la Reelección: _____

Manifiesto estar cumpliendo los límites legales y reglamentarios establecidos.

Firma: _____

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

FORMATO DE VALIDACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

<table>
<tr><td>Nombre:</td><td colspan="8"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Elige el cargo:</td><td rowspan="2"></td><td colspan="2">Propietario</td><td colspan="2">Suplente</td><td rowspan="2"></td><td colspan="2">Propietario</td><td colspan="2">Suplente</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Jefatura de Gobierno</td><td colspan="2">Diputación</td><td>MR</td><td>RP</td><td>Titular de Alcaldía</td><td colspan="2">Concejalía</td><td>MR</td><td>RP</td></tr>
<tr><td>Distrito/Alcaldía/No. planilla:</td><td colspan="8"></td></tr>
<tr><td>Partido/ Coalición/ Candidatura Común/ Sin Partido:</td><td colspan="8"></td></tr>
</table>

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, le hace del conocimiento que las notificaciones a las personas candidatas a un puesto de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se realizarán a través del módulo de Notificaciones Electrónicas a Personas Candidatas y Aspirantes (MOCA) del Sistema de Notificaciones Electrónicas para partidos políticos y personas aspirantes a candidaturas sin partido, así como candidaturas sin partidos y partidistas (SINAP), conforme a los artículos 47, fracción II y 62 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y; artículos 6, 7 y 8 de los *Lineamientos para realizar notificaciones a los partidos políticos, a las personas aspirantes a candidaturas sin partido, así como a las candidaturas sin partido y partidistas, durante el procesos electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas.*

En consecuencia, deberá proporcionar los siguientes datos:

#	Nombre completo:	Correo electrónico:	Teléfono móvil (celular)
1			

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Firma de conformidad de la persona candidata: _____.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: wF1HsyFpQm2+CtYa7/9ama7Lx73m6VNWZloU8BfQbFA=
Fecha de Firma: 01/02/2024 10:11:10 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: uTyGGGBPASt5eAgfNFNkq7EAWFKZwPqkDCMTGVgRpW4=
Fecha de Firma: 01/02/2024 11:40:25 a. m.